



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejo de Gobierno

784 Decreto n.º 21/2022, de 17 de febrero, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio de 2022 para funcionarios de Cuerpos Docentes de Enseñanza no Universitaria en la Administración Pública de la Región de Murcia. 5513

Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes

785 Resolución del Director General de Administración Local de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes, por la que da publicidad al acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 10 de diciembre de 2021 del Excmo. Ayuntamiento de Murcia por el que se aprueba la modificación de las bases, mediante el sistema de libre designación, para la provisión definitiva del puesto de trabajo de Director/a de la Oficina de Gobierno Municipal, reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional. 5518

Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía Universidad de Murcia

786 Resolución (130/2022) de fecha 2 de febrero de 2022, conjunta del Rector de la Universidad de Murcia y de la Gerencia del Servicio Murciano de Salud de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por la que se convoca concurso de acceso a plazas vinculadas de Cuerpos Docentes Universitarios incluidas en el convenio de colaboración entre el Servicio Murciano de Salud y la Universidad de Murcia. 5519

3. Otras disposiciones

Consejería de Salud

787 Prórroga del convenio específico de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Salud y el Colegio Oficial de Farmacéuticos de la Región de Murcia para la realización de test de autodiagnóstico para la detección de antígenos de SARS-CoV-2 en las Oficinas de Farmacia de la Región de Murcia, durante la situación de pandemia, conforme al Programa Sanitario acordado al efecto y a las actualizaciones del mismo que se produzcan. 5540

Consejería de Salud Servicio Murciano de Salud

788 Extracto de la Resolución de 17 de febrero de 2022, de modificación de la Resolución de 23 de diciembre de 2021 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se convocan subvenciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo (FSE) dirigidas a entidades sin fin de lucro, para colaborar en la financiación de la contratación y otras medidas de inserción laboral de personas con enfermedad mental y/o drogodependencia en proceso de recuperación y la obtención de la condición de entidad. 5543

BORM

4. Anuncios

Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía

789 Anuncio de información pública relativo a la solicitud de autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y del estudio de evaluación de impacto ambiental ordinaria del proyecto de ejecución línea eléctrica a 132 KV doble/triple circuito ST Los Ateros de la L/T 132 kV Hípica-Hinojar situada en los términos municipales de Lorca y Águilas (Murcia), así como relación de bienes y derechos afectados a efectos del reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública, expediente n.º 4E21ATE22979 a instancia de I-DE Redes Eléctricas Inteligentes S.A.U. 5545

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

790 Anuncio por el que se somete a información pública el pliego de condiciones que regirá en el expediente de renovación de ocupación de terrenos en las vías pecuarias denominadas "Cordel de la Balsa del Prado" y "Vereda de Santa Ana", clasificadas entre las del término municipal de Jumilla, con destino a la instalación de varias acometidas para agua potable desde la tubería general, de la que es beneficiaria Aguas de Jumilla, S.A. 5573

791 Anuncio por el que se somete a información pública el pliego de condiciones que regirá en el expediente de renovación de ocupación de terrenos en la vía pecuaria denominada "Cordel de la Balsa del Prado", clasificada entre las del término municipal de Jumilla, con destino a la instalación de tubería, en ejecución de las obras de la E.D.A.R. de Jumilla, de la que es beneficiaria Aguas de Jumilla, S.A. 5574

792 Anuncio por el que se somete a información pública el pliego de condiciones que regirá en el expediente de renovación de ocupación de terrenos en la vía pecuaria denominada "Vereda de Santa Ana", clasificada entre las del término municipal de Jumilla, con destino a la instalación de tubería para agua potable y tubería de alcantarillado para servicio de salón de celebraciones, de la que es beneficiaria Aguas de Jumilla, S.A. 5575

793 Anuncio por el que se somete a información pública el pliego de condiciones que regirá en el expediente de renovación de ocupación de terrenos en la vía pecuaria denominada "Cañada Real de Albacete a Murcia", clasificada entre las del término municipal de Jumilla, con destino a la instalación de tubería para agua potable y acometida individual para suministro a parcela, de la que es beneficiaria Aguas de Jumilla, S.A. 5576

III. Administración de Justicia

Tribunal Superior de Justicia de Murcia Sala de lo Social

794 Recurso de suplicación 764/2021. 5577

IV. Administración Local

Alhama de Murcia

795 Exposición pública del padrón fiscal, cuotas propietarios parking municipal. 5578

Caravaca de la Cruz

796 Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza municipal para la protección y el uso sostenible del paraje de Las Fuentes del Marqués. 5579

Fuente Álamo de Murcia

797 Aprobación provisional de la lista de aspirantes admitidos y excluidos, para cubrir una plaza de Peón, a través del sistema de oposición libre, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2021 del Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia. (Expte. 7789/2021). 5597



BORM

Las Torres de Cotillas

798 Aprobación inicial del Presupuesto General del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas para el ejercicio 2022. 5599

Lorca

799 Acuerdo de la Junta de Gobierno Local sobre aprobación de las bases para la selección del personal y alumnado para los Programas Mixtos de Empleo y Formación-Garantía Juvenil Entrepárques y Oficios 4. 5600

Molina de Segura

800 Anuncio de aprobación inicial del Proyecto de Modificación Puntual no estructural del PGMO de Molina de Segura. 5601

San Javier

801 Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos del proceso de selectivo para la provisión en propiedad de dos plazas de Agente de la Policía Local del Ayuntamiento de San Javier mediante movilidad. Resolución 2022-0715. 5602

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes del Heredamiento de la Acequia Principal de Blanca

802 Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria. 5604

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejo de Gobierno

784 Decreto n.º 21/2022, de 17 de febrero, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio de 2022 para funcionarios de Cuerpos Docentes de Enseñanza no Universitaria en la Administración Pública de la Región de Murcia.

El artículo 70.1 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, dispone que las necesidades de recursos humanos, con asignación presupuestaria, que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso serán objeto de la Oferta de Empleo Público, o a través de otro instrumento similar de gestión de la provisión de las necesidades de personal.

El texto refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero (Boletín Oficial de la Región de Murcia de 12 de abril), contiene los criterios, directrices y características que deben enmarcar la Oferta de Empleo Público Regional, entendida esta dentro de la planificación integral de los recursos humanos como un instrumento idóneo para la normalización de los procedimientos de selección de personal, cuando los mecanismos internos de cobertura de necesidades son insuficientes.

El Real Decreto 938/1999, de 4 de junio (Boletín Oficial del Estado de 30 de junio), traspassa las funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de enseñanza no universitaria.

La Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, en su artículo 20 establece que la incorporación de personal de nuevo ingreso con una relación indefinida en el sector público, a excepción de los órganos contemplados en el apartado Uno.e) del artículo anterior, se regulará por los criterios señalados en este artículo y se sujetará a una tasa de reposición de efectivos del 120 por cien en los sectores prioritarios y del 110 por cien en los demás sectores.

Dicha tasa de reposición se calcula según lo establecido en el apartado Uno.7 del referido artículo 20. La autorización está condicionada a que las plazas resultantes de la aplicación de la tasa de reposición se incluyan en la Oferta de Empleo Público, aprobada por el respectivo órgano de Gobierno de las Administraciones Públicas y publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, antes de la finalización del año 2022.

Asimismo, estará igualmente condicionada a que la convocatoria de las plazas se efectúe mediante publicación de la misma en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma en el plazo improrrogable de tres años, a contar desde la fecha de la publicación de la Oferta de Empleo Público en la que se incluyan las citadas plazas, con los requisitos establecidos en el párrafo anterior, de

conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

La disposición adicional decimoctava de la Ley 1/2022, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2022, posibilita para el ejercicio 2022 la aprobación de la oferta de empleo público en los términos establecidos en la normativa estatal básica, previa negociación con las organizaciones sindicales en la Mesa General de negociación.

La aprobación de este decreto queda justificada dentro del marco legal vigente, constituido tanto por la normativa regional como por la estatal, pretendiéndose conjugar por un lado el adecuado equilibrio presupuestario con la consiguiente contención del gasto público. Igualmente, no se debe olvidar que en el sector educativo la Administración Regional, como ente prestador de servicios, debe atender, tanto cualitativa como cuantitativamente, las demandas cada vez mayores de los ciudadanos de la Región, y esa exigencia obliga a la incorporación de nuevo personal.

En cumplimiento de los preceptos señalados, la Oferta de Empleo Público para el año 2022 contenida en este decreto comprende las plazas de personal funcionario docente no universitario adscritas a la consejería competente en materia de educación relacionadas con la tasa de reposición a la que alude el artículo 20 Uno.1 de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022.

Por todo ello, de conformidad con el artículo 11.2 f) del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, a iniciativa de la Consejería de Educación, visto el informe del Consejo Regional de la Función Pública, previa negociación con las organizaciones sindicales, a propuesta de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 17 de febrero de 2022,

Dispongo:

Artículo 1. Aprobación de la Oferta de Empleo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2022, de personal docente de enseñanza no universitaria en la Administración Pública de la Región de Murcia, en los términos que se establecen en este decreto.

Artículo 2. Determinación de plazas.

En la Oferta de Empleo Público se incluyen aquellas plazas vacantes cuya cobertura, mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso, se considera imprescindible para el funcionamiento de los servicios.

Las plazas del personal docente no universitario imprescindibles para cubrir las necesidades del sistema educativo, son las que aparecen relacionadas en anexo al presente decreto.

En dicho anexo se especifican las plazas relacionadas con la tasa de reposición a la que alude el artículo 20 Uno.1 de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022.

Artículo 3. Prohibición de supresión de plazas.

Toda plaza incluida en la Oferta de Empleo Público, no podrá ser suprimida o modificada hasta que se resuelvan las correspondientes convocatorias.

Artículo 4. Turno de discapacitados.

De acuerdo con lo establecido en el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, en las ofertas de empleo público se reservará un cupo para ser cubierto por personas con discapacidad en los términos establecidos en la normativa reguladora de la materia. En las pruebas selectivas, incluidas las correspondientes a la promoción interna, serán admitidas las personas con discapacidad en igualdad de condiciones con los demás aspirantes.

Las convocatorias para la provisión de plazas de Empleo Público no establecerán exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas, salvo en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

En las convocatorias se indicará expresamente la posibilidad de solicitar las adaptaciones oportunas de tiempo y medios por parte de las personas con discapacidad, con declaración expresa de los interesados de reunir las condiciones exigidas al respecto, que se acreditarán, en su caso, mediante informes vinculantes expedidos por los órganos técnicos competentes de las Administraciones Públicas, que deberán ser emitidos con anterioridad al inicio de las pruebas selectivas.

En cumplimiento de lo previsto en la disposición adicional primera de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, el artículo único de la Ley 53/2003, de 10 de diciembre, sobre empleo público de discapacitados y el artículo 2 del Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 59 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, de adaptación normativa de la Convención Internacional sobre los Derechos de las personas con Discapacidad y en el Decreto 93/2011, de 27 de mayo, sobre el acceso y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad en la Función Pública de la Administración Pública de la Región de Murcia, se reserva en esta Oferta de Empleo Público un cupo no inferior al 7 por ciento de las plazas vacantes, para aquellas personas con discapacidad de grado igual o superior al 33 por 100, siempre que se den las condiciones y se cumplan los requisitos a que se refiere la citada disposición adicional de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia.

Artículo 5. Sistema de acceso y normativa aplicable.

De conformidad con lo establecido en el apartado 1 de la disposición adicional duodécima de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, el sistema de ingreso en la Función Pública docente será el concurso-oposición, siendo de aplicación la normativa específica vigente para el ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes que imparten enseñanzas del sistema educativo a los que se refiere la referida Ley Orgánica y en el Cuerpo de Inspectores de Educación.

Disposición adicional única.

Con objeto de facilitar la información sobre los procesos selectivos, se encuentra a disposición de los ciudadanos en la red Internet la página web con la siguiente dirección: www.empleopublico.carm.es

Disposición final primera.

Se faculta al Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital y a la Consejera de Educación, para la ejecución de este decreto.

Disposición final segunda.

El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a 17 de febrero de 2022.—El Presidente, Fernando López Miras.—El Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital, Luis Alberto Marín González.



Anexo

RELACIÓN DE PLAZAS POR CUERPOS

INGRESO

		Cuerpo de Maestros	TOTAL
TASA DE REPOSICIÓN	TURNO LIBRE	434	466
	RESERVA DISCAPACITADOS	32	

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes

785 Resolución del Director General de Administración Local de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes, por la que da publicidad al acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 10 de diciembre de 2021 del Excmo. Ayuntamiento de Murcia por el que se aprueba la modificación de las bases, mediante el sistema de libre designación, para la provisión definitiva del puesto de trabajo de Director/a de la Oficina de Gobierno Municipal, reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional.

El Excmo. Ayuntamiento de Murcia, mediante el acuerdo adoptado en sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 17 de septiembre de 2021, procedió a la aprobación de las Bases que han de regir la convocatoria para la provisión definitiva, por el sistema de libre designación, del puesto de Director/a de la Oficina de Gobierno Municipal de dicho Ayuntamiento, reservado a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional.

Por Resolución de 13 de octubre de 2021 de este Centro Directivo se acordó la publicación de las bases y la convocatoria del procedimiento para la provisión del citado puesto, realizándose la misma en el BORM n.º 246, de 23 de octubre de 2021; asimismo, la Dirección General de Función Pública del Ministerio de Hacienda y Función Pública publicó en el BOE n.º 261, de 1 de noviembre, un extracto de la misma.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del citado Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2021, se resolvió modificar las citadas bases acordando eliminar la exigencia de una tasa para participar en la convocatoria para la provisión del puesto de Director/a de la Oficina de Gobierno Municipal.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 bis apartado 6, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de bases de régimen local y en el artículo 46.2 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto 53/2001, de 15 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia, esta Dirección General de Administración Local ha resuelto publicar en el BORM, la modificación de las bases para la provisión definitiva del citado puesto eliminado la exigencia de una tasa, prevista en la base quinta, para participar en la convocatoria para la provisión del puesto de Director/a de la Oficina de Gobierno Municipal en el Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Murcia, 11 de febrero de 2022.—El Director General de Administración Local, Francisco Abril Ruiz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía
Universidad de Murcia

786 Resolución (130/2022) de fecha 2 de febrero de 2022, conjunta del Rector de la Universidad de Murcia y de la Gerencia del Servicio Murciano de Salud de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por la que se convoca concurso de acceso a plazas vinculadas de Cuerpos Docentes Universitarios incluidas en el convenio de colaboración entre el Servicio Murciano de Salud y la Universidad de Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Real Decreto 1313/2007, de 5 octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios, los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Normativa de Concursos de Acceso a Cuerpos Docentes Universitarios de la Universidad de Murcia, aprobada en Consejo de Gobierno de fecha 18 de diciembre de 2015, el Real Decreto 1558/1986 de 28 de junio, por el que se establecen las bases generales del régimen de conciertos entre las universidades, las instituciones sanitarias y el Concierto entre el Servicio Murciano de Salud y la Universidad de Murcia para la formación de alumnos que cursen titulaciones sanitarias y para el desarrollo de la investigación en el ámbito de las Ciencias de la Salud de fecha 23 de marzo de 2016 (BORM 18/04/2016).

El Rector de la Universidad de Murcia, en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas con arreglo al artículo 20 de la Ley Orgánica de Universidades, y de las funciones que le corresponden según el artículo 42 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, de conformidad con el acuerdo del Consejo de Gobierno de 4 de diciembre de 2020 por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de Personal Docente e Investigador para el año 2020 (BORM de 17 de diciembre), y autorizada su convocatoria por la Dirección General de Universidades de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia resuelve convocar los correspondientes concursos de acceso a plazas vacantes de Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios (vinculados), que se detallan en el anexo I de la presente resolución, dotadas en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad de Murcia, incluidas en su vigente relación de puestos de trabajo, con sujeción a las siguientes

Bases de la convocatoria

1.- Normas generales.

1.1.- Son de aplicación a los concursos previstos en la presente resolución, la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a

cuerpos docentes universitarios, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; la Normativa de Concursos de Acceso a Cuerpos Docentes Universitarios de la Universidad de Murcia, aprobada en Consejo de Gobierno de fecha 18 de diciembre de 2015, el Real Decreto 1558/1986 de 28 de junio, por el que se establecen las bases generales del régimen de conciertos entre las universidades las instituciones sanitarias; el Real Decreto 644/88 de 3 de junio; el Real Decreto 1652/91 de 11 de octubre; y el Concierto entre el Servicio Murciano de Salud y la Universidad de Murcia para la formación de alumnos que cursen titulaciones sanitarias y para el desarrollo de la investigación en el ámbito de las Ciencias de la Salud de fecha 23 de marzo de 2016 (BORM 18/04/2016), Resolución del Secretario General de la Universidad de Murcia por la que se dictan instrucciones sobre tramitación electrónica de convocatorias de plazas de personal de fecha 8 de septiembre de 2017, y con carácter supletorio, en su caso, por lo previsto en la legislación general de funcionarios civiles del estado.

1.2.- Cada plaza convocada se tramitará como un procedimiento independiente, salvo aquellas en las que de forma expresa por ser de la misma área de conocimiento y características se incluyan en un mismo concurso.

2.- Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos generales de acceso a la Función Pública (Arts. 56 y 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público) y, en particular:

a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos establecidos en el apartado 1 del art. 57 del Estatuto Básico del Empleado Público.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes a Profesor de Universidad.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o Escala de funcionarios, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese

sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2.2.- Requisitos específicos:

a) Estar acreditado o acreditada para el Cuerpo Docente correspondiente, conforme a lo previsto en el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre que regula la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, modificado por el Real Decreto 415/2015, de 29 de mayo, o bien:

- Estar habilitado o habilitada conforme a lo establecido en el R.D. 774/2002, de 26 de julio. Se entenderá que los habilitados para Catedrático de Escuela Universitaria lo estarán para Profesor Titular de Universidad.

- Ser funcionario o funcionaria del cuerpo correspondiente o de un cuerpo docente universitario de igual o superior categoría. En este caso es necesario que hayan transcurrido como mínimo dos años desde que se obtuvo una plaza mediante concurso de acceso en otra Universidad.

- Ser profesor de una Universidad de un Estado miembro de la Unión Europea, en las condiciones establecidas en la Disposición adicional cuarta del Real Decreto. 1312/2007, que regula la acreditación nacional, y estar en posesión de la certificación por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación a que hace referencia la mencionada disposición adicional.

b) Estar en posesión del Título de Especialista Sanitario en la Especialidad de la plaza convocada.

c) No podrán participar en los concursos de acceso quienes ostenten la condición de profesor en otra Universidad, obtenida mediante concurso de acceso, salvo que se haya producido el desempeño efectivo de la misma, durante al menos dos años de conformidad con el artículo 9.4 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre.

2.3.- En el caso de los nacionales de otros Estados si en el proceso selectivo no resultara acreditado el conocimiento del castellano, deberán acreditar el conocimiento del mismo mediante la realización de una prueba en la que se comprobará que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita en esta lengua.

Quedan eximidos de realizar la prueba quienes estén en posesión del diploma de español como lengua extranjera (nivel superior o nivel C2) regulado por el Real Decreto 1137/2002 de 31 de octubre, modificado por Real Decreto 264/2008, de 22 de febrero, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedidos por las Escuelas Oficiales de Idiomas. A tal efecto deberán aportar junto a la solicitud fotocopia compulsada de dicho diploma o del mencionado certificado de aptitud.

2.4.- Los requisitos establecidos en la presente base deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

3.- Presentación telemática de solicitudes.

3.1.- La solicitud de participación en los concursos convocados se ha de efectuar mediante la cumplimentación de formulario integrado en aplicación Web de la Universidad de Murcia. Para presentar solicitud de participación, las personas interesadas deben cumplimentar el formulario Web de la solicitud que

se haya establecido específicamente para la plaza y cuerpo correspondiente, disponible en la Oficina Virtual CONVOCUM PDI. URL: <https://convocum.um.es/>.

Al acceder a la oficina virtual del PDI, apartado "convocatorias vigentes", se mostrará un panel informativo con las instrucciones, en el que se indica -paso a paso- cómo se debe cumplimentar y presentar la solicitud.

3.2.- La presentación y registro de la solicitud se realizará por vía telemática a través de la propia aplicación web "CONVOCUM PDI", previa validación de los datos y mediante firma electrónica a través de la pasarela de firma de la Universidad de Murcia utilizando cualquiera de los distintos medios al efecto (certificado electrónico, cuenta UM, etc.)

3.3.- El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.4.- Los derechos de examen serán de 48,61 euros.

La liquidación de tasas y abono se realiza a través de la Oficina virtual de Recursos Humanos (CONVOCUM PDI), disponible en la dirección electrónica <https://convocum.um.es>, por cualquiera de las siguientes formas:

a) Banca electrónica con cargo a cuenta en una de las siguientes entidades bancarias:

- Banco Sabadell.
- CaixaBank.
- Cajamar.
- Banco Santander.

b) Tpv virtual (Tarjeta de crédito)

c) En los cajeros de las indicadas entidades.

d) Pago en ventanilla a través de alguna de las entidades indicadas, previa presentación del recibo unificado que se obtendrá desde la oficina virtual.

En ningún caso la presentación y pago supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Estarán exentos del pago de los derechos de examen los aspirantes que acrediten la condición de discapacitado con un grado igual o superior al 33%, en el plazo de presentación de solicitudes.

Se entenderá como defecto no subsanable no haber realizado el pago dentro del plazo de presentación de solicitudes.

A efectos de incidencias técnicas informáticas podrán ponerse en contacto en el teléfono 868884222 y para consultas en relación con la convocatoria y presentación de solicitudes en los teléfonos 868883659-3569.

3.5.- Requisitos y documentación justificativa:

Al firmar y presentar la solicitud, la persona aspirante declara bajo su responsabilidad que reúne los requisitos precisos para su admisión en la plaza y cuerpo docente en el que concursa, comprometiéndose a acreditarlo documentalmente si fuera requerida para ello en cualquier momento del proceso selectivo.

Asimismo, la aplicación informática le ofrecerá la posibilidad de agregar dicha documentación justificativa. En el presente concurso de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de

las Administraciones Públicas, se entiende otorgado su consentimiento a la Universidad de Murcia para la obtención de los datos correspondientes al DNI y Títulos Oficiales Universitarios que obran en poder de otras Administraciones Públicas, salvo oposición expresa manifestada en la solicitud de participación, siendo necesario entonces agregarlos a esta.

a) Documentación acreditativa de la identidad:

I. Personas de nacionalidad española:

Copia del DNI en el supuesto de oposición a la obtención por la Universidad de Murcia de la información atinente al DNI.

II. Nacionales de otros Estados de la Unión Europea:

Copia del documento que acredite su nacionalidad o pasaporte, así como, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o de estar a cargo de la persona nacional de otro Estado con la que se tenga dicho vínculo. Asimismo, se ha de presentar declaración jurada o promesa de tal persona de que no existe separación de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el o la aspirante vive a sus expensas o están a su cargo.

b) Copia de la certificación de estar acreditado para el Cuerpo docente correspondiente de acuerdo con el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, que regula la acreditación nacional, o de encontrarse en algunas de las situaciones recogidas en el artículo 2.2 a) de la convocatoria.

c) Copia del Título de Especialista sanitario en la especialidad de la plaza convocada.

d) En el supuesto de aspirantes exentos del pago de los derechos de examen por discapacidad, deberán agregar copia del certificado acreditativo de la misma, expedido por el órgano competente de la Administración del Estado o Comunidad Autónoma.

3.6.- Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados.

3.7.- El domicilio que figure en las solicitudes se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del concursante tanto los errores en la consignación del mismo como la comunicación a la Universidad de Murcia de cualquier cambio de dicho domicilio a efectos de notificación.

4.- Admisión de aspirantes.

4.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector dictará resolución en el plazo de 15 días, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a los distintos concursos de acceso. Dicha resolución, junto con las listas completas de admitidos y excluidos así como las causas de exclusión, se publicará en el tablón oficial de la Universidad de Murcia (TOUM), dirección electrónica: <https://sede.um.es/sede/tablon/inicio.seam>, apartado "Oposiciones y Concursos, Personal Docente e Investigador" y en la Oficina Virtual de Recursos Humanos (CONVOCUM), dirección electrónica: <https://convocum.um.es/>.

Dicha resolución concederá un plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al de su publicación, para la presentación de reclamaciones y para la subsanación de defectos de acreditación de requisitos de admisibilidad.

Los aspirantes excluidos presentarán las subsanaciones en PDF a través de la aplicación web "CONVOCUM", página principal –Módulo "Portal del solicitante" mediante firma electrónica a través de la pasarela de firma de la Universidad de Murcia utilizando los distintos medios al efecto (certificado electrónico, cuenta UM, etc.). Las reclamaciones por omisión de las listas provisionales de admitidos y excluidos se realizarán a través de la Oficina de Asistencia en Materia de Registro de la Universidad de Murcia, sita en el Campus de Espinardo, Edificio Rector Soler, planta baja y se dirigirán al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Murcia o por cualquiera de los procedimientos y por los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2.- Una vez finalizado el plazo de reclamaciones o subsanaciones presentadas y resueltas las mismas, el Rector dictará Resolución aprobando la relación definitiva de personas admitidas y excluidas, que se publicará en los lugares indicados en el punto anterior.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando el derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

4.3.- No procederá la devolución de los derechos de participación en los supuestos de exclusión por causa imputable al interesado.

5.- Comisión evaluadora.

5.1 Las Comisiones estarán formadas por los miembros que figuran en anexo III de la convocatoria, nombrados de acuerdo con el procedimiento y condiciones establecidas en los artículos 5 y 6 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios, artículo 154 de los Estatutos de la Universidad de Murcia y en la Normativa de Concursos de Acceso a Cuerpos Docentes Universitarios de la Universidad de Murcia, aprobada en Consejo de Gobierno de fecha 18 de diciembre de 2015.

La configuración de las comisiones se ajustará al principio de composición equilibrada que contempla la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, que establece como criterio de actuación la obligación de promover la presencia equilibrada de mujeres y hombres en los órganos de selección y valoración, salvo por razones fundadas y objetivas, debidamente motivadas.

Se entenderá por composición equilibrada la presencia de mujeres y hombres de forma que, en el conjunto a que se refiera, las personas de cada sexo no superen el sesenta por ciento ni sean menos del cuarenta por ciento.

5.2 De conformidad con el artículo 6.4 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, los currículos de los miembros de las Comisiones Evaluadoras se encuentran publicados en la Oficina Virtual de Recursos Humanos (CONVOCUM PDI), en la dirección electrónica: <https://convocum.um.es/>, apartado INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA, "Currículos de las comisiones evaluadoras de plazas de los cuerpos docentes universitarios".

Una vez registrada la solicitud, los aspirantes podrán consultar los currículos de los miembros de las comisiones evaluadoras de las plazas a las que concursan, previa identificación con su DNI y el código de la solicitud.

5.3 El nombramiento como miembro de una Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurra causa justificada que impida su actuación como miembro de la misma. En este caso, la apreciación de la causa alegada corresponderá al Rector de la Universidad de Murcia, que deberá resolver en el plazo legalmente establecido.

Los supuestos de abstención o recusación que puedan plantearse se tramitarán y resolverán conforme a lo dispuesto en los artículos 23, 24 y sus concordantes de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público.

Una vez resuelto el escrito de renuncia, abstención o recusación que pudiera haberse presentado, los miembros afectados serán sustituidos por sus respectivos suplentes.

En el supuesto excepcional de que también en el miembro suplente de que se trate concurriese alguna de las circunstancias de impedimento citadas anteriormente, su sustitución se hará por orden correlativo de nombramiento entre los miembros suplentes. Si tampoco fuera posible esta sustitución, el Rector procederá al nombramiento de nuevo titular y suplente al objeto de cubrir la vacante producida.

5.4 La Comisión deberá constituirse en el plazo máximo de tres meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos. Para ello, el Presidente de la Comisión dictará Resolución convocando a los miembros titulares y, en su caso, a los suplentes para proceder al acto de constitución de la Comisión, fijando fecha, hora y lugar de celebración, notificándola a todos los interesados.

La Constitución de cada Comisión exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros. Los miembros titulares que no concurrieran al citado acto cesarán y serán sustituidos conforme a lo previsto en los apartados c) y d) del artículo 7 de la Normativa de Concursos de Acceso a Cuerpos Docentes Universitarios de la Universidad de Murcia.

Asimismo, el Presidente de la Comisión dictará Resolución convocando a todos los candidatos admitidos para realizar el acto de presentación, con señalamiento de fecha, hora y lugar de celebración.

Ambas resoluciones deberán ser notificadas a los interesados con una antelación mínima de diez días hábiles respecto de la fecha del acto para el que son convocados, por un procedimiento que permita dejar constancia de la efectividad de la notificación.

5.5 Para que la Comisión a partir de su constitución pueda actuar válidamente es necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros. Si la Comisión queda con menos de tres miembros, se anularán sus actuaciones y se nombrará una nueva Comisión por el procedimiento establecido en esta Normativa. La nueva Comisión no podrá incluir los miembros de la primera que hayan cesado en esta condición.

Una vez constituida la Comisión, en el caso de ausencia del Presidente se sustituirá por el miembro de la misma más antiguo del Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

La Comisión tomará sus acuerdos por mayoría; en caso de empate decidirá el voto de calidad del Presidente. Las deliberaciones de la Comisión tendrán carácter secreto.

5.6 En el acto de constitución, la Comisión fijará y hará públicos, en el tablón de anuncios del lugar donde vayan a celebrarse las pruebas, los criterios objetivos para la resolución del concurso, que garanticen la igualdad de oportunidades de los concursantes y el respeto a los principios de mérito y capacidad, de acuerdo con las características de la plaza establecidas en la convocatoria.

Entre los criterios para la resolución del concurso deberán figurar necesariamente los recogidos en el artículo 155 de los Estatutos de la Universidad de Murcia. En todos los casos, estos criterios se acompañarán de un baremo que deberá reflejar la valoración relativa de cada una de las pruebas, debiéndosele asignar a la primera un valor comprendido entre el doble y el triple del valor asignado a la segunda y donde se valoren con puntuaciones numéricas los siguientes apartados:

- En la primera prueba, el historial académico, docente e investigador del candidato, y la calidad y adecuación de los proyectos docente e investigador al perfil de la plaza en los concursos para plazas de Profesores Titulares de Universidad y del proyecto investigador en los concursos de Catedráticos de Universidad.

- En la segunda prueba, los contenidos y la metodología de impartición del tema o lección elegida, o la calidad y adecuación del trabajo de investigación presentado, según proceda.

En ambas pruebas se valorarán, asimismo, las capacidades del candidato para la exposición y el debate ante la Comisión.

La Comisión concretará en el baremo la puntuación mínima que deben obtener los candidatos para superar las pruebas.

Los criterios a utilizar para la valoración de los candidatos, con indicación de los porcentajes mínimos para la puntuación a asignar a cada prueba son los indicados en el apartado g.1) del artículo 8 de la Normativa de Concursos de Acceso a Cuerpos Docentes Universitarios de la Universidad de Murcia.

5.7 Los miembros de las Comisiones Evaluadoras tendrán derecho al percibo de asistencias, gastos de viaje y dietas de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

6.- Desarrollo del concurso.

6.1 Los concursos se realizarán en las instalaciones de la Universidad de Murcia, que garantizará la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad y adoptará las oportunas medidas de adaptación a sus necesidades.

6.2 Los aspirantes, durante el proceso selectivo, serán convocados por la Comisión a los distintos actos mediante llamamiento único, que será expuesto en los tablones de anuncios del local donde se realicen las pruebas, siendo excluidos del concurso quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados por la Comisión. En todo caso, corresponderá a la Comisión adoptar las medidas adecuadas para la verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo del concurso, adoptando al respecto las decisiones que estimen pertinentes.

6.3 En el acto de presentación, que será público, los concursantes deberán entregar al Presidente de la Comisión la siguiente documentación:

a) En todos los casos:

1) Currículum vitae, por septuplicado (según modelo que figura en el anexo II de la presente convocatoria y en la URL <https://www.um.es/web/pdi/impresos> o en el formato curriculum vitae normalizado CNV de la FECYT y el MICINN), y un ejemplar de las publicaciones (en papel o en formato electrónico).

b) Para las pruebas de Catedrático de Universidad

1) Proyecto de investigación, por septuplicado.

c) Para las pruebas de Profesores Titulares de Universidad:

1) Proyecto docente e investigador, por septuplicado, que el concursante se propone desarrollar en el caso de que se le adjudique la plaza a la que concursa.

Pruebas:

6.4 Primera prueba: Antes del comienzo de la primera prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Secretario de la misma un informe razonado sobre la valoración que le merecen los méritos alegados por cada concursante en relación con los criterios previamente fijados por la Comisión, así como acerca de la calidad de sus proyectos docente y/o investigador y su adecuación a las necesidades de la Universidad, puestas de manifiesto en la convocatoria del concurso.

La primera prueba del concurso para Profesores Titulares de Universidad será pública y consistirá en la exposición oral por el concursante, durante un tiempo máximo de noventa minutos, de los méritos e historial académico, docente e investigador y, en su caso, asistencial sanitario, alegados y la defensa de los proyectos docente e investigador presentados. Seguidamente, la Comisión debatirá con el concursante, durante un tiempo máximo de dos horas, sobre todos aquellos aspectos que estime relevantes en relación con lo aportado o expuesto.

La primera prueba del concurso para Catedráticos de Universidad será pública y consistirá en la exposición oral por el concursante, durante un tiempo máximo de noventa minutos, de los méritos e historial académico, docente e investigador y, en su caso, asistencial sanitario, alegados y la defensa del proyecto de investigación presentado. Seguidamente, la Comisión debatirá con el concursante, durante un tiempo máximo de dos horas, sobre todos aquellos aspectos que estime relevantes en relación con lo aportado o expuesto.

Finalizada la primera prueba, y antes de su calificación, la Comisión de forma colectiva, o cada uno de sus miembros por separado, elaborará un informe razonado sobre la valoración que le merece cada concursante.

A la vista de los informes, la Comisión procederá a una valoración de cada uno de los candidatos con asignación numérica. Esta prueba tendrá carácter eliminatorio para todos aquellos concursantes que no obtengan la puntuación mínima establecida en el baremo.

Los resultados de esta primera prueba se publicarán en el tablón de anuncios del lugar donde se realice la misma.

6.5 Segunda prueba: Una vez publicada la calificación de la primera prueba, los concursantes que la hayan superado entregarán al Presidente de la Comisión, en el lugar y hora que se determine un resumen del tema elegido o del trabajo de investigación, según proceda.

La segunda prueba de los concursos a plazas de Profesor Titular de Universidad será pública y consistirá en la exposición oral por el concursante, durante un tiempo máximo de una hora, de un tema o lección del programa docente presentado, elegido libremente por el concursante. Seguidamente, la Comisión debatirá con el concursante, durante un tiempo máximo de dos horas, acerca de los contenidos expuestos, la metodología utilizada y todos aquellos aspectos relevantes en relación con la exposición.

La segunda prueba de los concursos a plazas de Catedrático de Universidad consistirá en la exposición oral por el concursante, durante un tiempo máximo de una hora, de un trabajo original de investigación realizado por el concursante solo o en equipo. Seguidamente, la Comisión debatirá con el concursante todos aquellos aspectos que estime relevantes en relación con el trabajo expuesto, durante un tiempo máximo de dos horas.

Finalizada la prueba, la Comisión de forma colectiva, o cada uno de sus miembros por separado, elaborará un informe razonado sobre la valoración que le merece cada concursante.

A la vista del informe, la Comisión procederá a la valoración de cada uno de los candidatos, con asignación de la puntuación numérica correspondiente a este segundo ejercicio. No superarán esta prueba los concursantes que no obtengan la puntuación mínima establecida en el baremo.

7. Propuesta de provisión.

7.1.- La Comisión elevará al Rector, en el plazo máximo de seis meses desde la publicación de la convocatoria, excluido en su caso el mes de agosto en el que la comisión no actuará, una propuesta motivada, y con carácter vinculante, en la que se relacionarán todos los candidatos por orden de preferencia para su nombramiento. Dicha relación vendrá predeterminada por los resultados de las pruebas y no se podrá proponer a más candidatos que el número de plazas que hayan sido objeto de la convocatoria, pero sí un número inferior de ellas, o, incluso la no propuesta de candidato alguno.

La propuesta de provisión se publicará en el tablón oficial de la Universidad de Murcia (TOUM), en la dirección electrónica: <https://sede.um.es/sede/tablon/inicio.seam>, en la Oficina Virtual de Recursos Humanos (CONVOCUM) <https://convocum.um.es/> y en el tablón de anuncios del lugar donde se hayan realizado las pruebas del concurso.

7.2.- Junto con la propuesta, el Secretario de la Comisión, en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de finalización de las actuaciones, entregará en la Secretaría General de la Universidad toda la documentación relativa a las actuaciones de la Comisión, así como una copia de la documentación entregada por cada candidato, que una vez finalizado el concurso y firme la resolución del mismo, les podrá ser devuelta si así lo solicitan, salvo que se interponga recurso, en cuyo caso el depósito continuará hasta que haya resolución firme.

Transcurridos seis meses adicionales sin que el interesado, hubiera retirado dicha documentación, la Universidad podrá disponer su destrucción.

7.3.- Los concursantes podrán acceder a los informes o valoraciones efectuadas por la Comisión y tendrán derecho a la expedición de las correspondientes copias, mediante solicitud dirigida al Secretario General de la Universidad.

7.4.- Contra las propuestas de las Comisiones Evaluadoras de los concursos de acceso, los aspirantes admitidos al concurso podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo máximo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de dichas propuestas en el tablón oficial de la Universidad de Murcia (TOUM).

Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución definitiva.

La reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones en la forma prevista en el artículo 15 de la Normativa de Concursos de Acceso a Cuerpos Docentes Universitarios de la Universidad de Murcia.

8.- Presentación de documentos y nombramientos.

8.1.- Los candidatos propuestos para la provisión de plazas deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad, en los veinte días hábiles siguientes al de conclusión de las actuaciones de la Comisión, los siguientes documentos:

a) Copia compulsada del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta de la española.

b) Certificado médico oficial acreditativo de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes a Profesor de Universidad.

c) Copia compulsada del Título de Doctor en el supuesto de Títulos no expedidos por el Rector de la Universidad de Murcia.

d) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o Escala de funcionarios, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Las personas que tuvieran la condición de funcionarios o funcionarias de carrera en activo, estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio y Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario o funcionaria y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios exigibles en esta convocatoria.

f) Copia compulsada de las certificaciones en las que se acredite el cumplimiento de los requisitos específicos que señala la base 2.2 para participar en el concurso de acceso, en el caso de que no conste dicha información en la Universidad de Murcia.

8.2.- El nombramiento como funcionario o funcionaria docente de carrera será efectuado por el Rector, con posterioridad a que el candidato o candidata propuesta haya dado cumplimiento a los requisitos y plazos establecidos en el punto anterior. El nombramiento especificará la denominación de la plaza: Cuerpo y Área de Conocimiento, así como su código de plaza en la Relación de Puestos de Trabajo. Los nombramientos y tomas de posesión serán comunicados al Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a los solos efectos de la plaza asistencial vinculada al Hospital

Universitario que se corresponda con la plaza/s que figuran en el Anexo I de la presente convocatoria, al correspondiente Registro a efectos de otorgamiento del número de Registro de Personal e inscripción en los Cuerpos respectivos, publicados en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y comunicados a la Secretaría General del Consejo de Universidades.

8.3.- En el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de nombramiento en el Boletín Oficial del Estado, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en el que adquirirá la condición de funcionario o funcionaria de carrera del cuerpo docente que corresponda, con los derechos y deberes que le son propios.

8.4.- Con independencia de que la vinculación es de Facultativo Especialista de Área (FEA) con Catedrático de Universidad o Profesor Titular de Universidad de acuerdo con el concierto, no obstante, si el aspirante por los procedimientos de provisión establecidos en el SMS obtuviese o hubiese obtenido un puesto asistencial de mayor categoría (Jefe de Servicio, Jefe de Sección), en caso de obtener la plaza podrá continuar en el desempeño de la misma, con el puesto asistencial de mayor categoría.

9.- Norma final.

9.1.- Durante el desarrollo de los concursos, las Comisiones resolverán las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como la actuación que proceda en los casos no previstos en ellas. En todo momento, su actuación se ajustará a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

9.2.- La presente resolución pone fin a la vía administrativa. Frente a ella, de conformidad con lo previsto en el capítulo II del título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el artículo 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y en el artículo 20 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, los interesados pueden interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de Murcia, en el plazo de un mes, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, contados, en ambos casos, desde el día siguiente al de la notificación o publicación y sin perjuicio de que puedan intentar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en su caso interpuesto.

Murcia, a 2 de febrero de 2022.—El Rector, José Luján Alcaraz, el Director-Gerente del Servicio Murciano de Salud, Francisco José Ponce Lorenzo.



ANEXO I

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

Plaza número: 1V/2022

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad.

Área de Conocimiento: Cirugía.

Departamento a que está adscrita: Cirugía, Pediatría, Obstetricia y Ginecología

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Aparato Digestivo.

Investigación en Cirugía Oncológica-Mama (3213.99)

Categoría asistencial: Facultativo Especialista de Área.

Centro hospitalario: Hospital General Universitario Virgen de la Arrixaca

Servicio hospitalario: Cirugía General y Aparato Digestivo

Título Especialista: Cirugía General y Aparato Digestivo

Código de plaza: 211417

Plaza número: 2V/2022

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad.

Área de Conocimiento: Cirugía.

Departamento a que está adscrita: Cirugía, Pediatría, Obstetricia y Ginecología

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Aparato Digestivo.

Investigación en Cirugía Oncológica-Carcinomatosis Peritoneal (3213.99)

Categoría asistencial: Facultativo Especialista de Área.

Centro hospitalario: Hospital General Universitario Virgen de la Arrixaca

Servicio hospitalario: Cirugía General y Aparato Digestivo

Título Especialista: Cirugía General y Aparato Digestivo

Código de plaza: 211418



ANEXO II
MODELO CURRÍCULUM
UNIVERSIDAD DE MURCIA

I. DATOS PERSONALES.	
Apellidos y nombre.....	
Número del DNI Lugar y fecha de expedición.....	
Nacimiento: Provincia y localidad Fecha	
Residencia: Provincia Localidad	
Domicilio Teléfono Estado civil	
Facultad o Escuela actual	
Departamento o unidad docente actual	
Categoría actual como Profesor contratado o interino	

II. TÍTULOS ACADÉMICOS.			
Clase	Organismo y centro de expedición	Fecha de expedición	Calificación, si la hubiere

III. PUESTOS DOCENTES DESEMPEÑADOS.					
Categoría	Organismo y centro	Régimen dedicación	Actividad	Fecha de nombramiento O contrato	Fecha de cese o terminación.



IV. ACTIVIDAD DOCENTE DESEMPEÑADA

V. ACTIVIDAD INVESTIGADORA DESEMPEÑADA (programas y puestos).

*Indicar trabajos en prensa, justificando su aceptación por la revista editora.

PUBLICACIONES (libros)		
Título	Fecha publicación	Editorial



VII. PUBLICACIONES (artículos)*			
Título	Revista o diario	Fecha publicación	Nº de páginas

VIII. OTRAS PUBLICACIONES.

IX. OTROS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN.



X. PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN SUBVENCIONADOS.

--

XI. COMUNICACIONES Y PONENCIAS PRESENTADAS A CONGRESOS *

--

- Indicando título, lugar, fecha, entidad organizadora y carácter nacional o internacional.

XII. PATENTES.

--



XIII. CURSOS Y SEMINARIOS IMPARTIDOS

(Con indicación de centro, organismo, materia, actividad desarrollada y fecha)

--

XIV. CURSOS Y SEMINARIOS RECIBIDOS

(Con indicación de centro u organismo material y fecha de celebración)

--

XV. BECAS, AYUDAS Y PREMIOS RECIBIDOS.

(con posterioridad a la licenciatura)

--



XVI. ACTIVIDAD EN EMPRESAS Y PROFESIÓN LIBRE.

--

XVII. OTROS MÉRITOS DOCENTES O DE INVESTIGACIÓN.

--

XVIII. OTROS MÉRITOS.

--

XIX. ACTIVIDAD ASISTENCIAL

Categoría	Organismo o centro	Régimen de dedicación	Plaza (En propiedad, interino, contratado)	Fecha de inicio	Fecha de terminación

ANEXO III
COMISIÓN EVALUADORA

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

AREA DE CONOCIMIENTO: "CIRUGÍA"
CLASE DE CONVOCATORIA: CONCURSO DE ACCESO
PLAZA Nº: 1V/2022

COMISIÓN TITULAR:

PRESIDENTE: Don Francisco Sánchez Bueno, Catedrático de la Universidad de Murcia.
SECRETARIO: Don Pablo Ramírez Romero, Catedrático de la Universidad de Murcia.
VOCAL 1º: Don Ricardo Robles Campos, Catedrático de la Universidad de Murcia.
VOCAL 2º: Doña María Jesús Cancelo Hidalgo, Profesora Titular de la Universidad de Alcalá de Henares.
VOCAL 3º: Don Francisco Javier Lacueva Gómez, Catedrático de la Universidad Miguel Hernández de Elche.
VOCAL 4º: Doña Elena Martín Pérez, Facultativa Especialista de Área del Servicio Madrileño de Salud.
VOCAL 5º: Doña Marta Ribeiro González, Facultativa Especialista de Área del Servicio Andaluz de Salud.

COMISIÓN SUPLENTE:

PRESIDENTE: Don Aníbal Nieto Díaz, Catedrático de la Universidad de Murcia.
SECRETARIO: Don Antonio Ríos Zambudio, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.
VOCAL 1º: Don José Luis Aguayo Albasini, Catedrático de la Universidad de Murcia.
VOCAL 2º: Doña Elisa García Vázquez, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.
VOCAL 3º: Don Francisco Javier Padillo Ruiz, Catedrático de la Universidad de Sevilla.
VOCAL 4º: Doña Encarnación Guillen Navarro, Facultativa Especialista de Área del Servicio Murciano de Salud.
VOCAL 5º: Doña Elvira Buch Villa, Facultativa Especialista de Área de la Consejería de Sanidad Universal y Salud Pública de la Generalidad Valenciana.

AREA DE CONOCIMIENTO: "CIRUGÍA"
CLASE DE CONVOCATORIA: CONCURSO DE ACCESO
PLAZA Nº: 2V/2022

COMISIÓN TITULAR:

PRESIDENTE: Don Pablo Ramírez Romero, Catedrático de la Universidad de Murcia.
SECRETARIO: Don Francisco Sánchez Bueno, Catedrático de la Universidad de Murcia.
VOCAL 1º: Don Ricardo Robles Campos, Catedrático de la Universidad de Murcia.
VOCAL 2º: Doña María Jesús Cancelo Hidalgo, Profesora Titular de la Universidad de Alcalá de Henares.
VOCAL 3º: Don Francisco Javier Padillo Ruiz, Catedrático de la Universidad de Sevilla.
VOCAL 4º: Doña Elena Martín Pérez, Facultativa Especialista de Área del Servicio Madrileño de Salud.
VOCAL 5º: Doña Elvira Buch Villa, Facultativa Especialista de Área de la Consejería de Sanidad Universal y Salud Pública de la Generalidad Valenciana.

COMISIÓN SUPLENTE:

PRESIDENTE: Don Aníbal Nieto Díaz, Catedrático de la Universidad de Murcia.
SECRETARIO: Don Antonio Ríos Zambudio, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.
VOCAL 1º: Don José Luis Aguayo Albasini, Catedrático de la Universidad de Murcia.
VOCAL 2º: Doña Elisa García Vázquez, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.
VOCAL 3º: Don Francisco Javier Lacueva Gómez, Catedrático de la Universidad Miguel Hernández de Elche.
VOCAL 4º: Doña Encarnación Guillen Navarro, Facultativa Especialista de Área del Servicio Murciano de Salud.
VOCAL 5º: Doña Marta Ribeiro González, Facultativa Especialista de Área del Servicio Andaluz de Salud.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Salud

787 Prórroga del convenio específico de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Salud y el Colegio Oficial de Farmacéuticos de la Región de Murcia para la realización de test de autodiagnóstico para la detección de antígenos de SARS-CoV-2 en las Oficinas de Farmacia de la Región de Murcia, durante la situación de pandemia, conforme al Programa Sanitario acordado al efecto y a las actualizaciones del mismo que se produzcan.

Resolución

Vista la prórroga del convenio específico de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Salud, y el Colegio Oficial de Farmacéuticos de la Región de Murcia para la realización de test de autodiagnóstico para la detección de antígenos de SARS-CoV-2 en las Oficinas de Farmacia de la Región de Murcia, durante la situación de pandemia, conforme al Programa Sanitario acordado al efecto y a las actualizaciones del mismo que se produzcan, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo:

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto de la prórroga del convenio específico de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Salud, y el Colegio Oficial de Farmacéuticos de la Región de Murcia para la realización de test de autodiagnóstico para la detección de antígenos de SARS-CoV-2 en las Oficinas de Farmacia de la Región de Murcia, durante la situación de pandemia, conforme al Programa Sanitario acordado al efecto y a las actualizaciones del mismo que se produzcan, suscrito por el Consejero de Salud.

Murcia, a 10 de febrero de 2022.—El Secretario General, Andrés Torrente Martínez.

Prórroga del convenio específico de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Salud, y el Colegio Oficial de Farmacéuticos de la Región de Murcia para la realización de test de autodiagnóstico para la detección de antígenos de SARS-CoV-2 en las Oficinas de Farmacia de la Región de Murcia, durante la situación de pandemia, conforme al programa sanitario acordado al efecto y a las actualizaciones del mismo que se produzcan

Murcia, a 28 de enero de 2022

Intervienen

De una parte, el Excmo. Sr. don Juan José Pedreño Planes, Consejero de Salud, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Y de otra, la Excma. Sra. doña Paula Payá Peñalver, en su calidad de Presidenta del Colegio Oficial de Farmacéuticos de la Región de Murcia, actuando en nombre y representación del mismo, con domicilio en Avda. Jaime I, 1, entre suelo, de esta Capital, y CIF Q-3066003-I, en virtud de las facultades que le corresponden legal y estatutariamente.

Ambas partes se reconocen capacidad plena para actuar en la representación legal que ostentan y a tal efecto,

Exponen

Primero.- Que el Convenio Marco de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Salud, y el Colegio Oficial de Farmacéuticos de la Región de Murcia, por el que se establecen las líneas generales de actuación en materia de atención y prestación farmacéutica de fecha 9 de marzo de 2021 recoge en su cláusula quinta que "Los Programas o Convenios específicos que se elaboren en aplicación del presente Convenio, concretarán las condiciones económicas y los procedimientos a seguir para su realización, así como los requisitos humanos, técnicos, de formación, responsabilidad, seguimiento y supervisión del contenido al que se refieran. Asimismo concretarán el reconocimiento profesional y/o económico que les corresponda en virtud del programa desarrollado, que constituirá un reflejo de su integración dentro del Sistema Nacional de Salud."

En fecha 28 de julio de 2021 se ha suscrito entre la Consejería de Salud, y el Colegio Oficial de Farmacéuticos de la Región de Murcia un Programa sanitario para la realización de test de autodiagnóstico para la detección de antígenos de SARS-CoV-2 en las Oficinas de Farmacia de la Región de Murcia.

Segundo.- Que con fecha 28 de diciembre de 2021, se ha publicado en el BORM el Convenio específico de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Salud, y el Colegio Oficial de Farmacéuticos de la Región de Murcia para la realización de Test de Autodiagnóstico para la detección de antígenos de SARS-CoV-2 en las Oficinas de Farmacia de la Región de Murcia, durante la situación de pandemia, conforme al Programa Sanitario acordado al efecto y a las actualizaciones del mismo que se produzcan.

La cláusula decimotercera del mencionado Convenio específico, dispone que éste entraría en vigor el día de su suscripción por las partes extendiendo su vigencia durante seis meses a contar desde la suscripción del Programa Sanitario, sin perjuicio de las prórrogas necesarias, conforme a las actualizaciones que

se produzcan en la vigencia del Programa de Salud Pública objeto del presente debido al estado de la pandemia y hasta un máximo de cuatro años.

Tercero.- Que venciendo el día 28 de enero de 2022 tanto el mencionado Programa de Salud Pública para la realización de Test de Autodiagnóstico para la detección de antígenos de SARS-CoV-2 en las Oficinas de Farmacia de la Región de Murcia como el Convenio específico y siendo necesario su mantenimiento por la situación sanitaria provocada por las diferentes variantes surgidas recientemente y que han provocado la llamada sexta ola, es necesario prorrogar el mencionado Programa de Salud Pública así como el Convenio específico que le da cobertura. Dicha prórroga será de un mes, plazo necesario para implementar las medidas previstas en el nuevo Convenio acordado entre la Administración sanitaria y el Colegio de Farmacéuticos de la Región de Murcia en materia de realización de test de diagnóstico para la detección de antígenos de SARS-CoV-2 y la emisión del certificado COVID digital de la UE en las Oficinas de Farmacia.

Cuarto.- Por todo lo anterior, ambas partes estiman que existe un interés mutuo en el mantenimiento de las actividades objeto del Convenio específico y prorrogar su vigencia.

Y con estos antecedentes las partes,

Acuerdan

Primero.- Prorrogar hasta el 28 de febrero de 2022 el Convenio específico de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Salud, y el Colegio Oficial de Farmacéuticos de la Región de Murcia para la realización de Test de Autodiagnóstico para la detección de antígenos de SARS-CoV-2 en las Oficinas de Farmacia de la Región de Murcia, durante la situación de pandemia conforme al Programa Sanitario acordado al efecto y a las actualizaciones del mismo que se produzcan.

Segundo.- La presente prórroga de Convenio no implica aportación de ninguna cuantía específica por parte de la Consejería de Salud, por lo que no procede la realización de certificación o retención de crédito alguno.

Tercero.- El presente Acuerdo estará vigente hasta el 28 de febrero del año 2022.

Y en prueba de conformidad y como ratificación plena de las estipulaciones establecidas en la presente prórroga, firman el presente electrónicamente, por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha al inicio expresados.

Por la Comunidad Autónoma, el Consejero de Salud, Juan José Pedreño Planes.—Por el Colegio Oficial de Farmacéuticos de la Región de Murcia, Paula Payá Peñalver.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

788 **Extracto de la Resolución de 17 de febrero de 2022, de modificación de la Resolución de 23 de diciembre de 2021 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se convocan subvenciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo (FSE) dirigidas a entidades sin fin de lucro, para colaborar en la financiación de la contratación y otras medidas de inserción laboral de personas con enfermedad mental y/o drogodependencia en proceso de recuperación y la obtención de la condición de entidad.**

BDNS (Identif.): 602671

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/602671>)

Primero. Se suprimen las siguientes modalidades de ayuda previstas en la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 23 de diciembre de 2021:

El Programa 1. Inserción laboral de personas con enfermedad mental y/o drogodependencia en proceso de recuperación en el mercado ordinario.

El Subprograma 2.1. Empresas con más del 50% de personas del colectivo de referencia, especialmente empresas de inserción: -Subvención a la contratación temporal.

Segundo. Se modifica artículo 4.- Financiación, en los siguientes términos:

Donde dice

“Artículo 4.-Financiación

Total 2022: 915.716,71 €

La distribución presupuestaria estimada para cada uno de los programas es:

Programa 1: 200.000 €

Programa 2: 40.000 €

Programa 4.1: 625.716,71 €

Programa 4.2: 50.000 €”

Debe decir

“Artículo 4.-Financiación

Total 2022: 745.716,71 €

La distribución presupuestaria estimada para cada uno de los programas es:

Programa 2.2: 40.000 €



Programa 4.1: 625.716,71 €

Programa 4.2: 80.000 €”

Tercero. Las modificaciones y rectificaciones incluidas en esta resolución no dan lugar a nuevos plazos.

Cuarto. La presente Resolución será efectiva al día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 17 de febrero de 2022.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, Francisco José Ponce Lorenzo.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía

789 Anuncio de información pública relativo a la solicitud de autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y del estudio de evaluación de impacto ambiental ordinaria del proyecto de ejecución línea eléctrica a 132 KV doble/triple circuito ST Los Ateros de la L/T 132 kV Hípica-Hinojar situada en los términos municipales de Lorca y Águilas (Murcia), así como relación de bienes y derechos afectados a efectos del reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública, expediente n.º 4E21ATE22979 a instancia de I-DE Redes Eléctricas Inteligentes S.A.U.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, la instalación será sometida a evaluación de impacto ambiental ordinaria al haber sido solicitado por el promotor de acuerdo a lo estipulado en el artículo 7.1. de la Ley 21/2013, y a los efectos previstos en el artículo 54 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1 de la Orden de 25-04-2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 KV, se somete a Información Pública la siguiente solicitud, cuyas características principales son las que se señalan a continuación:

a) Peticionario: I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U.; C.I.F. n.º A95075578 y con domicilio en c/ Calderón de la Barca 16, 03004 Alicante.

b) Objeto: Solicitud de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción, así como reconocimiento de la utilidad pública y evaluación de impacto ambiental ordinaria.

c) Denominación: Proyecto de ejecución línea eléctrica a 132 kv doble/triple circuito ST Los Ateros de la L/T 132 kV Hípica-Hinojar.

d) Situación: La línea eléctrica discurre por los Términos Municipales de Lorca y Águilas (Región de Murcia).

e) Términos Municipales: Lorca y Águilas.

f) Finalidad de la instalación: Distribución de energía eléctrica.

g) Características técnicas principales de la instalación a ejecutar:

Actuación 1:

Tiene su origen en el entronque con la LT 132 kV Hípica-Hinojar, desde donde discurre en aéreo hasta el pórtico de la ST Los Ateros en el término municipal de Águilas.

Tipo: Aérea.

Tensión de suministro: 132 KV.

N.º circuitos por línea: 1.

Origen línea: Derivación de LT 132 KV Hípica-Hinojar.

Final línea: ST Los Ateros.

Tipo de Conductor: LARL-280 (HAWK).

Longitud: 32.498 metros.

Actuación 2:

Tramo de línea a desmontar LT 66kV Águilas – Purias.

Tipo: Aérea.

Tensión de suministro: 66 KV.

N.º circuitos por línea: 1.

Origen línea: Apoyo 800597

Final línea: Apoyo 800642.

Tipo de Conductor: Al-Alumoweld 147.1.

Longitud: 11.400 metros.

h) Presupuesto de la instalación: 4.967.253,82 €.

i) Ingeniero redactor del proyecto: D. Ramón Fernández de Bordons, Ingeniero Industrial del ICAI.

j) Expediente n.º: 4E21ATE22979.

La declaración de utilidad pública llevará implícita, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación.

Alcance de la servidumbre de paso aéreo de energía eléctrica:

Los alcances de la servidumbre de paso o afecciones derivadas de la construcción del presente proyecto, se encuentran reflejadas en el artículo 158 del R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, de las que cabe resaltar:

El vuelo sobre el predio sirviente.

El establecimiento de postes, torres o apoyos fijos para la sustentación de los cables conductores de energía eléctrica e instalación de puestas a tierra de dichos postes, torres o apoyos fijos.

El derecho de paso o acceso para atender al establecimiento, vigilancia, conservación, reparación de la línea eléctrica y corte de arbolado, si fuera necesario.

La ocupación temporal de terrenos u otros bienes, en su caso, necesarios a los fines indicados en el párrafo anterior.

Limitaciones de la servidumbre de paso de energía eléctrica:

Las limitaciones de la servidumbre o afecciones derivadas de la construcción del presente proyecto, se encuentran reflejadas en el artículo 161 del R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

La documentación de este expediente se puede descargar en formato digital en el Portal de Transparencia en la siguiente dirección de Internet:

<https://transparencia.carm.es/anuncios-informacion-publica>

Los proyectos y el estudio de impacto ambiental de la instalación, estarán a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera, de Consejería de Empresa, Industria y Portavocía, que actúa como órgano sustantivo, al que deberán remitirse las alegaciones.

Así mismo que se hace público para conocimiento general y, especialmente, de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el expediente en las oficinas de esta Dirección General, sita en C/ Nuevas Tecnologías, n.º 1, en horas de despacho al público, y presentar dirigidas a dicho centro, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de treinta días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.R.M.

En Murcia, a 25 de enero de 2022.—El Director General de Energía y Actividad Industrial y Minera, Horacio Sánchez Navarro.

RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR SERVIDUMBRE DE PASO
PROYECTO DE EJECUCIÓN LÍNEA ELÉCTRICA A 132 KV, DOBLE/TRIPLE CIRCUITOST. LOS ATÉROS DE L/T 132 KV- HÍPICA - HINOJAR

REGION DE MURCIA

TÉRMINO MUNICIPAL DE LORCA

Nº Finca del Proyecto	Datos Catastrales		TITULAR (Apellidos y Nombre)	Domicilio	Afecciones					
	POL	PAR			Servidumbre de Paso			Ocupación temporal (obra y accesos) (m²)	Tala de arbolado (m²)	Naturaleza
					Servidumbre de vuelo (m²)	Nº de apoyo	Superficie apoyo y Sistema puesta a tierra (m2)			
1	69	48	ACOSTA MARTINEZ JOSE	AV REY JUAN CARLOS 42 Es:7 Pl:00 Pt:G 30816 LORCA (HOYA LA) (MURCIA)	891	1	115	420		Labor regadío
2	69	9009	AYUNTAMIENTO DE LORCA	PZ ESPAÑA 1 30800 LORCA (MURCIA)	66		0	14		Camino
3	69	26	ACOSTA MARTINEZ ANA	DS AGUADERAS 351 30815 LORCA (AGUADERAS) (MURCIA)	1825	2	19	505		Labor regadío
			HEREDEROS DE RUIZ MARTINEZ JOSE	PB AGUADERAS CMNO.HINOJAR 130800 LORCA (MURCIA)						
4	69	5	RUIZ ACOSTA PEDRO JOSE	DS CAMPILLO 919 30813 LORCA (CAMPILLO) (MURCIA)	1858	3	21	1267		Labor regadío
5	69	10	BERMEJO GOMEZ JUAN	CL VEREDA DEL PINO 21 DIPUTACION MARCHENA 30816 LORCA (MURCIA)	493			2		Labor regadío
6	69	47	PEREZ NAVARRO JUAN	DS AGUADERAS 352 30816 LORCA (AGUADERAS) (MURCIA)	774					Labor regadío
7	69	11	MUÑOZ ACOSTA JULIAN	CL DP RAIGUERO CASA LA CEÑA 116 30850 TOTANA (MURCIA)	1242	4	18	308		Almendro secano
8	69	9	GARRO RAJA MARIA	CL RAMON Y CAJAL 4 Pl:00 Pt:D 30107 MURCIA (MURCIA)	1684			1531		Labor regadío
9	69	9008	MINISTERIO DE AGRICULTURA PESCA Y ALIMENTACION	PS INFANTA ISABEL 1 28014 MADRID (MADRID)	161			14		Rambla de Cortes
10	70	9002	MINISTERIO DE AGRICULTURA PESCA Y ALIMENTACION	PS INFANTA ISABEL 1 28014 MADRID (MADRID)	231					Rambla de Cortes
11	70	57	GARRO RAJA MARIA	CL RAMON Y CAJAL 4 Pl:00 Pt:D 30107 MURCIA (MURCIA)	3427	5, 6	35	2278		Labor regadío
12	70	9005	AYUNTAMIENTO DE LORCA	PZ ESPAÑA 1 30800 LORCA (MURCIA)	48			1		Camino
13	70	58	GARRO RAJA MARIA	CL RAMON Y CAJAL 4 Pl:00 Pt:D 30107 MURCIA (MURCIA)	3094	7	87	456		Improductivo
14	70	71	PIVIDAL RUIZ PEDRO	PS ALAMEDAS DE LORCA 52 Pl:BJ Pt:1 30816 LORCA (MURCIA)	3805	8	19	1332		Olivos regadío
15	70	9006	AYUNTAMIENTO DE LORCA	PZ ESPAÑA 1 30800 LORCA (MURCIA)	72					Camino
16	70	52	MARTINEZ PEREZ MARIA	CL DIVINO REDENTOR 45 Pl:EN Pt:A 28029 MADRID	502			15		Labor regadío



Nº Finca del Proyecto	Datos Catastrales		TITULAR (Apellidos y Nombre)	Domicilio	Afecciones					
	POL	PAR			Servidumbre de Paso			Ocupación temporal (obra y accesos) (m ²)	Tala de arbolado (m ²)	Naturaleza
					Servidumbre de vuelo (m ²)	Nº de apoyo	Superficie apoyo y Sistema puesta a tierra (m ²)			
17	70	51	GARRO RAJA MARIA	CL RAMON Y CAJAL 4 Pl:00 Pt:D 30107 MURCIA (MURCIA)	10846	10, 9	149	4188		Labor regadío
18	70	50	GARRO MANZANARES MARIA	DS CAZALLA 419 30818 LORCA (CAZALLA) (MURCIA)	2838	11	18	79		Almendo seco
19	70	49	PELEGRIN SANCHEZ PEDRO	DS PULGARA 30800 LORCA (PULGARA) (MURCIA)	4146	12, 13	39	1182		Labor regadío
20	70	9014	AYUNTAMIENTO DE LORCA	PZ ESPAÑA 1 30800 LORCA (MURCIA)	49			2		Camino
21	70	48	GARRE ABELLANEDA DOMINGO	CL MINA RECUPERADA 36 Es:1 Pl:00 Pt:07 30868 MAZARRON (MURCIA)	2928			81		Labor regadío
22	70	46	GARRE RUIZ MARIA CONCEPCION	MARCHENA 30800 LORCA (MURCIA)	1689	14	19	1308		Labor regadío
23	70	45	GARRE GARRE CONCEPCION	DS AGUADERAS 43 30816 LORCA (AGUADERAS) (MURCIA)	2338	15	84	89		Labor regadío
24	70	9013	AYUNTAMIENTO DE LORCA	PZ ESPAÑA 1 30800 LORCA (MURCIA)	52			12		Camino
25	70	40	GARRE GARRE CONCEPCION	DS AGUADERAS 43 30816 LORCA (AGUADERAS) (MURCIA)	6215	16	87	1501		Labor regadío
26	70	39	GARRE MARQUEZ RAMONA	PC RICARDO CARRILLO 1 Es:3 Pl:02 Pt:F 30800 LORCA (MURCIA)	3326	17	18	871		Olivos Secano
27	70	9008	AYUNTAMIENTO DE LORCA	PZ ESPAÑA 1 30800 LORCA (MURCIA)	24			2		Camino
28	72	9010	AYUNTAMIENTO DE LORCA	PZ ESPAÑA 1 30800 LORCA (MURCIA)	28			1		Camino
29	72	70	GARRE MARQUEZ RAMONA	PC RICARDO CARRILLO 1 Es:3 Pl:02 Pt:F 30800 LORCA (MURCIA)	3241	18	18	982		Labor regadío
30	72	69	HEREDEROS DE GARRE RUIZ ANTONIO	TR RAMON Y CAJAL 16 30800 LORCA (MURCIA)	1699	19	20	1598		Labor regadío
31	72	9009	AYUNTAMIENTO DE LORCA	PZ ESPAÑA 1 30800 LORCA (MURCIA)	104			21		Camino
32	72	66	PIVIDAL RUIZ MARIA DEL CARMEN	CR NACIONAL 340 35 Pl:00 Pt:01 30816 LORCA (TERCIA LA) (MURCIA)	12981	20, 21, 22, 23	129	3663		Labor regadío
			PIVIDAL RUIZ ENCARNACION PIVIDAL RUIZ FRANCISCA PATRICIA	DS HOYA LA 30816 LORCA (HOYA LA) (MURCIA)						
			PIVIDAL RUIZ PEDRO	PS ALAMEDAS DE LORCA 52 Pl:BJ Pt:1 30816 LORCA (MURCIA)						
33	72	46	ROJO TUDELA ANTONIO HEREDEROS DE	CL ORENSE 53 Pl:07 Pt:A 28020 MADRID (MADRID)	1224			8		Matorral
1001	72	64	HERNANDEZ PIERNAS JUAN HEREDEROS DE	CR CAMPO LOPEZ 15 DP.AGUADERAS 30800 LORCA (MURCIA)				107		Labor regadío



Nº Finca del Proyecto	Datos Catastrales		TITULAR (Apellidos y Nombre)	Domicilio	Afecciones					
	POL	PAR			Servidumbre de Paso			Ocupación temporal (obra y accesos) (m ²)	Tala de arbolado (m ²)	Naturaleza
					Servidumbre de vuelo (m ²)	Nº de apoyo	Superficie apoyo y Sistema puesta a tierra (m ²)			
1002	72	65	BENITEZ LOPEZ MARIA HEREDEROS DE	CL AUROROS 4 PI:01 Pt:A 30002 MURCIA (MURCIA)				318		Labor regadío
36	72	9013	MINISTERIO DE AGRICULTURA PESCA Y ALIMENTACION	PS INFANTA ISABEL 1 28014 MADRID (MADRID)	632			789		Rambla de Peladilla
37	72	95	MARTINEZ IBARRA JOSE	DS MARCHENA 30815 LORCA (MARCHENA) (MURCIA)	1437			2		Olivos regadío
38	72	94	MORENO GARCIA JUAN	DS AGUADERAS 163 30815 LORCA (AGUADERAS) (MURCIA)	3801	24	95	629		Labor regadío
39	72	9007	COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA	CL TENIENTE FLORESTA 3 30001 MURCIA (MURCIA)	107			1		D8- Carretera Autónoma
40	107	9001	COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA	CL TENIENTE FLORESTA 3 30001 MURCIA (MURCIA)	169			12		D8- Carretera Autónoma
41	107	162	VIVEROS JARICO,S.L.	BO BARRIADA LAS CANALEJAS 04610 CUEVAS DEL ALMANZORA (ALMERÍA)	6717	25, 26, 27	186	2677		Labor regadío
42	107	163	MONTIEL ALCAZAR JOSE ANTONIO	DS CAZALLA 30800 LORCA (CAZALLA) (MURCIA)	6					Labor regadío
			MONTIEL ALCAZAR JUAN FRANCISCO	CL ISABEL CARRILLO 6 PI:01 Pt:B 30800 LORCA (MURCIA)						
			MONTIEL ALCAZAR FRANCISCO	DS CAZALLA 525 30816 LORCA (CAZALLA) (MURCIA)						
43	107	239	MONTIEL ALCAZAR JOSE ANTONIO	DS CAZALLA 30800 LORCA (CAZALLA) (MURCIA)	1142					Labor regadío
			MONTIEL ALCAZAR JUAN FRANCISCO	CL ISABEL CARRILLO 6 PI:01 Pt:B 30800 LORCA (MURCIA)						
			MONTIEL ALCAZAR FRANCISCO	DS CAZALLA 525 30816 LORCA (CAZALLA) (MURCIA)						
44	107	223	MENDEZ MARIN ENCARNACION	DS PULGARA PI:00 Pt:01 30800 LORCA (PULGARA) (MURCIA)	1138			8		Almendra seco
45	107	291	PORLAN EXPORT SL	CAMPILLO-CNO ENMEDIO 30 30813 LORCA (MURCIA)	3070	28	206	659		Labor regadío
46	107	9005	AYUNTAMIENTO DE LORCA	PZ ESPAÑA 1 30800 LORCA (MURCIA)	148			8		Camino
47	107	144	PEÑAS RODRIGUEZ MATIAS	DS AGUADERAS 30815 LORCA (AGUADERAS) (MURCIA)	151			5		Labor regadío
1003	107	158	JUAN JIMENEZ GARCIA SA	AV JOSE MONTOYA GARCIA EDF. PG. INDUSTRIAL SAPRELORCA 30817 LORCA (MURCIA)				274		Labor regadío
49	107	9032	AYUNTAMIENTO DE LORCA	PZ ESPAÑA 1 30800 LORCA (MURCIA)	109					Camino



Nº Finca del Proyecto	Datos Catastrales		TITULAR (Apellidos y Nombre)	Domicilio	Afecciones					
	POL	PAR			Servidumbre de Paso			Ocupación temporal (obra y accesos) (m²)	Tala de arbolado (m²)	Naturaleza
					Servidumbre de vuelo (m²)	Nº de apoyo	Superficie apoyo y Sistema puesta a tierra (m2)			
50	107	181	PEÑAS RODRIGUEZ MATIAS	DS AGUADERAS 30815 LORCA (AGUADERAS) (MURCIA)	1696	31	18	267		Almendo regadío
51	107	178	IBARRA LOPEZ EULALIA	CL SANTA QUITERIA 38 30800 LORCA (MURCIA)	2360	29	82	356		Labor regadío
52	107	177	LOPEZ PERNIAS DIEGO	CL FLORIDABLANCA 6 30800 LORCA (MURCIA)	634			467		Almendo regadío
53	107	176	LOPEZ JORQUERA CATALINA	LG DIP PURIAS, JUNTO ERMITA 30813 LORCA (MURCIA)	902	30	18	640		Almendo regadío
54	107	175	GUILLEN GARCIA TEODORO	CL JIMENEZ DE LA ESPADA 19(A) Es:1 Pl:06 Pt:B 30204 CARTAGENA (MURCIA)	1605				188	Olivos regadío
55	107	9009	AYUNTAMIENTO DE LORCA	PZ ESPAÑA 1 30800 LORCA (MURCIA)	37			5		Camino
56	107	182	PEÑAS RODRIGUEZ MATIAS	DS AGUADERAS 30815 LORCA (AGUADERAS) (MURCIA)	1205			18		Almendo regadío
57	107	143	SANZ-PASTOR MELLADO MARIA DE LA CONCEPCION	PS MORET 7 Pl:01 Pt:IZ 28008 MADRID (MADRID)	136			14		Labor regadío
58	107	9026	AYUNTAMIENTO DE LORCA	PZ ESPAÑA 1 30800 LORCA (MURCIA)	4					Camino
59	107	9024	MINISTERIO DE AGRICULTURA PESCA Y ALIMENTACION	PS INFANTA ISABEL 1 28014 MADRID (MADRID)	274			580		Rambla de Ramadores
60	107	185	MANCHON LUCAS SIMON REINALDOS QUIÑONERO ISABEL	CL PB CAZALLA VEREDA ALTA 30800 LORCA (MURCIA)	1361			515		Labor regadío
61	107	253	FUTURPLANT SEMILLAS SL	CM DE BALDAZOS 3A DIP TERCIA 30815 LORCA (MURCIA)	3931	32, 33	100	1028		Labor regadío
62	107	280	RAJA SANCHEZ FRANCISCA	CL CURTIDORES 10 Es:1 Pl:03 Pt:DR 30800 LORCA (MURCIA)	424					Almendo regadío
63	107	189	RAJA SANCHEZ FRANCISCO	CL CURTIDORES 10 Es:1 Pl:03 Pt:D 30800 LORCA (MURCIA)	851					Almendo regadío
64	107	191	SANCHEZ SANCHEZ ALFONSO	DS DP PURIAS JUNTO BAR VERDE 69 30813 LORCA (MURCIA)	740					Labor secano
65	107	192	SANCHEZ SANCHEZ GINES	DS PURIAS 314 30813 LORCA (PURIAS) (MURCIA)	764					Almendo secano
66	107	193	SANCHEZ SANCHEZ FRANCISCA	PB CAZALLA 535 30800 LORCA (MURCIA)	619			324		Labor secano
67	107	105	ROMERA REINA ANTONIO	CL AGUADERAS TIENDA 10 30800 LORCA (MURCIA)	1411	34	18	333		Almendo regadío



Nº Finca del Proyecto	Datos Catastrales		TITULAR (Apellidos y Nombre)	Domicilio	Afecciones					
	POL	PAR			Servidumbre de Paso			Ocupación temporal (obra y accesos) (m²)	Tala de arbolado (m²)	Naturaleza
					Servidumbre de vuelo (m²)	Nº de apoyo	Superficie apoyo y Sistema puesta a tierra (m2)			
68	107	106	GARCIA MOTOS SANTIAGO	DS AGUADERAS 357 PANEL 4 BZ 27 30815 LORCA (AGUADERAS) (MURCIA)	2366	35	19	366		Almendo regadío
69	107	107	MORENO CIFUENTES BENITO	DS AGUADERAS 146 30815 LORCA (AGUADERAS) (MURCIA)	933					Almendo seco
70	107	108	MORENO GARCIA JOSE	CR CAMPO LOPEZ-AGUADE BZ 27A 30815 LORCA (MURCIA)	1210					Almendo seco
71	107	109	MARTINEZ RODRIGUEZ ASENSIO	LG TERCIA CARRIL PINO PANEL 2 BUZON 15 30815 LORCA (MURCIA)	56			4		Almendo seco
			MARTINEZ RODRIGUEZ EUSEBIO	CL NARANJOS LOS 2 30800 LORCA (MURCIA)						
72	107	244	MORENO GARCIA JUAN	DS AGUADERAS 163 30815 LORCA (AGUADERAS) (MURCIA)	494					Almendo seco
73	107	243	MORENO GARCIA JUAN	DS AGUADERAS 163 30815 LORCA (AGUADERAS) (MURCIA)	64					Almendo seco
74	107	9014	AYUNTAMIENTO DE LORCA	PZ ESPAÑA 1 30800 LORCA (MURCIA)	90					Camino
75	107	9016	AYUNTAMIENTO DE LORCA	PZ ESPAÑA 1 30800 LORCA (MURCIA)	48			3		Camino
76	107	110	MARTINEZ RODRIGUEZ ASENSIO	LG TERCIA CARRIL PINO PANEL 2 BUZON 15 30815 LORCA (MURCIA)	58					Almendo seco
			MARTINEZ RODRIGUEZ EUSEBIO	CL NARANJOS LOS 2 30800 LORCA (MURCIA)						
77	107	9006	AYUNTAMIENTO DE LORCA	PZ ESPAÑA 1 30800 LORCA (MURCIA)	961			4		Camino
78	107	100	SANCHEZ IBARRA FRANCISCO	CL ABDERRAHAMAN II 3 PI:07 Pt:0A 30009 MURCIA (MURCIA)	1330	36	20	46		Almendo seco
79	107	111	MORENO CIFUENTES BENITO	DS AGUADERAS 146 30815 LORCA (AGUADERAS) (MURCIA)	172					Almendo seco
80	107	99	MORENO CIFUENTES BENITO	DS AGUADERAS 146 30815 LORCA (AGUADERAS) (MURCIA)	737			32		Almendo seco
81	107	9017	AYUNTAMIENTO DE LORCA	PZ ESPAÑA 1 30800 LORCA (MURCIA)	40			1		Camino
82	107	98	MENDEZ LOPEZ JOSE CARRASCO PONCE BEATRIZ	DS AGUADERAS 159 PI:00 Pt:01 30815 LORCA (AGUADERAS) (MURCIA)	227	37	97	586		Almendo seco
83	107	97	RODRIGUEZ RODRÍGUEZ PEDRO HEREDEROS DE	AGUADERAS 30800 LORCA (MURCIA)	649			12		Almendo seco



Nº Finca del Proyecto	Datos Catastrales		TITULAR (Apellidos y Nombre)	Domicilio	Afecciones					
	POL	PAR			Servidumbre de Paso			Ocupación temporal (obra y accesos) (m²)	Tala de arbolado (m²)	Naturaleza
					Servidumbre de vuelo (m²)	Nº de apoyo	Superficie apoyo y Sistema puesta a tierra (m2)			
84	107	115	RODRIGUEZ RODRÍGUEZ PEDRO HEREDEROS DE	AGUADERAS 30800 LORCA (MURCIA)	476			14		Almendo seco
85	107	116	PEREZ MORENO MARGARITA	CM REAL DP AGUADERAS BUZON 6 30815 LORCA (MURCIA)	434					Almendo seco
86	107	117	SANCHEZ SÁNCHEZ JOSEFA HEREDEROS DE	PURIAS-FELI 30800 LORCA (MURCIA)	3					Improductivo
87	107	9076	AYUNTAMIENTO DE LORCA	PZ ESPAÑA 1 30800 LORCA (MURCIA)	64					Camino
88	108	9006	AYUNTAMIENTO DE LORCA	PZ ESPAÑA 1 30800 LORCA (MURCIA)	64					Camino
89	108	9010	AYUNTAMIENTO DE LORCA	PZ ESPAÑA 1 30800 LORCA (MURCIA)	11			2		Camino
90	108	75	SANCHEZ SANCHEZ JOSEFA HEREDEROS DE	PURIAS-FELI 30800 LORCA (MURCIA)	1170			195		Improductivo
91	108	77	GARRO MATEO ANA JOSEFA HEREDEROS DE	PB TERCIA CM MOLINO LA SIERR 495 30800 LORCA (MURCIA)	727	38	58	757		Almendo seco
92	108	79	GARRO MATEO ANA JOSEFA HEREDEROS DE	PB TERCIA CM MOLINO LA SIERR 495 30800 LORCA (MURCIA)	2403					Almendo seco
93	108	80	SANCHEZ GARRO JOAQUIN	DS AGUADERAS PI:00 Pt:01 30815 LORCA (AGUADERAS) (MURCIA)	1943			11		Almendo seco
94	108	81	OLIVA GARCIA ANTONIO	CL BENEMERITA 2 PI:03 Pt:D 30800 LORCA (MURCIA)	1131			303		Almendo seco
1004	108	84	GARRO MATEO JUANA HEREDEROS DE	PB LA HOYA CASA CASTILLO 30800 LORCA (MURCIA)				1246		Olivos seco
1005	108	93	TERRER ARTES MARIA DE LA CONCEPCION	AV EUROPA 2 Es:3 PI:08 Pt:0B 30007 MURCIA (MURCIA)				429		Matorral
97	108	62	BOTTCHER MANFRED	AGUADERAS-LA MINA 30800 LORCA (MURCIA)	3965	39	68	1805		Matorral
98	108	85	SANCHEZ GARCIA ALFONSO Y MAS	DESCONOCIDA	675	40	18	408		Matorral
99	108	252	GARCIA ARTERO JERONIMO	DESCONOCIDA	2545	41	82	1069		Matorral
100	108	88	MARTINEZ GARCIA ANA AGUADERAS	DESCONOCIDA	1645				460	Matorral
1006	108	87	LERDOS R.M. PROMOCIONES SL	AGUADERAS-LA BALSICA-BZ 54 30800 LORCA (MURCIA)				1963		Matorral
102	108	89	LERDOS R.M. PROMOCIONES SL	AGUADERAS-LA BALSICA-BZ 54 30800 LORCA (MURCIA)	3527	42	82	1318		Matorral



Nº Finca del Proyecto	Datos Catastrales		TITULAR (Apellidos y Nombre)	Domicilio	Afecciones					
	POL	PAR			Servidumbre de Paso			Ocupación temporal (obra y accesos) (m²)	Tala de arbolado (m²)	Naturaleza
					Servidumbre de vuelo (m²)	Nº de apoyo	Superficie apoyo y Sistema puesta a tierra (m2)			
103	108	9012	MINISTERIO DE AGRICULTURA PESCA Y ALIMENTACION	PS INFANTA ISABEL 1 28014 MADRID (MADRID)	233			211		Barranco del Rinco
104	106	9001	MINISTERIO DE AGRICULTURA PESCA Y ALIMENTACION	PS INFANTA ISABEL 1 28014 MADRID (MADRID)	325			46		Barranco
105	106	10	LERDOS R.M. PROMOCIONES SL	AGUADERAS-LA BALSICA-BZ 54 30800 LORCA (MURCIA)	5553	43	115	129		Matorral
106	106	14	LERDOS R.M. PROMOCIONES SL	AGUADERAS-LA BALSICA-BZ 54 30800 LORCA (MURCIA)	288					Matorral
1007	106	15	LERDOS R.M. PROMOCIONES SL	AGUADERAS-LA BALSICA-BZ 54 30800 LORCA (MURCIA)				1726		Matorral
1008	106	50	RAJA CARRASCO FRANCISCO	PB CAMPO LOPEZ 38 30815 LORCA (MURCIA)				520		Almendo seco
1009	106	53	MENDEZ OLIVA JOSE ANTONIO	CL LIBERTAD DE LA 28 PI:03 Pt:B4 30870 MAZARRON (MURCIA)				96		Almendo seco
1010	106	54	ROCA SANCHEZ JOSE	CL NARCISO YEPES 17 30800 LORCA (LORCA) (MURCIA)				812		Almendo seco
1011	106	87	ULLMAN PLANUNGS GMBH SL	DS PURIAS CR AGUILAS, 578 30813 LORCA (PURIAS) (MURCIA)				745		Almendo seco
1012	106	256	ROCA SANCHEZ MARIA DEL MAR	CL PRIMERA, RESIDENCIAL ATAL 8 AGUADULCE 04720 ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA)				866		Almendo seco
1013	106	257	ROCA SANCHEZ MARIA DOLORES	CL PIÑAS LAS 6 18151 OGIJARES (GRANADA)				820		Almendo seco
114	106	9010	AYUNTAMIENTO DE LORCA	PZ ESPAÑA 1 30800 LORCA (MURCIA)	574			701		Camino
1014	106	9029	AYUNTAMIENTO DE LORCA	PZ ESPAÑA 1 30800 LORCA (MURCIA)				468		Camino
116	106	97	RODRIGUEZ GARCIA ANTONIO	MUNICIPIO BARCELONA (BARCELONA)	460					Matorral
117	106	96	RODRIGUEZ GARCIA ANTONIO	MUNICIPIO BARCELONA (BARCELONA)	887					Matorral
118	106	98	EN INVESTIGACION	CL GERENCIA REGIONAL MURCIA MURCIA (MURCIA)	3308					Matorral
119	106	99	RETTINGHAUS HARALD WILHELM	DS EL MESILLO-CASA MARAVILLA DIP. AGUADERAS 30800 LORCA (MURCIA)	496					Matorral
120	106	100	MARTINEZ MARTINEZ BLAS	CL IBERIA 76 Es:1 PI:00 Pt:0A 30889 AGUILAS (MATALENTISCO) (MURCIA)	4934					Matorral



Nº Finca del Proyecto	Datos Catastrales		TITULAR (Apellidos y Nombre)	Domicilio	Afecciones					
	POL	PAR			Servidumbre de Paso			Ocupación temporal (obra y accesos) (m²)	Tala de arbolado (m²)	Naturaleza
					Servidumbre de vuelo (m²)	Nº de apoyo	Superficie apoyo y Sistema puesta a tierra (m2)			
121	106	101	RAJA LOPEZ DIEGO HEREDEROS DE	PB CARRASQUILLA 30800 LORCA (MURCIA)	454					Almendo seco
122	106	9009	MINISTERIO DE AGRICULTURA PESCA Y ALIMENTACION	PS INFANTA ISABEL 1 28014 MADRID (MADRID)	250			1891		Rambla la Garganta
123	113	9001	MINISTERIO DE AGRICULTURA PESCA Y ALIMENTACION	PS INFANTA ISABEL 1 28014 MADRID (MADRID)	343			4597		Rambla la Garganta
1015	113	51	PERIAGO VERA ANTOLIN	AV CONSTITUCION 6 30800 LORCA (MURCIA)				2224		Almendo seco
125	113	108	RAJA LOPEZ DIEGO HEREDEROS DE	PB CARRASQUILLA 30800 LORCA (MURCIA)	652			141		Almendo seco
126	113	109	RETTINGHAUS HARALD WILHELM	DS EL MESILLO-CASA MARAVILLA DIP.AGUADERAS 30800 LORCA (MURCIA)	11631	44, 45, 46	175	4752	103	Almendo seco
127	113	103	RETTINGHAUS HARALD WILHELM	DS EL MESILLO-CASA MARAVILLA DIP.AGUADERAS 30800 LORCA (MURCIA)	2160	47	17	918		Almendo seco
128	113	101	OLIVA HERNANDEZ GREGORIA	PS INDUSTRIA 15 Pl:03 Pt:02 08600 BERGA (BARCELONA)	512			10		Almendo seco
			OLIVA HERNANDEZ DOMINGO	CL REPUBLICA ARGENTINA 33 Es:1 Pl:00 Pt:0A 30120 MURCIA (EL PALMAR) (MURCIA)						
			OLIVA HERNANDEZ BEATRIZ	AV ONZE DE SETEMBRE 58 Es:1 Pl:AT Pt:01 08120 LA LLAGOSTA (BARCELONA)						
129	113	71	MENDEZ LOPEZ MARIA MAGDALENA	CL DR GREGORIO MARAÑON 10 Es:1 Pl:02 Pt:02 03202 ELCHE/ELX (ALICANTE)	7839	49, 50	157	5189		Almendo seco
130	113	100	SANCHEZ RODRIGUEZ JOSE	PB PURIAS FELI BUZON 40 30813 LORCA (MURCIA)	4251	48	75	87		Matorral
131	113	75	EN INVESTIGACION	CL GERENCIA REGIONAL MURCIA (MURCIA)	129			273		Olivos seco
132	113	77	GARCIA SANCHEZ MARQUINA	DS PURIAS Pl:00 Pt:01 30813 LORCA (PURIAS) (MURCIA)	2964			179		Olivos seco
133	113	78	MENDEZ LOPEZ MARIA MAGDALENA	CL DR GREGORIO MARAÑON 10 Es:1 Pl:02 Pt:02 03202 ELCHE/ELX (ALICANTE)	569			198		Olivos seco
134	113	82	GARCIA GUILLEN JUAN	CL CANAL BUJERCAL 11 Pl:00 Pt:01 30800 LORCA (MURCIA)	7686					Olivos seco
135	113	147	MENDEZ JODAR MANUEL	LG PURIAS-BAR ROSALES, PANEL 30813 LORCA (MURCIA)	1658	51	84	611		Almendo seco



Nº Finca del Proyecto	Datos Catastrales		TITULAR (Apellidos y Nombre)	Domicilio	Afecciones					
	POL	PAR			Servidumbre de Paso			Ocupación temporal (obra y accesos) (m²)	Tala de arbolado (m²)	Naturaleza
					Servidumbre de vuelo (m²)	Nº de apoyo	Superficie apoyo y Sistema puesta a tierra (m2)			
136	113	148	QUIÑONERO JORDAN DOMINGO HEREDEROS DE	CL ALCANTARILLA (LOS REINA.) 234 30800 LORCA (MURCIA)	381			4		Almendo seco
137	113	221	O'DWYER SEAMUS GERARD	AV J CARLOS-GESTORIA MIÑARRO 30800 LORCA (MURCIA)	3510	52	106	1276		Matorral
138	113	220	CLARA ANDREAS	CL VIZCAINO 2 04610 CUEVAS DEL ALMANZORA (ALMERÍA)	3457			960		Matorral
139	113	154	SANCHEZ PEREZ GINES	DS PURIAS 3 Pl:00 Pt:01 30813 LORCA (PURIAS) (MURCIA)	6651	53	80	2660		Almendo seco
1016	113	151	SANCHEZ PEREZ JUANA	CL DIAGONAL 78 Es:1 Pl:05 Pt:03 03206 ELCHE/ELX (ALICANTE)				83		Almendo seco
1017	113	152	SANCHEZ PEREZ GINES	DS PURIAS 3 Pl:00 Pt:01 30813 LORCA (PURIAS) (MURCIA)				433		Almendo seco
1018	113	9009	MINISTERIO DE AGRICULTURA PESCA Y ALIMENTACION	PS INFANTA ISABEL 1 28014 MADRID (MADRID)				418		Rambla Almorchones
1019	114	9003	MINISTERIO DE AGRICULTURA PESCA Y ALIMENTACION	PS INFANTA ISABEL 1 28014 MADRID (MADRID)				516		Rambla Carrasquilla
144	113	155	JIMENO MOLINA FRANCISCA	CL CAZALLA PARTIDOR MORALES 30800 LORCA (MURCIA)	3217	54	93	713		Almendo seco
145	113	9010	MINISTERIO DE AGRICULTURA PESCA Y ALIMENTACION	PS INFANTA ISABEL 1 28014 MADRID (MADRID)	337			697		Rambla Almorchones
146	115	9006	MINISTERIO DE AGRICULTURA PESCA Y ALIMENTACION	PS INFANTA ISABEL 1 28014 MADRID (MADRID)	349			719		Rambla La Carrasquilla
147	115	14	SANCHEZ PEREZ GINES	DS PURIAS 3 Pl:00 Pt:01 28014 MADRID (MADRID)	5302	55	58	1494	959,32	Almendo seco
148	115	13	GIMENEZ MIRALPEIX PEDRO	CL VILLA MARIA 30 30813 LORCA (PURIAS) (MURCIA)	999	56	17	231		Almendo seco
149	115	16	MENDEZ JODAR MANUEL	LG PURIAS-BAR ROSALES, PANEL 30813 LORCA (MURCIA)	1380	56		313		Almendo seco
150	115	18	LOPEZ SANCHEZ JOSE HEREDEROS DE	PZ PABLO CASALS 10 30880 AGUILAS (MURCIA)	6601	57, 58	124	2682		Almendo seco
151	115	20	VALVERDE MENDEZ JOSE	CM LORCA 20 Es:C Pl:01 Pt:0E 30889 AGUILAS (AGUILAS) (MURCIA)	2042	58	8	133		Almendo seco
152	115	21	MENDEZ JODAR LUISA HEREDEROS DE	CL SANTIAGO 12 30800 LORCA (MURCIA)	4052					Almendo seco
153	115	22	LOPEZ SANCHEZ JOSE HEREDEROS DE	PZ PABLO CASALS 10 30880 AGUILAS (MURCIA)	1871	59	19	2753	172,10	Almendo seco



Nº Finca del Proyecto	Datos Catastrales		TITULAR (Apellidos y Nombre)	Domicilio	Afecciones					
	POL	PAR			Servidumbre de Paso			Ocupación temporal (obra y accesos) (m²)	Tala de arbolado (m²)	Naturaleza
					Servidumbre de vuelo (m²)	Nº de apoyo	Superficie apoyo y Sistema puesta a tierra (m2)			
154	115	65	ARCAS CAMPOY JAIME FRANCISCO JAVIER	AV PALMAR DEL 38 Es:2 Pl:03 Pt:B 30010 MURCIA (MURCIA)	8848	60, 61	39	2410	731,77	Matorral
155	115	9	ARCAS BARNES CARLOS	CL MUSSO VALIENTE 8 Pl:05 Pt:D 30800 LORCA (MURCIA)	9458	62, 63, 64	222	7180		Matorral
			ARCAS BARNES MARIA	CL MUSSO VALIENTE 8 30800 LORCA (MURCIA)						
156	18733	06	AYUNTAMIENTO DE LORCA	PZ ESPAÑA 1 30800 LORCA (MURCIA)	13449	65, 66	92	2540		Matorral
157	18733	79	SOLER BLAZQUEZ JOSEFA	CL VDAS VILARNAU BI:B Es:B2 Pl:01 Pt:2 08770 SANT SADURNI D'ANOIA (BARCELONA)	569			142		Matorral
158	115	47	SOLER BLAZQUEZ JOSEFA	CL VDAS VILARNAU BI:B Es:B2 Pl:01 Pt:2 08770 SANT SADURNI D'ANOIA (BARCELONA)	11			563		Matorral
159	115	46	SANCHEZ SOLER ASENSIO	CL QUICO Y MALDONADO 10 Es:1 Pl:01 Pt:0A 30889 AGUILAS (MURCIA)	1687	67	17	248		Matorral
160	115	40	MONTIEL SOLER MARIA	CL DR CARO 67 Es:1 Pl:03 Pt:02 03201 ELCHE/ELX (ALICANTE)	1426	68	18	293		Almendros secano
			MONTIEL SOLER CATALINA	CL PATRICIO RUIZ GOMEZ 29 Pl:03 03206 ELCHE/ELX (ALICANTE)						
			MONTIEL SOLER PEDRO	CL MANUEL VICENTE PASTOR 28 Es:1 Pl:02 Pt:A 03206 ELCHE/ELX (ALICANTE)						
			MONTIEL SOLER VERONICA	CL ALFREDO MIRA GRAN 13 Es:1 Pl:01 Pt:B 03202 ELCHE/ELX (ALICANTE)						
1020	115	8	HERNANDEZ MONTIEL MARIA TERESA	CL MALDONADO 31 Es:1 Pl:02 Pt:B 28006 MADRID (MADRID)				224		Matorral
162	115	42	SANCHEZ SOLER ASENSIO	CL QUICO Y MALDONADO 10 Es:1 Pl:01 Pt:0A 30889 AGUILAS (MURCIA)	1314			289		Almendo secano
1021	115	43	SANCHEZ SOLER ASENSIO	CL QUICO Y MALDONADO 10 Es:1 Pl:01 Pt:0A 30889 AGUILAS (MURCIA)				460		Almendo secano
1022	115	44	CERVANTES MUÑOZ PASCUAL	CL MANUEL AZAÑA 18 Es:1 Pl:02 Pt:0A 30880 AGUILAS (MURCIA)				1140		Almendo secano
165	115	41	ARCAS ZARAUZ ANA MARIA	CL LOPE GISBERT 21 30800 LORCA (MURCIA)	1173			66		Matorral



Nº Finca del Proyecto	Datos Catastrales		TITULAR (Apellidos y Nombre)	Domicilio	Afecciones					
					Servidumbre de Paso			Ocupación temporal (obra y accesos) (m²)	Tala de arbolado (m²)	Naturaleza
	POL	PAR			Servidumbre de vuelo (m²)	Nº de apoyo	Superficie apoyo y Sistema puesta a tierra (m2)			
166	115	9003	AYUNTAMIENTO DE LORCA	PZ ESPAÑA 1 30800 LORCA (MURCIA)	36					Camino
167	114	9001	AYUNTAMIENTO DE LORCA	PZ ESPAÑA 1 30800 LORCA (MURCIA)	35			3		Camino
168	114	13	ARCAS ZARAUZ ANA MARIA	CL LOPE GISBERT 21 30800 LORCA (MURCIA)	1682	69	20	1073		Almendo seco
169	114	2	HERNANDEZ MONTIEL MARIA TERESA	CL MALDONADO 31 Es:1 Pl:02 Pt:B 28006 MADRID (MADRID)	5280	70	58	904		Matorral
170	114	4	PEREZ RUIZ JOSE HEREDEROS DE	CL LUCERO 2 30880 AGUILAS (MURCIA)	2945	71, 72	77	1340		Matorral
171	114	5	MARTINEZ SANCHEZ DOMINGO	CL CARTAGENA 54 30880 AGUILAS (MURCIA)	424			772		Almendo seco
172	114	7	GARCIA SANCHEZ MARIA LUISA	PZ LESSEPS 8 Pl:5 Pt:1 08023 BARCELONA (BARCELONA)	870	73	20	2001		Almendo seco
1023	114	8	GARCIA SANCHEZ LUCIA	AL CERVANTES 12 30800 LORCA (MURCIA)				1295		Almendo seco
1024	114	10	JIMENEZ SANCHEZ MANUEL LOPEZ CANO ANA MARIA	CL ALICANTE 10 Es:3 Pl:01 Pt:B 30889 AGUILAS (MURCIA)				392		Almendo seco
175	114	9008	COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA	CL TENIENTE FLOMESTA 3 30001 MURCIA (MURCIA)	630			136		RM-11 Carretera Autonómica
176	119	9008	COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA	CL TENIENTE FLOMESTA 3 30001 MURCIA (MURCIA)	439					RM-11 Carretera Autonómica
177	119	87	BARNES SOSA MARIA DEL CARMEN	PZ U.A. ALAMEDAS DE LORCA 50 Es:1 Pl:-1 Pt:01 30800 LORCA (MURCIA)	591	74		415		Matorral
178	119	150	MARTINEZ MARTINEZ ANTONIO ROBLES PEREZ CARMEN	CL MUÑOZ CALERO 24 30880 AGUILAS (MURCIA)	7	74		13		Almendo seco
1025	119	157	COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA	CL TENIENTE FLOMESTA 3 30001 MURCIA (MURCIA)				401		Improductivo
180	119	88	SANCHEZ DIAZ MIGUEL HEREDEROS DE	AV DE LA CONSTITUCION 19 Pl:04 30880 AGUILAS (MURCIA)	4195	74, 75	91	3994		Almendo seco
181	119	90	ROBLES HERNANDEZ VICTOR HEREDEROS DE	CL ANCHA 6 30880 AGUILAS (MURCIA)	425			218		Almendo seco



Nº Finca del Proyecto	Datos Catastrales		TITULAR (Apellidos y Nombre)	Domicilio	Afecciones					
	POL	PAR			Servidumbre de Paso			Ocupación temporal (obra y accesos) (m²)	Tala de arbolado (m²)	Naturaleza
					Servidumbre de vuelo (m²)	Nº de apoyo	Superficie apoyo y Sistema puesta a tierra (m2)			
182	119	91	GARCIA HERNANDEZ CATALINA	DS CAMPILLO 342 Pl:B0 Pt:00 30813 LORCA (CAMPILLO) (MURCIA)	478	76	21	271	Almendrao secano	
			GARCIA HERNANDEZ LEONOR	DS PURIAS 924 Pl:00 Pt:01 30813 LORCA (PURIAS) (MURCIA)						
			GARCIA HERNANDEZ JOSE	DS PURIAS 719 30813 LORCA (PURIAS) (MURCIA)						
			GARCIA HERNANDEZ ASENSIO	DS PURIAS, BAR SOLER, 14 PANEL 19, BUZON 14 30813 LORCA (MURCIA)						
			GARCIA HERNANDEZ MARIA ISABEL	CM CARTAGENA 1 VEREDA LOS ABRILES 30800 LORCA (MURCIA)						
183	119	146	GARCIA HERNANDEZ CATALINA	DS CAMPILLO 342 Pl:B0 Pt:00 30813 LORCA (CAMPILLO) (MURCIA)	211				Almendrao secano	
			GARCIA HERNANDEZ LEONOR	DS PURIAS 924 Pl:00 Pt:01 30813 LORCA (PURIAS) (MURCIA)						
			GARCIA HERNANDEZ JOSE	DS PURIAS 719 30813 LORCA (PURIAS) (MURCIA)						
			GARCIA HERNANDEZ ASENSIO	DS PURIAS, BAR SOLER, 14 PANEL 19, BUZON 14 30813 LORCA (MURCIA)						
			GARCIA HERNANDEZ MARIA ISABEL	CM CARTAGENA 1 VEREDA LOS ABRILES 30800 LORCA (MURCIA)						

NOTA: Respecto aquellos bienes que resulten acreditados como de dominio público, su inclusión en la relación de bienes y derechos afectados lo es solo a efectos meramente descriptivos, siéndoles de aplicación lo dispuesto en la normativa legal sobre su uso.



REGIÓN DE MURCIA

TÉRMINO MUNICIPAL DE ÁGUILAS

Nº Finca del Proyecto	Datos Catastrales		TITULAR (Apellidos y Nombre)	Domicilio	Afecciones					
	POL	PAR			Servidumbre de Paso			Ocupación temporal (obra y accesos) (m ²)	Tala de arbolado (m ²)	Naturaleza
					Servidumbre de vuelo (m ²)	Nº de apoyo	Superficie apoyo y Sistema puesta a tierra (m ²)			
184	7	62	HERNANDEZ SANCHEZ ASUNCION	CL ALTO DE PURIAS 1 PURIAS 30813 LORCA (MURCIA)	116			228		Almendrao seco
185	7	1	HERNANDEZ SANCHEZ ASUNCION	CL ALTO DE PURIAS 1 PURIAS 30813 LORCA (MURCIA)	371			243		Almendrao seco
186	7	2	HERNANDEZ SANCHEZ ASUNCION	CL ALTO DE PURIAS 1 PURIAS 30813 LORCA (MURCIA)	1520	77	58	1194		Matorral
187	7	9	LOPEZ GALERA EMILIA HEREDEROS DE	AV DE LA CONSTITUCION 19 PI:04 30880 AGUILAS (MURCIA)	2119	78	19	507		Matorral
			ANCHEZ LOPEZ ROSARIO LOURDES	CL SAN NICOLAS 14 PI:3 Pt: C 30005 MURCIA (MURCIA)						
			SANCHEZ LOPEZ EMILIA ANGELES HEREDEROS DE	BO PONIENTE 3 PI:01 Pt:0C 30880 AGUILAS (MURCIA)						
188	7	10	GARCIA HERNANDEZ CATALINA	DS CAMPILLO 342 PI:B0 Pt:00 30813 LORCA (CAMPILLO) (MURCIA)	3893	79	75	260		Almendrao seco
			GARCIA HERNANDEZ LEONOR	DS PURIAS 924 PI:00 Pt:01 30813 LORCA (PURIAS) (MURCIA)						
			GARCIA HERNANDEZ JOSE	DS PURIAS 719 30813 LORCA (PURIAS) (MURCIA)						
			GARCIA HERNANDEZ ASENSIO	DS PURIAS, BAR SOLER, 14 PANEL 19, BUZON 14 30813 LORCA (MURCIA)						
			GARCIA HERNANDEZ MARIA ISABEL	CM CARTAGENA 1 VEREDA LOS ABRILES 30800 LORCA (MURCIA)						
189	7	11	MORENO GARCIA DIEGO HEREDEROS DE	CL VALENCIA 33 PI:1 30880 AGUILAS (MURCIA)	2370			638		Almendrao seco
190	7	12	PEÑA CARRASCO VIRTUDES	CL IBERIA 69 Es:1 PI:05 Pt:D 30889 AGUILAS (MATALENTISCO) (MURCIA)	2575	80	75	812		Almendrao seco
191	7	41	URIBE LAMORGIA ALICIA RAMONA	CL ALBENIZ 1 PI:04 Pt:D 30880 AGUILAS (MURCIA)				147		Almendrao seco
192	7	9510	AYUNTAMIENTO DE AGUILAS	PZ ESPAÑA 14 30880 AGUILAS (MURCIA)				172		Camino
193	7	18	GRIMA GARCIA PEDRO MARIA	CL SAGASTA 4 Es:1 PI:02 Pt:0A 30880 AGUILAS (MURCIA)	16658	81; 81,1; 82; 83	240	4290		Matorral
194	7	28	INVERLUR AGUILAS II SL INVERLUR AGUILAS I SL	CL BERGARA 14 BI:14 PI:01 Pt:A 20005 DONOSTIA-SAN SEBASTIAN (GIPUZKOA)	1345	84	118	316		Matorral
194-1	7	23	REVERTE MARTINEZ FELIX HERNANDEZ LOPEZ INES	DS CAMPILLO Ndup-5 30813 LORCA (CAMPILLO) (MURCIA)				576		Matorral
195	7	9004	AYUNTAMIENTO DE AGUILAS	PZ ESPAÑA 14 30880 AGUILAS (MURCIA)	658			437		Camino



Nº Finca del Proyecto	Datos Catastrales		TITULAR (Apellidos y Nombre)	Domicilio	Afecciones					
	POL	PAR			Servidumbre de Paso			Ocupación temporal (obra y accesos) (m²)	Tala de arbolado (m²)	Naturaleza
					Servidumbre de vuelo (m²)	Nº de apoyo	Superficie apoyo y Sistema puesta a tierra (m2)			
196	7	9005	AYUNTAMIENTO DE AGUILAS	PZ ESPAÑA 14 30880 AGUILAS (MURCIA)				527		Camino
197	7	36	INVERLUR AGUILAS II SL INVERLUR AGUILAS I SL	CL BERGARA 14 BI:14 PI:01 Pt:A 20005 DONOSTIA-SAN SEBASTIAN (GIPUZKOA)	19065	85; 87; 88; 89	503	2406		Matorral
198	7	31	INVERLUR AGUILAS II SL INVERLUR AGUILAS I SL	CL BERGARA 14 BI:14 PI:01 Pt:A 20005 DONOSTIA-SAN SEBASTIAN (GIPUZKOA)	8655	86	118	878		Matorral
199	7	9003	AYUNTAMIENTO DE AGUILAS	PZ ESPAÑA 14 30880 AGUILAS (MURCIA)	131			0		Camino
200	7	32	INVERLUR AGUILAS II SL INVERLUR AGUILAS I SL	CL BERGARA 14 BI:14 PI:01 Pt:A 20005 DONOSTIA-SAN SEBASTIAN (GIPUZKOA)	592			0		Matorral
201	6	9002	COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA	CL TENIENTE FLORESTA 3 30001 MURCIA (MURCIA)	4934			337		RM-11 Carretera Autonómica
202	6	32	COTILLAS SANCHEZ EDUARDO Y OTROS	CL MARIN MENU 20 30880 AGUILAS (MURCIA)	685			0		Matorral
203	6	43	AGRUCAPERS SA	LG CR. LORCA KM 2,300 30880 AGUILAS (MURCIA)	4190	90	251	1729		Matorral
204	6	9516	COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA	CL TENIENTE FLORESTA 3 30001 MURCIA (MURCIA)	232			39		Camino
205	6	63	NAVARRO PAGEL ANGEL	DESCONOCIDO	4657	91	134	1224		Matorral
206	6	44	NAVARRO PAGEL ANGEL	DESCONOCIDO	3153	92	150	1206		Matorral
207	6	9011	MINISTERIO DE AGRICULTURA PESCA Y ALIMENTACION	PS INFANTA ISABEL 1 28014 MADRID (MADRID)	485			0		Rambla Cuesta Grajo
208	6	45	NAVARRO PAGEL ANGEL	DESCONOCIDO	1131			0		Matorral
209	6	9005	AYUNTAMIENTO DE AGUILAS	PZ ESPAÑA 14 30880 AGUILAS (MURCIA)	239			0		Camino
210	6	53	AGUA SOL Y MONTE AGRICULTURA SL	TEBAR-CASA ESPERANZA-APAR 138 30880 AGUILAS (MURCIA)	7267			0		Matorral
			POULSEN ANDERS SCHWARTZ	G HACIENDA MEJIAS Y EL ESCR DIPUTACION TEBAR 30889 AGUILAS (MURCIA)						
			POULSEN KARIN OVRGAARD	CS CRUCECICAS 30889AGUILAS (MURCIA)						
			SIMLACHER ROMAN MARTIN	LG CRUCETICAS (LAS) 26 30889 AGUILAS (MURCIA)						
211	6	52	AGRICOLA PALOMA SA	CR DE LOS AREJOS 4 30880 AGUILAS (MURCIA)	26838	93; 94; 95; 96	690	8979		Labor regadío y Matorral



Nº Finca del Proyecto	Datos Catastrales		TITULAR (Apellidos y Nombre)	Domicilio	Afecciones					
	POL	PAR			Servidumbre de Paso			Ocupación temporal (obra y accesos) (m²)	Tala de arbolado (m²)	Naturaleza
					Servidumbre de vuelo (m²)	Nº de apoyo	Superficie apoyo y Sistema puesta a tierra (m²)			
212	6	9010	MINISTERIO DE AGRICULTURA PESCA Y ALIMENTACION	PS INFANTA ISABEL 1 28014 MADRID (MADRID)	646			140		Rambla Cuesta Grajo
213	6	48	AGRICOLA PALOMA SA	CR DE LOS AREJOS 4 30880 AGUILAS (MURCIA)	2376			530		Frutal regadío
214	27	9017	COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA	CL TENIENTE FLORESTA 3 30001 MURCIA (MURCIA)	559			0		RM-11 Carretera Autonómica
215	27	144	AGRICOLA PALOMA SA	CR DE LOS AREJOS 4 30880 AGUILAS (MURCIA)	21640	100; 97; 98; 99	531	6983		Frutal regadío y matorral
216	27	15	GRUPO URBASOLOSOL SDAD COOP	CL FLORIDABLANCA 40 30880 AGUILAS (MURCIA)	3120		1	1698		Matorral
217	27	275	MENDEZ NAVARRO CARMEN	CL S PASCUAL 9 Pl:00 Pt:0A 30889 AGUILAS (MURCIA)				240		Olivos regadío
			LOPEZ QUIÑONERO JOSE HEREDEROS DE	CL PILAR 10 Pl:01 Pt:0A 30880 AGUILAS (AGUILAS) (MURCIA)						
218	27	251	ASOC DE VECINOS DEL PARAJE VISTA BELLA DE AGUILAS	CL REY CARLOS III 29 Pl:01 Pt:C AGUILAS 30880 AGUILAS (MURCIA)	1683			0		Labor regadío
219	27	9005	AYUNTAMIENTO DE AGUILAS	PZ ESPAÑA 14 30880 AGUILAS (MURCIA)	71			2		Camino
220	27	260	GARCIA GARCIA ANDRES	CL VALENCIA 17 Es:1 Pl:02 Pt:B 30889 AGUILAS (MURCIA)	2151	101	167	236		Frutal regadío
221	27	27	CALVENTUS HERNANDEZ FRANCISCO JAVIER SOLER PIÑERO VERONICA	CL MATRONA MARIA MUÑOZ 9 Pl:BJ 30880 AGUILAS (MURCIA)	15796	102	5	0		Almendro regadío
222	27	28	GARCIA GARCIA ASCENSION	CL REINA SOFIA 14 Pl:01 Pt:0B 30889 AGUILAS (MURCIA)	9162	102	129	1645		Labor regadío
223	27	94	PEREZ DIAZ MARIA CARMEN	CL PILAR 14 Pl:00 Pt:0A 30880 AGUILAS (MURCIA)	5431	103	118	815		Labor regadío
224	27	190	PEREZ DIAZ ANA JOSEFA	CL ESTRELLA 15 Pl:00 Pt:0F 30880 AGUILAS (MURCIA)	1874			1112		Labor regadío
225	27	9012	MINISTERIO DE AGRICULTURA PESCA Y ALIMENTACION	PS INFANTA ISABEL 1 28014 MADRID (MADRID)	1219			2056		Rambla del Minglano
226	27	78	CASCALES JESUS MARIA DEL MAR MIRALLES PEREZ JAIME	CL ALICANTE 14 Pl:02 Pt:A 03190 PILAR DE LA HORADADA (ALICANTE)				154		Agrios regadío
227	27	92	GARCIA LOPEZ VICENTE LUIS	CL FRATERNIDAD 16 Es:16 Pl:00 Pt:AG 30880 AGUILAS (MURCIA)				478		Matorral
228	27	195	PEREZ DIAZ ANA JOSEFA	CL ESTRELLA 15 Pl:00 Pt:0F 30880 AGUILAS (MURCIA)	2056			246		Labor regadío
229	27	93	GARCIA LOPEZ VICENTE LUIS	CL FRATERNIDAD 16 Es:16 Pl:00 Pt:AG 30880 AGUILAS (MURCIA)	2184	104	124	205		Labor regadío
230	27	91	GARCIA HERNANDEZ ANGEL HEREDEROS DE	CL SEVILLA 21 30880 AGUILAS (MURCIA)	2305			0		Labor regadío



Nº Finca del Proyecto	Datos Catastrales		TITULAR (Apellidos y Nombre)	Domicilio	Afecciones					
	POL	PAR			Servidumbre de Paso			Ocupación temporal (obra y accesos) (m ²)	Tala de arbolado (m ²)	Naturaleza
					Servidumbre de vuelo (m ²)	Nº de apoyo	Superficie apoyo y Sistema puesta a tierra (m ²)			
231	27	90	MIRAS MARTINEZ ANGELA	CL SANTA ANA 12 Pl:01 Pt:0A 30880 AGUILAS (MURCIA)	3299	105	124	390		Labor regadío
232	27	88	SANCHEZ LOPEZ JUAN MIRAS MARTINEZ ANGELA	CL SANTA ANA 12 Pl:01 Pt:0A 30880 AGUILAS (MURCIA)	2663			0		Labor regadío
233	27	79	CASCALES JESUS MARIA DEL MAR MIRALLES PEREZ JAIME	CL ALICANTE 14 Pl:02 Pt:A 03190 PILAR DE LA HORADADA (ALICANTE)	1415	106	133	1019		Labor regadío
234	27	60	PIÑERO DIAZ JOSE	CL VALENCIA 33 Pl:01 30889 AGUILAS (MURCIA)	382		1	0		Labor seco
235	27	61	PIÑERO DIAZ FELIX	CL JOSE MARIA MUÑOZ BALDRICH 25 Es:23 Pl:-1 Pt:23 30880 AGUILAS (MURCIA)	3813			625		Labor seco
236	27	9013	COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA	CL TENIENTE FLORESTA 3 30001 MURCIA (MURCIA)	441			0		RM-D13 Carretera Autonómica
237	26	4	PIÑERO DIAZ FELIX	CL JOSE MARIA MUÑOZ BALDRICH 25 Es:23 Pl:-1 Pt:23 30880 AGUILAS (MURCIA)	348			0		Olivos seco
238	26	8	DIAZ JODAR JOSE HEREDEROS DE	CL ALMERIA 30880 AGUILAS (AGUILAS) (MURCIA)	2915			0		Olivos seco
239	26	55	PEREZ CALVO ANGELA	CL MALAGA 18 30880 AGUILAS (MURCIA)	2968	107	118	523		Olivos seco
240	26	54	MOTA LORENTE MANUEL	CL ASPERILLAS 24 30880 AGUILAS (MURCIA)	3015			950		Olivos seco
241	26	60	MOTA LORENTE DOLORES	PS PARRA 32 Pl:01 Pt:0D 30880 AGUILAS(MURCIA)				112		Matorral
242	26	14	CARRASCO GONZALEZ JUAN FRANCISCO	CL HOSPITAL 31 Es:1 Pl:01 Pt:B 30880 AGUILAS (MURCIA)	1560	108	110	1004		Labor regadío
243	26	36	LLORET TIO RITA	CL FLORIDABLANCA 34 Pl:01 Pt:0A 30880 AGUILAS (MURCIA)	6994			3663		Labor regadío
			LLORET TIO FRANCISCO	AV GRAN VIA 10 Es:1 Pl:07 Pt:0B 30400 CARAVACA DE LA CRUZ (MURCIA)						
			LLORET TIO FRANCISCO VICTOR MANUEL	AV JUAN CARLOS I 57 Es:A Pl:04 Pt:0C 30880 AGUILAS (MURCIA)						
			LLORET TIO JUAN JOSE	AV ALAMEDA 70 Es:3 Pl:04 Pt:0A 30880 AGUILAS (MURCIA)						
244	26	44	CARRASCO PEREZ LUISA	CL ALMERIA 27 Es:1 Pl:01 Pt:01 30889 AGUILAS (MURCIA)				119		Labor regadío
245	26	38	CARRASCO GONZALEZ JUAN FRANCISCO	CL HOSPITAL 31 Es:1 Pl:01 Pt:B 30880 AGUILAS (MURCIA)	7767	109; 110	220	838		Labor regadío



Nº Finca del Proyecto	Datos Catastrales		TITULAR (Apellidos y Nombre)	Domicilio	Afecciones					
	POL	PAR			Servidumbre de Paso			Ocupación temporal (obra y accesos) (m ²)	Tala de arbolado (m ²)	Naturaleza
					Servidumbre de vuelo (m ²)	Nº de apoyo	Superficie apoyo y Sistema puesta a tierra (m ²)			
246	26	40	MENDEZ CARRASCO JUAN	CL S PASCUAL 2 Pl:01 Pt:0B 30889 AGUILAS (MURCIA)	1398			0		Matorral
247	26	39	PEREZ GIMENEZ RITA	CL MIGUEL DE CERVANTES 15 30880 AGUILAS (MURCIA)	16			345		Matorral
			PEREZ PEREZ JOSEFA	CL MIGUEL DE CERVANTES 15 Es:1 Pl:01 Pt:0A 30880 AGUILAS (MURCIA)						
			PEREZ PEREZ BERNABE	CL MIGUEL DE CERVANTES 15 Es:1 Pl:01 Pt:0C 30880 AGUILAS (MURCIA)						
248	26	45	HERNANDEZ LOPEZ JUAN	CL VALENCIA 19 30880 AGUILAS (MURCIA)	2239			2408		Labor regadío
249	26	59	HERNANDEZ LOPEZ JUAN PEREZ GALLEGU TOMASA	CL VALENCIA 19 30880 AGUILAS (MURCIA)				981		Labor regadío
250	26	41	MENDEZ CARRASCO MARIA	PZ PERI CABEZO LAS CUEVAS 1 Es:2 Pl:00 Pt:F 30880 AGUILAS (MURCIA)	1368			0		Matorral
251	26	42	MENDEZ LOPEZ ALFONSO HROS DE	DESCONOCIDO	6465	111	138	583		Matorral
252	26	28	MENDEZ CARRASCO JUAN CAMACHO ORTEGA PILAR	CL S PASCUAL 2 Pl:01 Pt:0B 30889 AGUILAS (AGUILAS) (MURCIA)	856			21		Labor regadío
253	26	29	HERNANDEZ LOPEZ ALFONSO	CL VALENCIA 19 Es:1 Pl:01 Pt:01 30889 AGUILAS (MURCIA)				21		Labor regadío
254	26	9000						139		Camino
255	26	27	MENDEZ CARRASCO JUAN	CL S PASCUAL 2 Pl:01 Pt:0B 30889 AGUILAS (MURCIA)	3308	112	97	1449		Matorral
256	26	25	MENDEZ CARRASCO MARIA	PZ PERI CABEZO LAS CUEVAS 1 Es:2 Pl:00 Pt:F 30880 AGUILAS (MURCIA)	2339	113	97	2156		Matorral
257	26	26	MENDEZ CARRASCO JUAN Y HERMANA	SAN PASCUAL 2 30880 AGUILAS (MURCIA)				381		Labor regadío
258	26	9006	AYUNTAMIENTO DE AGUILAS	PZ ESPAÑA 14 30880 AGUILAS (MURCIA)				94		Camino
259	26	50	MARTINEZ PEREZ JUAN	CL ALFONSO ORTEGA CARMONA 5 Es:2 Pl:02 Pt:I 30880 AGUILAS (MURCIA)	3443	114	118	709		Labor regadío
260	26	23	GIMEMEZ GIMENEZ MIGUEL HEREDEROS DE	CL GRANADA 15 30880 AGUILAS (MURCIA)	63			319		Labor regadío
261	26	49	PERALTA SIMON ANDRES	AV DEL MEDITERRANEO 8 30880 AGUILAS (AGUILAS) (MURCIA)	3507			248		Labor regadío



Nº Finca del Proyecto	Datos Catastrales		TITULAR (Apellidos y Nombre)	Domicilio	Afecciones					
	POL	PAR			Servidumbre de Paso			Ocupación temporal (obra y accesos) (m²)	Tala de arbolado (m²)	Naturaleza
					Servidumbre de vuelo (m²)	Nº de apoyo	Superficie apoyo y Sistema puesta a tierra (m2)			
262	26	9003	AYUNTAMIENTO DE AGUILAS	PZ ESPAÑA 14 30880 AGUILAS (MURCIA)	69			136		Camino
263	39	21	SAT N 9793 MU POZO SUR	CL DOCTOR LUIS PRIETO 58(1) Es:1 Pl:01 Pt:01 30880 AGUILAS (MURCIA)	9985	115	118	4474		Labor regadío
264	39	28	FINCA LAS PALOMAS SL	CL PASEO LAS ACACIAS 16 Pt:4 30880 AGUILAS (MURCIA)	117			0		Labor regadío
265	39	6	VALLEJO NAVARRO ANTONIO	PASEO ALFONSO XIII 34 30201 CARTAGENA (MURCIA)				1323		Labor regadío
266	39	37	NAVARRO SANCHEZ DIEGO HEREDEROS DE	CL PILAR 1 30880 AGUILAS (MURCIA)	4448	116	118	837		Labor regadío
			RABAL PAREDES CONCEPCION	CL PILAR 18 Pl:00 Pt:0A 30880 AGUILAS (MURCIA)						
267	39	38	SOLER MUÑOZ JOSE	AV JUAN CARLOS I 16 Es:B Pl:05 Pt:0A 30880 AGUILAS (MURCIA)	4931	117	138	1690		Agrios regadío
268	39	24	BONAQUE RODRIGUEZ ANTONIO	CL MIGUEL DE CERVANTES 1(A) Es:1 Pl:04 Pt:C 30889 AGUILAS (MURCIA)	4316			157		Labor regadío
269	39	25	PEREZ DIAZ GINESA	CL SANTA ANA 14 Pl:00 Pt:0A 30880 AGUILAS (AGUILAS) (MURCIA)	2771	118	280	1280		Labor regadío
			MULA PEREZ FELIPE	CL ISABEL II 4 Es:1 Pl:01 Pt:0A 30880 AGUILAS (MURCIA)						
			MULA PEREZ MARIA DOLORES	CL FLOR DE LYS 2 Es:1 Pl:02 Pt:B05 30880 AGUILAS (MURCIA)						
270	39	9002	AYUNTAMIENTO DE AGUILAS	PZ ESPAÑA 14 30880 AGUILAS (MURCIA)				806		Camino
271	43	17	MEDLEY JULIE CAROLINE FILMORE CARL DOUGLAS	CL DIPUTACIÓN DEL CAMPO Ndup-0 N2dup-0 30880 AGUILAS (MURCIA)				129		Agrios regadío y Frutal regadío
272	39	22	NISPOMA SL	AV J CARLOS I 41 30880 AGUILAS (MURCIA)	14			0		Improductivo
273	39	9006	DEMARCAACION DE CARRETERAS DEL ESTADO MURCIA	GV ALFONSO X SABIO 6 Pl:03 Pt:A 30008 MURCIA (MURCIA)	433			813		AP-7
274	43	16	PAGE CAROL PATRICIA	LG MELENCHONES (LOS) 17 30889 AGUILAS (MURCIA)	85			1		Agrios regadío y Frutal regadío
			HICKMAN JAMES WILLIAM JOHN ELVIS	CL EL CIPRES-LA MATA 1 04820 VELEZ-RUBIO (ALMERÍA)						
			HICKMAN PATRICIA MAY	CL LOS MELENCHONES 17 RAMBLA LAS PALOMAS APTDO 30880 AGUILAS (MURCIA)						



Nº Finca del Proyecto	Datos Catastrales		TITULAR (Apellidos y Nombre)	Domicilio	Afecciones					
	POL	PAR			Servidumbre de Paso			Ocupación temporal (obra y accesos) (m²)	Tala de arbolado (m²)	Naturaleza
					Servidumbre de vuelo (m²)	Nº de apoyo	Superficie apoyo y Sistema puesta a tierra (m2)			
275	43	9002	DEMARCACION DE CARRETERAS DEL ESTADO MURCIA	GV ALFONSO X SABIO 6 PI:03 Pt:A 30008 MURCIA (MURCIA)	1893			68		AP-7
276	43	45	DEMARCACION DE CARRETERAS DEL ESTADO MURCIA	GV ALFONSO X SABIO 6 PI:03 Pt:A 30008 MURCIA (MURCIA)	1049	119	150	837		Agrios regadío
277	43	31	NISPOMA SL	AV J CARLOS I 41 30880 AGUILAS (MURCIA)	9			0		Matorral
278	43	13	NISPOMA SL	AV J CARLOS I 41 30880 AGUILAS (MURCIA)	5154			943		Agrios regadío
279	43	12	CAMACHO ORTEGA ANA JOSEFA	CL ORTEGA Y GASSET 6 PI:00 Pt:0A 30889 AGUILAS (MURCIA)	354			0		Labor regadío
280	40	9006	AYUNTAMIENTO DE AGUILAS	PZ ESPAÑA 14 30880 AGUILAS (MURCIA)	78			1		Camino
281	40	26	RABAL CARRASCO ALFONSO HEREDEROS DE	CL PILAR 13 30880 AGUILAS (MURCIA)	2977	120	133	1316		Matorral
282	40	25	RUANO LOPEZ PEDRO HEREDEROS DE	CL ASPERILLAS 21 30880 AGUILAS (AGUILAS) (MURCIA)	454			0		Matorral
283	40	27	RABAL CARRASCO ALFONSO HEREDEROS DE	CL PILAR 13 30880 AGUILAS (MURCIA)	5738	121	185	179		Limonero
284	39	9007	AYUNTAMIENTO DE AGUILAS	PZ ESPAÑA 14 30880 AGUILAS (MURCIA)	307			2298		Camino
285	39	11	RUANO LOPEZ FRANCISCO	PS ACACIAS 21 Es:1 PI:02 Pt:B 30889 AGUILAS (MURCIA)	2465			129		Labor regadío
286	37	1	RABAL CARRASCO ALFONSO HEREDEROS DE	CL PILAR 13 30880 AGUILAS (MURCIA)	368			63		Labor regadío
287	37	9002	AYUNTAMIENTO DE AGUILAS	PZ ESPAÑA 14 30880 AGUILAS (MURCIA)	376	122	24	6		Camino
288	39	20	RABAL PAREDES JOSE	CL PILAR 13 30880 AGUILAS (MURCIA)	2708			0		Labor regadío
289	39	19	RABAL PAREDES ALFONSO	CL PILAR 30880 AGUILAS (MURCIA)	128			0		Labor regadío
290	37	72	RABAL PAREDES ALFONSO HEREDEROS DE	CL PILAR 16 30880 AGUILAS (MURCIA)	1960	122	160	1103		Labor regadío
291	37	9001	AYUNTAMIENTO DE AGUILAS	PZ ESPAÑA 14 30880 AGUILAS (MURCIA)				1684		Camino
292	40	9003	AYUNTAMIENTO DE AGUILAS	PZ ESPAÑA 14 30880 AGUILAS (MURCIA)				303		Camino
293	37	2	RABAL GARCIA DOMINGO	CL ASPERILLAS AGUILAS (AGUILAS) (MURCIA)	4			0		Labor regadío
294	37	9010	AYUNTAMIENTO DE AGUILAS	PZ ESPAÑA 14 30880 AGUILAS (MURCIA)	98			4		Camino
295	37	4	RABAL PAREDES ALFONSO HEREDEROS DE	CL PILAR 16 30880 AGUILAS (MURCIA)	717			0		Labor regadío
296	37	5	GIL PARRA DIEGO	BL ALMENDRICOS EL BARRANCO 30880 AGUILAS (MURCIA)	1615			0		Labor regadío



Nº Finca del Proyecto	Datos Catastrales		TITULAR (Apellidos y Nombre)	Domicilio	Afecciones					
	POL	PAR			Servidumbre de Paso			Ocupación temporal (obra y accesos) (m²)	Tala de arbolado (m²)	Naturaleza
					Servidumbre de vuelo (m²)	Nº de apoyo	Superficie apoyo y Sistema puesta a tierra (m2)			
297	37	8	RABAL PAREDES CONCEPCION	CL PILAR 18 PI:00 Pt:0A 30880 AGUILAS (MURCIA)	1484			18		Labor regadío
298	37	9	BONNYSA AGROALIMENTARIA SA	CL FONT 1 S 03550 SANT JOAN D'ALACANT (ALICANTE)	5658	123; 124	335	3189		Labor regadío
299	37	10	HORTICOLA CALABLANCA SL	PJ CALABLANCA DIPUTACION EL CANTAL 30889 LORCA (MURCIA)	9866	125	118	1711		Labor regadío
300	37	11	G'S ESPAÑA HOLDINGS SL	CR EL JIMENADO 1 30700 TORRE-PACHECO (MURCIA)	4631	125,1; 126	22	1263		Labor regadío
301	37	13	MENA GARCIA PEDRO HEREDEROS DE	CL PLANO DE SAN FRANCISCO 1 PI:02 Pt:A 30004 MURCIA (MURCIA)	5248	127; 128	200	3631		Labor regadío
302	7	52	SANCHEZ DIAZ MIGUEL HERDEROS DE	AV DE LA CONSTITUCION 19 PI:04 30880 AGUILAS (MURCIA)				151		Matorral
303	7	53	GARCIA MARTINEZ ANTONIO	CAUDILLO 55 30880 AGUILAS (MURCIA)				69		Matorral
304	7	54	SANCHEZ DIAZ MIGUEL HERDEROS DE	AV DE LA CONSTITUCION 19 PI:04 30880 AGUILAS (MURCIA)				79		Matorral
305	7	55	EN INVESTIGACION	CL GERENCIA REGIONAL MURCIA MURCIA (MURCIA)				139		Matorral
306	7	9006	AYUNTAMIENTO DE AGUILAS	PZ ESPAÑA 14 30880 AGUILAS (MURCIA)				206		Camino

NOTA: Respecto aquellos bienes que resulten acreditados como de dominio público, su inclusión en la relación de bienes y derechos afectados lo es solo a efectos meramente descriptivos, siéndoles de aplicación lo dispuesto en la normativa legal sobre su uso.

REGIÓN DE MURCIA

TÉRMINO MUNICIPAL DE ÁGUILAS

DESMONTAJE L.E. A 66 KV ÁGUILAS-PURIAS

Nº Finca del Proyecto	Datos Catastrales		TITULAR (Apellidos y Nombre)	Domicilio	Afecciones		
	POL	PAR			Ocupación Temporal Apoyo (m²)	Ocupación temporal (obra y accesos) (m²)	Naturaleza
1	7	12	PEÑA CARRASCO VIRTUDES	CL IBERIA 69 Es: 1 PI:05 Pt: D 30889 AGUILAS (MATALENTISCO) (MURCIA)	111,12	0,00	Almendro seco
2	7	18	GRIMA GARCIA PEDRO MARIA	CL SAGASTA 4 Es:1 PI:02 Pt:0A 30880 AGUILAS (MURCIA)	322,24	378,40	Matorral
3	7	9004	AYUNTAMIENTO DE AGUILAS	PZ ESPAÑA 14 30880 AGUILAS (MURCIA)	8,77	59,19	Camino



Nº Finca del Proyecto	Datos Catastrales		TITULAR (Apellidos y Nombre)	Domicilio	Afecciones		
	POL	PAR			Ocupación Temporal Apoyo (m²)	Ocupación temporal (obra y accesos) (m²)	Naturaleza
4	7	31	INVERLUR AGUILAS II SL INVERLUR AGUILAS I SL	CL BERGARA 14 BI:14 PI:01 Pt:A 20005 DONOSTIA-SAN SEBASTIAN (GIPUZKOA)	376,53	1239,07	Matorral
5	7	36	INVERLUR AGUILAS II SL INVERLUR AGUILAS I SL	CL BERGARA 14 BI:14 PI:01 Pt:A 20005 DONOSTIA-SAN SEBASTIAN (GIPUZKOA)	492,55	1123,15	Matorral
6	7	32	INVERLUR AGUILAS II SL INVERLUR AGUILAS I SL	CL BERGARA 14 BI:14 PI:01 Pt:A 20005 DONOSTIA-SAN SEBASTIAN (GIPUZKOA)	50,00	0,00	Matorral
7	6	16	INVERLUR AGUILAS II SL INVERLUR AGUILAS I SL	CL BERGARA 14 BI:14 PI:01 Pt: A 20005 DONOSTIA-SAN SEBASTIAN (GIPUZKOA)	50,00	0,08	Almendro seco
8	6	44	NAVARRO PAGEL ANGEL	DESCONOCIDO	322,24	660,97	Matorral
9	6	52	AGRICOLA PALOMA SA	CR DE LOS AREJOS 4 30880 AGUILAS (MURCIA)	333,36	1215,13	Labor regadío
10	6	48	AGRICOLA PALOMA SA	CR DE LOS AREJOS 4 30880 AGUILAS (MURCIA)	161,12	64,23	Agrios regadío y Frutal regadío
11	6	9002	COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA	CL TENIENTE FLOMESTA 3 30001 MURCIA (MURCIA)	50,00	35,48	RM-11 Carretera Autonómica
12	27	144	AGRICOLA PALOMA SA	CR DE LOS AREJOS 4 30880 AGUILAS (MURCIA)	483,16	924,91	Frutal regadío y matorral
13	27	15	GRUPO URBASOLOSOL SDAD COOP	CL FLORIDABLANCA 40 30880 AGUILAS (MURCIA)	100,20	587,74	Matorral
14	27	202	RUBIO LOPEZ MIGUEL	CL PROSPERIDAD 11 Es:1 PI:00 Pt:11 30880 AGUILAS (MURCIA)	6,88	0,00	Matorral
			RUBIO LOPEZ AGUEDA	AV JUAN CARLOS I 25 PI:02 Pt:B 30880 AGUILAS (MURCIA)			
15	27	203	EN INVESTIGACION	CL GERENCIA REGIONAL MURCIA MURCIA (MURCIA)	43,12	0,00	Matorral
16	27	256	BIHARIE RATENA WALIE DEBIE BIHARIE HARRYPERSAD	LG URBANIZACION TODOSOL 30880 AGUILAS (MURCIA)	43,64	0,00	Matorral
17	27	9536			6,36	0,00	Camino
18	27	145	ARABASZ WOJCIECH PAWEL	CM LORCA 20 Es:C PI:05 Pt:0E 30889 AGUILAS (MURCIA)	44,60	0,00	Labor regadío



Nº Finca del Proyecto	Datos Catastrales		TITULAR (Apellidos y Nombre)	Domicilio	Afecciones		
	POL	PAR			Ocupación Temporal Apoyo (m²)	Ocupación temporal (obra y accesos) (m²)	Naturaleza
19	27	168	MARTINEZ MULA TOMAS	CL FLOR DE LYS 2 Es:4 Pl:BJ Pt:D7 30880 AGUILAS (MURCIA)	5,40	0,00	Labor regadío
			MARTINEZ MULA MARTA	CL REY CARLOS III 25 30880 AGUILAS (MURCIA)			
20	27	155	GUIRAO CABRERA BEATRIZ MARIA	CL SAN GREGORIO 17 Pl:02 Pt:DR 28004 MADRID (MADRID)	1,49	351,83	Labor regadío
21	27	147	CAMPOS MUÑOZ JOSE HEREDEROS DE	CL SANT ISIDRE 2 Pl:01 Pt:2 08100 MOLLET DEL VALLES (BARCELONA)	75,35	40,96	Matorral
22	27	264	MORILLAS MORCILLO SALVADOR	CL CANDELARIA 48 Es:B Pl:03 Pt:0B 30880 AGUILAS (MURCIA)	84,28	0,00	Olivos regadío
23	27	221	NAVARRO BARAZA LAZARO NAVARRO BARAZA CRISTINA	CL CALERREONA 9 30880 AGUILAS (MURCIA)	50,00	0,00	Labor regadío
24	27	161	FINCA DE LLORCA SL	CL LA FONT 2 03550 SANT JOAN D'ALACANT (ALICANTE)	311,12	2547,49	Agrios regadío
25	27	95	INVERSIONES INMOBILIARIAS CANVIVES SA	PS DE LA CASTELLANA 280 Pl:02 28046 MADRID (MADRID)	173,95	4082,25	Agrios regadío
			PROCONSOL RIOJA SA	CR LOGROÑO 30 EDIFICIO PRODUCTOS LAZARO 01320 OYON / OION (ARABA/ÁLAVA)			
26	27	89	MIRAS MARTINEZ ANGELA	CL SANTA ANA 12 Pl:01 Pt:0A 30880 AGUILAS (MURCIA)	48,29	6,69	Labor regadío
27	27	79	CASCALES JESUS MARIA DEL MAR	CL ALICANTE 14 Pl:02 Pt:A 03190 PILAR DE LA HORADADA (ALICANTE)	60,85	14,31	Labor regadío
			MIRALLES PEREZ JAIME				
28	27	61	PIÑERO DIAZ FELIX	CL JOSE MARIA MUÑOZ BALDRICH 25 Es:23 Pl:-1 Pt:23 30880 AGUILAS (MURCIA)	100,27	223,47	Labor secano
29	26	3	PIÑERO DIAZ FELIX	CL JOSE MARIA MUÑOZ BALDRICH 25 Es:23 Pl:-1 Pt:23 30880 AGUILAS (MURCIA)	161,12	162,17	Improductivo
30	26	54	MOTA LORENTE MANUEL	CL ASPERILLAS 24 30880 AGUILAS (MURCIA)	161,12	29,89	Labor regadío



Nº Finca del Proyecto	Datos Catastrales		TITULAR (Apellidos y Nombre)	Domicilio	Afecciones		
	POL	PAR			Ocupación Temporal Apoyo (m²)	Ocupación temporal (obra y accesos) (m²)	Naturaleza
31	26	36	LLORET TIO RITA	CL FLORIDABLANCA 34 Pl:01 Pt:0A 30880 AGUILAS (MURCIA)	161,12	3460,04	Labor regadío
			LLORET TIO FRANCISCO	AV GRAN VIA 10 Es:1 Pl:07 Pt:0B 30400 CARAVACA DE LA CRUZ (MURCIA)			
			LLORET TIO FRANCISCO VICTOR MANUEL	AV JUAN CARLOS I 57 Es:A Pl:04 Pt:0C 30880 AGUILAS (MURCIA)			
			LLORET TIO JUAN JOSE	AV ALAMEDA 70 Es:3 Pl:04 Pt:0A 30880 AGUILAS (MURCIA)			
32	26	45	HERNANDEZ LOPEZ JUAN	CL VALENCIA 19 30880 AGUILAS (MURCIA)	111,12	265,91	Labor regadío
33	26	42	MENDEZ LOPEZ ALFONSO HDROS DE	DESCONOCIDO	111,12	184,53	Matorral
34	26	27	MENDEZ CARRASCO JUAN	CL S PASCUAL 2 Pl:01 Pt:0B 30889 AGUILAS (MURCIA)	111,12	758,97	Matorral
35	26	25	MENDEZ CARRASCO MARIA	PZ PERI CABEZO LAS CUEVAS 1 Es:2 Pl:00 Pt:F 30880 AGUILAS (MURCIA)	222,24	1537,16	Matorral
36	26	48	PERALTA SIMON GINES	CL ALFONSO ORTEGA CARMONA 5 Es:2 Pl:02 Pt:J 30880 AGUILAS (MURCIA)	50,00	0,00	Labor regadío
37	39	21	SAT N 9793 MU POZO SUR	CL DOCTOR LUIS PRIETO 58(1) Es:1 Pl:01 Pt:01 30880 AGUILAS (MURCIA)	372,24	4473,54	Labor regadío
38	39	38	SOLER MUÑOZ JOSE	AV JUAN CARLOS I 16 Es:B Pl:05 Pt:0A 30880 AGUILAS (MURCIA)	195,15	968,95	Agrios regadío
39	39	37	NAVARRO SANCHEZ DIEGO HEREDEROS DE	CL PILAR 1 30880 AGUILAS (MURCIA)	15,97	0,00	Labor regadío
			RABAL PAREDES CONCEPCION	CL PILAR 18 Pl:00 Pt:0A 30880 AGUILAS (MURCIA)			
40	39	24	BONAQUE RODRIGUEZ ANTONIO	CL MIGUEL DE CERVANTES 1(A) Es:1 Pl:04 Pt:C 30889 AGUILAS (MURCIA)	145,96	430,76	Labor regadío
41	39	25	PEREZ DIAZ GINESA	CL SANTA ANA 14 Pl:00 Pt:0A 30880 AGUILAS (MURCIA)	226,28	405,66	Labor regadío
			MULA PEREZ FELIPE	CL ISABEL II 4 Es:1 Pl:01 Pt:0A 30880 AGUILAS (MURCIA)			
			MULA PEREZ MARIA DOLORES	CL FLOR DE LYS 2 Es:1 Pl:02 Pt:B05 30889 AGUILAS (MURCIA)			
42	39	9006	DEMARCAACION DE CARRETERAS DEL ESTADO MUR	GV ALFONSO X SABIO 6 Pl:03 Pt:A 30008 MURCIA (MURCIA)	150,00	103,12	AP-7



Nº Finca del Proyecto	Datos Catastrales		TITULAR (Apellidos y Nombre)	Domicilio	Afecciones		
	POL	PAR			Ocupación Temporal Apoyo (m²)	Ocupación temporal (obra y accesos) (m²)	Naturaleza
43	39	23	NISPOMA SL	AV J CARLOS I 41 30880 AGUILAS (MURCIA)	272,24	69,38	Agrios regadío
44	39	11	RUANO LOPEZ FRANCISCO	PS ACACIAS 21 Es:1 Pl:02 Pt:B 30889 AGUILAS (AGUILAS) (MURCIA)	163,17	212,94	Labor regadío
45	39	9007	AYUNTAMIENTO DE AGUILAS	PZ ESPAÑA 14 30880 AGUILAS (AGUILAS) (MURCIA)	8,78	22,71	Camino
46	40	26	RABAL CARRASCO ALFONSO HEREDEROS DE	CL PILAR 13 30880 AGUILAS (MURCIA)	187,83	737,16	Matorral
47	40	25	RUANO LOPEZ PEDRO HEREDEROS DE	CL ASPERILLAS 21 30880 AGUILAS (MURCIA)	12,45	0,00	Matorral
48	39	20	RABAL PAREDES JOSE	CL PILAR 13 30880 AGUILAS (MURCIA)	50,00	54,22	Labor regadío
49	37	1	RABAL CARRASCO ALFONSO HEREDEROS DE	CL PILAR 13 30880 AGUILAS (MURCIA)	133,96	98,95	Labor regadío
50	37	72	RABAL PAREDES ALFONSO HEREDEROS DE	CL PILAR 16 30880 AGUILAS (MURCIA)	35,31	0,11	Labor regadío
51	37	2	RABAL GARCIA DOMINGO	CL ASPERILLAS AGUILAS (MURCIA)	41,85	16,44	Labor regadío
52	37	4	RABAL PAREDES ALFONSO HEREDEROS DE	CL PILAR 16 30880 AGUILAS (MURCIA)	50,00	58,24	Labor regadío
53	37	8	RABAL PAREDES CONCEPCION	CL PILAR 18 Pl:00 Pt:0A 30880 AGUILAS (MURCIA)	161,12	216,48	Labor regadío
54	37	9	BONNYSA AGROALIMENTARIA SA	CL FONT 1 S 03550 SANT JOAN D'ALACANT (ALICANTE)	100,00	203,37	Labor regadío
55	37	10	HORTICOLA CALABLANCA SL	PJ CALABLANCA DIPUTACION EL CANTAL 30889 LORCA (MURCIA)	483,20	1725,42	Labor regadío
56	37	11	G'S ESPAÑA HOLDINGS SL	CR EL JIMENADO 1 30700 TORRE-PACHECO (MURCIA)	11,28	0,00	Labor regadío
1000	26	23	GIMEMEZ GIMENEZ MIGUEL HEREDEROS DE	CL GRANADA 15 30880 AGUILAS (MURCIA)	0,00	318,71	Labor regadío
1001	26	26	MENDEZ CARRASCO JUAN Y HERMANA	SAN PASCUAL 2 30880 AGUILAS (MURCIA)	0,00	123,87	Labor regadío



Nº Finca del Proyecto	Datos Catastrales		TITULAR (Apellidos y Nombre)	Domicilio	Afecciones		
	POL	PAR			Ocupación Temporal Apoyo (m²)	Ocupación temporal (obra y accesos) (m²)	Naturaleza
1002	26	49	PERALTA SIMON ANDRES	AV DEL MEDITERRANEO 8 30880 AGUILAS (MURCIA)	0,00	509,47	Labor regadío
1003	26	50	MARTINEZ PEREZ JUAN	CL ALFONSO ORTEGA CARMONA 5 Es:2 Pl:02 Pt:1 30880 AGUILAS (MURCIA)	0,00	389,67	Labor regadío
1004	26	9003	AYUNTAMIENTO DE AGUILAS	PZ ESPAÑA 14 30880 AGUILAS (AGUILAS) (MURCIA)	0,00	128,55	Camino
1005	27	236	MARHUENDA BELDA VICENTE	CL RAMBLA ALTA S J 68 Es:1 Pl:00 Pt:08 30800 LORCA (MURCIA)	0,00	32,45	Matorral
			MARHUENDA BELDA JUAN CARLOS	CL URB. LOS GERANEOS 25 Pl:00 Pt:0A 30889 AGUILAS (COLLADOS WEISS) (MURCIA)			
			MARHUENDA BELDA JOSE LUIS	CL ISLA CRISTINA(AS) 6 04720 ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA)			
			POBLETE PAZ ANTONIO MANUEL	CL A MUÑOZ CALERO 18 Es:1 Pl:03 30880 AGUILAS(MURCIA)			
			ROMERO MORALES MARIA JESUS	CL FLORIDABLANCA 4 30800 LORCA (MURCIA)			
SISCAR PASTOR FERNANDO	TR ACANTO DEL 7 Es:1 Pl:01 Pt:0A 30889 AGUILAS (MURCIA)						
1006	27	275	MENDEZ NAVARRO CARMEN	CL S PASCUAL 9 Pl:00 Pt:0A 30889 AGUILAS (MURCIA)	0,00	254,25	Olivos regadío
			LOPEZ QUIÑONERO JOSE HEREDEROS DE	CL PILAR 10 Pl:01 Pt:0A 30880 AGUILAS (AGUILAS) (MURCIA)			
1007	37	9002	AYUNTAMIENTO DE AGUILAS	PZ ESPAÑA 14 30880 AGUILAS (AGUILAS) (MURCIA)	0,00	1550,08	Camino
1008	37	9010	AYUNTAMIENTO DE AGUILAS	PZ ESPAÑA 14 30880 AGUILAS (AGUILAS) (MURCIA)	0,00	741,55	Camino

NOTA: Respecto aquellos bienes que resulten acreditados como de dominio público, su inclusión en la relación de bienes y derechos afectados lo es solo a efectos meramente descriptivos, siéndoles de aplicación lo dispuesto en la normativa legal sobre su uso.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

790 Anuncio por el que se somete a información pública el pliego de condiciones que regirá en el expediente de renovación de ocupación de terrenos en las vías pecuarias denominadas "Cordel de la Balsa del Prado" y "Vereda de Santa Ana", clasificadas entre las del término municipal de Jumilla, con destino a la instalación de varias acometidas para agua potable desde la tubería general, de la que es beneficiaria Aguas de Jumilla, S.A.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 14 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, se somete a información pública en las Oficinas, sitas en Plaza Juan XXIII, número 4, Edificio C planta 3.ª, Código Postal 30008, de Murcia, por espacio de un mes a contar desde la fecha de la presente publicación, el Pliego de Condiciones que ha de regir en la renovación de ocupación temporal y parcial de las Vías Pecuarias denominadas "Cordel de la Balsa del Prado" y "Vereda de Santa Ana", Clasificadas entre las del término municipal de Jumilla con una anchura legal de 37,61 y 20,89 metros, respectivamente, con destino a la instalación de varias tuberías de dotación de suministro de agua potable que entroncan en otra tubería, en una superficie total de 48'71 metros cuadrados, por un período de diez años desde el 27 de mayo de 2020 hasta el 26 de mayo de 2030, de la que es beneficiaria Aguas de Jumilla, S.A., con N.I.F.: A73086852, con referencia VPOCU20210016, pliego que asimismo puede ser consultado en <https://transparencia.carm.es/web/transparencia/anuncios-informacion-publica>

Murcia, 30 de noviembre de 2021.—El Director General del Medio Natural, Fulgencio Perona Paños.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

791 Anuncio por el que se somete a información pública el pliego de condiciones que regirá en el expediente de renovación de ocupación de terrenos en la vía pecuaria denominada "Cordel de la Balsa del Prado", clasificada entre las del término municipal de Jumilla, con destino a la instalación de tubería, en ejecución de las obras de la E.D.A.R. de Jumilla, de la que es beneficiaria Aguas de Jumilla, S.A.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 14 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, se somete a información pública en las Oficinas, sitas en Plaza Juan XXIII, número 4, Edificio C planta 3.ª, Código Postal 30008, de Murcia, por espacio de un mes a contar desde la fecha de la presente publicación, el Pliego de Condiciones que ha de regir en la renovación de ocupación temporal y parcial de la Vía Pecuaria denominada "Cordel de la Balsa del Prado", Clasificada entre las del término municipal de Jumilla con una anchura legal en este tramo de 37'61 metros, con destino a la instalación de tubería en ejecución de las obras de la estación depuradora de aguas residuales de Jumilla, en una superficie total de 566'42 metros cuadrados, por un período de diez años desde el 21 de septiembre de 2020 hasta el 20 de septiembre de 2030, de la que es beneficiaria Aguas de Jumilla, S.A., con N.I.F.: A73086852, con referencia VPOCU20210013, (anterior VP 65/07), pliego que asimismo puede ser consultado en <https://murcianatural.carm.es/web/guest/participacion>.

Murcia, 15 de diciembre de 2021.—El Director General del Medio Natural, Fulgencio Perona Paños.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

792 Anuncio por el que se somete a información pública el pliego de condiciones que regirá en el expediente de renovación de ocupación de terrenos en la vía pecuaria denominada "Vereda de Santa Ana", clasificada entre las del término municipal de Jumilla, con destino a la instalación de tubería para agua potable y tubería de alcantarillado para servicio de salón de celebraciones, de la que es beneficiaria Aguas de Jumilla, S.A.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 14 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, se somete a información pública en las Oficinas, sitas en Plaza Juan XXIII, número 4, Edificio C planta 3.ª, Código Postal 30008, de Murcia, por espacio de un mes a contar desde la fecha de la presente publicación, el Pliego de Condiciones que ha de regir en la renovación de ocupación temporal y parcial de la Vía Pecuaria denominada "Vereda de Santa Ana", Clasificada entre las del término municipal de Jumilla con una anchura legal en este tramo de 20'89 metros, con destino a la instalación de tubería para acometida de agua potable, tubería de alcantarillado y acometida de alcantarillado individual, para dar servicio a salón de celebraciones Pío XII en la parcela 3 del polígono 136 del término municipal de Jumilla, en una superficie total de 2.086'54 metros cuadrados, por un período de diez años desde el 20 de julio de 2020 hasta el 19 de julio de 2030, de la que es beneficiaria Aguas de Jumilla, S.A., con N.I.F.: A73086852, con referencia VPOCU20210014, (anterior VP 65/07), pliego que asimismo puede ser consultado en <https://murcianatural.carm.es/web/guest/participacion>

Murcia 14 de diciembre de 2021.—El Director General del Medio Natural, Fulgencio Perona Paños.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

793 Anuncio por el que se somete a información pública el pliego de condiciones que regirá en el expediente de renovación de ocupación de terrenos en la vía pecuaria denominada "Cañada Real de Albacete a Murcia", clasificada entre las del término municipal de Jumilla, con destino a la instalación de tubería para agua potable y acometida individual para suministro a parcela, de la que es beneficiaria Aguas de Jumilla, S.A.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 14 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, se somete a información pública en las Oficinas, sitas en Plaza Juan XXIII, número 4, Edificio C planta 3.ª, Código Postal 30008, de Murcia, por espacio de un mes a contar desde la fecha de la presente publicación, el Pliego de Condiciones que ha de regir en la renovación de ocupación temporal y parcial de la Vía Pecuaria denominada "Cañada Real de Albacete a Murcia", Clasificada entre las del término municipal de Jumilla con una anchura legal en este tramo de 66'86 metros, con destino a la instalación de tubería de agua potable y acometida individual para suministro a la parcela 187 del polígono 41 del término municipal de Jumilla, en una superficie total de 398'97 metros cuadrados, por un período de diez años desde el día 5 de junio de 2020 hasta el 4 de junio de 2030, de la que es beneficiaria Aguas de Jumilla, S.A., con N.I.F.: A73086852, con referencia VPOCU20210015, (anterior VP 62/08), pliego que asimismo puede ser consultado en <https://murcianatural.carm.es/web/guest/participacion>

Murcia, 14 de diciembre de 2021.—El Director General del Medio Natural, Fulgencio Perona Paños.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Murcia
Sala de lo Social

794 Recurso de suplicación 764/2021.

Equipo/usuario: JLG

NIG: 30016 44 4 2018 0001720

Modelo: N81291

RSU Recurso suplicación 764 /2021

Juzgado de origen/autos: DSP Despido/ceses en general 569/2018 Jdo. de lo Social número Dos de Cartagena

Recurrente: María Esperanza García Corbalán

Abogada: María Mercedes García Ortega

Recurridos: PAR Multigestión SL, Fogasa, Aranda y Roca S.L.

Abogado: Letrado de Fogasa

Doña María Ángeles Arteaga García, Letrada de la Administración de Justicia de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento recurso suplicación 764/2021 de esta Sala, seguido a instancia de D.^a María Esperanza García Corbalán contra PAR Multigestión, S.L., Fondo De Garantía Salarial y Aranda y Roca, S.L., sobre despido objetivo, se ha dictado sentencia cuyo fallo expresa literalmente lo siguiente:

“Desestimar el recurso de suplicación interpuesto por D.^a María Esperanza García Corbalán, contra la sentencia número 340/2019 del Juzgado de lo Social número 2 de Cartagena, de fecha 11 de noviembre de 2019, dictada en proceso número 569/2018, sobre Despido, y entablado por D.^a Esperanza García Corbalán frente a P.A.R. Multigestión S.L., Aranda y Roca S.L. y Fondo de Garantía Salarial; y confirmar como confirmamos el pronunciamiento de instancia”.

Y para que sirva de Notificación en legal forma a las empresas “Aranda y Roca, S.L.” y a “PAR Multigestión, S.L.”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 14 de febrero de 2022.—La Letrada de la Administración de Justicia.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alhama de Murcia

795 Exposición pública del padrón fiscal, cuotas propietarios parking municipal.

La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Alhama de Murcia,

Hace saber: Que se encuentran expuestos al público en la Oficina de Atención al Contribuyente sita en Pza. Américas, 6 Bj, de esta Localidad los Padrones fiscales de los siguientes conceptos y períodos:

CONCEPTO	PERIODO
CUOTAS PROPIETARIOS PARKING MUNICIPAL	ANUAL 2022

Durante el plazo de quince días, contado a partir del siguiente a aquel en el que se publique el presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", con el objeto de que los interesados puedan examinarlo durante el mencionado plazo.

Contra los mismos, los interesados podrán interponer el recurso de reposición regulado en los artículos 108 de la Ley 7/85, de 28 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ante la Alcaldesa en el plazo de un mes, computado desde el día siguiente a la finalización del periodo de exposición pública.

Los contribuyentes afectados por los mismos podrán realizar el pago de sus deudas, en período voluntario, durante el plazo de dos meses a contar desde la publicación en el BORM del presente Edicto.

- OFICINAS DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE, sitas en:

- Pza. Américas num. 6 Bj, de 9 a 14 horas de lunes a viernes y martes de 16 a 18,30 horas.
- Condado de Alhama, centro comercial "Al-Kasar", de 9 a 13,30 horas de lunes a viernes.

Donde además podrán solicitar un duplicado de dicho documento en caso de no haberlo recibido.

- ENTIDADES COLABORADORAS: indicadas en el documento de ingreso que se remitirá a los contribuyentes.

Transcurrido el plazo indicado se iniciará el período ejecutivo, procediéndose al cobro de las cuotas no satisfechas con los recargos establecidos en el art. 28 de la Ley General Tributaria, intereses de demora y las costas del procedimiento, con los efectos señalados en el art. 161 de la citada Ley.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo previsto en el art. 102 de la Ley General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación, produciendo el presente anuncio iguales efectos que la notificación individual a cada interesado.

En Alhama de Murcia, 11 de febrero de 2022.—La Alcaldesa-Presidenta, M.^a Dolores Guevara Cava.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Caravaca de la Cruz

796 Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza municipal para la protección y el uso sostenible del paraje de Las Fuentes del Marqués.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 29 de noviembre de 2021, aprobó inicialmente la modificación de la Ordenanza Municipal para la protección y el uso sostenible del Paraje de las Fuentes del Marqués. Sometida a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días, mediante anuncio publicado en el BORM n.º 293, del día 21 de diciembre de 2021 y no habiéndose formulado alegaciones dentro del plazo establecido al efecto, y en virtud de lo establecido en el art. 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, procede su aprobación definitiva, insertándose a continuación su texto íntegro según dispone el art. 17.4 de la mencionada Ley. Contra el citado acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia:

“ORDENANZA MUNICIPAL PARA LA PROTECCIÓN Y EL USO SOSTENIBLE DEL
PARAJE DE LAS FUENTES DEL MARQUÉS”

Exposición de motivos

La extensión y la particular situación del término municipal de Caravaca de la Cruz ha propiciado la existencia de una excepcional riqueza natural, manifiesta en una gran diversidad y singularidad geomorfológica, florística y faunística. Destaca especialmente el Paraje de “Las Fuentes del Marqués, situado en las inmediaciones del casco urbano de Caravaca de la Cruz, a unos dos km de distancia, y a 600 m de altitud s.n.m, es una finca pública municipal, adquirida por el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz en el año 1989, que tiene una superficie de 17´4 hectáreas, a la que se accede por el camino de Mayrena, que permite el tráfico rodado y por el paseo peatonal del Camino del Huerto que conecta con el anterior. Es un espacio en el que concurren ecosistemas y elementos históricos de interés que lo convierten en uno de los parajes más bellos del municipio, tan apreciado y visitado tradicionalmente por los caravaqueños que forma parte de su patrimonio cultural, cuyos valores pueden verse amenazados especialmente por la presión e incidencia de la actividad humana.

Con la presente ordenanza se busca conjugar el derecho que los ciudadanos tienen a disfrutar del paraje de “Las Fuentes del Marqués”, con el deber que este Ayuntamiento tiene, en el marco de sus competencias, de velar por su preservación y uso racional y sostenible, garantizando su legado a futuras generaciones.

Para ello, esta Ordenanza establece unos objetivos generales que orientarán la ordenación y utilización de los recursos naturales del espacio. En segundo término, prevé una zonificación del espacio, en función de los usos que pueda

acoger, y se establecen directrices para su uso y gestión, introduciendo una regulación de las actividades y usos en el paraje, en orden a una utilización racional y respetuosa con el medio natural, definiendo las infracciones y tipificando las sanciones correspondientes.

Se trata en definitiva de una Ordenanza que, sin modificar las disposiciones de las vigentes Normas Subsidiarias, ni constituir en sí un Plan Especial, establece normas de policía para la protección del espacio, evitando la alteración o degradación del medio natural, y fija las directrices aplicables a las diferentes modalidades de uso que se desarrollen. Todo ello sin perjuicio de que, en su caso, se puedan incorporar al futuro planeamiento general como normas complementarias, por su finalidad, eminentemente protectora de un espacio de interés natural.

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Ámbito espacial.

La presente Ordenanza tiene por objeto establecer el régimen específico de protección y gestión del Paraje de Las Fuentes del Marqués, atendiendo a su singular valor ambiental, patrimonial y paisajístico, y la promoción de los usos interpretativos, pedagógicos, científicos, recreativos y de esparcimiento.

Artículo 2.- Objetivos generales.

La gestión municipal del paraje tendrá como objetivos preferentes los siguientes, intentando integrar la gestión del entorno al cumplimiento de los mismos, promoviendo el desarrollo y protección medioambiental:

1. Proteger el paisaje, la fauna, la flora y vegetación autóctona, la geología y las aguas.
2. Conservar la dinámica y estructura funcional de los ecosistemas que conforman este paraje y su entorno natural, incluidos los flujos ecológicos y la conectividad con los espacios naturales y agrícolas próximos.
3. Salvaguardar y proteger los recursos culturales, arqueológicos y etnológicos existentes.
4. Restaurar en lo posible los ecosistemas alterados por el hombre o sus actividades, sin perjuicio del mantenimiento de los usos tradicionales existentes, cuando éstos sean compatibles con la conservación de los valores naturales.
5. Facilitar el conocimiento y disfrute público de los valores de este paraje, armonizándolo con la conservación de los ecosistemas y fomentando la sensibilidad y el respeto hacia el medio.
6. Promover la educación ambiental y el conocimiento de los valores de este paraje.
7. Promover la investigación y su aplicación a la gestión de los recursos naturales.
8. Fomentar la llegada a pie del visitante frente a otras formas de llegada, así como favorecer el uso del Paraje Natural como lugar de paseo frente a otros usos públicos.

Artículo 3.- Competencias municipales.

En el marco de la presente Ordenanza, corresponde al Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, como propietario, el ejercicio de las siguientes funciones:

1. Velar por su cumplimiento.
2. Adoptar, en el ejercicio de sus competencias, cuantas disposiciones e iniciativas sean precisas para la consecución de los objetivos señalados.
3. Regular el régimen de usos y establecer los servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos establecidos.
4. Expedir las autorizaciones y acreditaciones en los casos que resulte necesario, con arreglo a la presente Ordenanza, atendiendo a las circunstancias de la solicitud.
5. Sancionar las infracciones a la Ordenanza, dentro de los límites señalados por la legislación vigente, previa tramitación con arreglo a la Ley de Procedimiento Administrativo.

Artículo 4.- Coordinación con otras administraciones.

Sin perjuicio de las obligaciones que le correspondan, el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz recabará la necesaria colaboración y coordinación de actuaciones entre las distintas administraciones, a fin de establecer los mecanismos de cooperación pertinentes para garantizar la adecuada protección de los recursos naturales, patrimoniales y paisajísticos del paraje, pudiendo establecer convenios u otras modalidades de colaboración con entidades públicas y privadas para la gestión y prestación de los servicios dentro del paraje, de acuerdo con la normativa que, en cada caso, resulte de aplicación.

TÍTULO II

DISPOSICIONES DE USO Y GESTIÓN

Artículo 5.- Zonificación:

Con el fin de compatibilizar el uso público con los objetivos de protección y conservación, se delimitan las siguientes zonas:

1. Zona de reserva: zona en la que concurren los elementos más frágiles del paraje, que deben preservarse. Corresponde a las surgencias de agua, la masa de agua y sus cauces con los setos y el resto de la vegetación asociada a los mismos, de sus fondos y de sus márgenes. Esta zona incluye también los dos brazales de la Acequia de Mayrena, tanto el que entra por el norte como el que entra por el sur, así como la acequia histórica al suroeste de la Cueva del Marqués conocida como Río Viejo.
2. Zona de conservación: zona en la que predominan los ambientes terrestres menos alterados, en la que se conservan los hábitats naturales y las especies silvestres. Corresponde a la zona de El Copo y los terrenos con vegetación natural situados al sur del paraje, también se incluyen las acequias secundarias, que no estén incluidas en la zona de reserva. En ésta zona prevalecerán las actividades de interpretación y de uso moderado de disfrute en el medio natural.
3. Zona de usos compatibles: Son las zonas en las que se realizan los usos más intensivos, distintos a la conservación del medio natural, aunque deben ser compatibles con ésta. Se establecen tres subzonas:

3.1. Recreativo:

Corresponde a las zonas en las que existe equipamiento para el uso público, a los terrenos ajardinados y aquellos en los que existe un manejo más intenso de la vegetación.

3.2. Agrícola:

Corresponde a los terrenos cultivados. Será considerada como zona de amortiguación de impactos, permitiéndose únicamente los usos tradicionales agrícolas.

3.3. Equipamientos:

Se corresponde con las zonas de edificios, infraestructuras y servicios o la reservada a tal efecto. También se incluyen en esta categoría los aparcamientos y caminos principales.

Se conservarán las oliveras del aparcamiento inmediato a la entrada, con el fin de disminuir el impacto visual de los vehículos a motor, con este mismo fin y para favorecer la llegada a pie de los visitantes, en determinadas épocas del año se podrá prohibir el estacionamiento de vehículos, excepto para las personas con movilidad reducida reconocida oficialmente y para sus acompañantes, cuando éstos sean necesarios para el desplazamiento de las mismas. No se ampliará en el paraje el espacio destinado al estacionamiento de vehículos.

Con el objeto de conservar la dinámica y estructura funcional de los ecosistemas que conforman el paraje se podrán llevar a cabo actuaciones de restauración ambiental en terrenos de la zona de usos compatibles e incorporarlos a cualquiera de las otras dos categorías establecidas en este artículo mediante el procedimiento establecido.

Mediante acuerdo plenario podrá modificarse la zonificación que figura en el plano Anexo a esta Ordenanza, atendiendo a las condiciones del uso público y priorizando la protección y conservación de los valores del espacio.

Artículo 6.- Especies protegidas y elementos singulares:

Existen en el paraje elementos de la biodiversidad que son objeto de regulación y protección por la normativa ambiental. En particular cabe destacar la presencia de:

Especies de flora y fauna protegida por las siguientes normas:

- Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad y su desarrollo
- Ley 7/1995, de 21 de abril, de fauna silvestre de la Región de Murcia.
- Decreto n.º 50/2003, de 30 de mayo por el que se crea el Catálogo Regional de Flora Silvestre Protegida de la Región de Murcia y se dictan normas para el aprovechamiento de diversas especies forestales.

Árboles y arboledas incluidas en la ley 14/2016, de 7 de noviembre, de Patrimonio Arbóreo Monumental de la Región de Murcia:

- Fresno de las Fuentes del Marqués (*Fraxinus angustifolia*)
- Carrasca de las Fuentes del Marqués (*Quercus rotundifolia*)
- Conjunto arbóreo "Platanera de Fuentes del Marqués"

Tipos de hábitats de interés comunitario contemplados por la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres.

En cualquier actuación de mantenimiento, plantación o tala de árboles que se realice en el paraje, se tendrá especial cuidado en la preservación de la cuenca visual de los elementos del patrimonio arbóreo, monumental y paisajístico circundantes.

Todas las especies vegetales y animales existentes en el paraje de Las Fuentes del Marqués que sean objeto de protección por la normativa autonómica, nacional o europea, estarán sujetas al régimen de protección establecido para ellas, independientemente de lo contemplado en la presente ordenanza.

Artículo 7.- Bienes integrantes del patrimonio cultural:

En el espacio natural de las Fuentes del Marqués encontramos una serie de bienes de dominio público integrantes de patrimonio cultural y arqueológico de la Región de Murcia que cuentan con una protección específica derivada de sus propios valores al amparo de la Ley 4/2007 de 16 de marzo de Patrimonio Cultural de la Región de Murcia. Así mismo se trata de bienes catalogados en el vigente P.G.M.O.U. de Caravaca de la Cruz, que están protegidos por una normativa específica recogida bajo el epígrafe "Protección Arqueológica" y cuyos entornos y áreas de protección están cartografiados y recogidos en la planimetría anexa a escala 1:5000 ó 1:500, son los siguientes:

Torre de los Templarios: Bien de Interés Cultural con la subcategoría de Monumento por la disposición transitoria primera de la Ley 4/2007 de Patrimonio Cultural de la Región de Murcia. N.I.C.: 19984/2009, n.º de inventario: 150069.

Cueva del Marqués: Yacimiento arqueológico catalogado en la Carta Arqueológica de la Región de Murcia con el n.º de expediente 303/90 y en el P.G.M.O.U. de Caravaca de la Cruz, con el n.º de identificación 285.

El Copo: Yacimiento arqueológico catalogado en la Carta Arqueológica de la Región de Murcia con el n.º de expediente 305/90 y en el P.G.M.O.U. de Caravaca de la Cruz con el n.º de identificación 253.

En cualquier actuación de mantenimiento, plantación o tala de árboles que se realice en el paraje, se tendrá especial cuidado en la preservación de la cuenca visual de todos los elementos del patrimonio histórico y paisajístico circundante.

Artículo 8.- Directrices de uso:

La gestión del paraje y su entorno se regirá por las directrices establecidas en este artículo.

1. Directrices de uso público:

1.1. Proporcionar un adecuado conocimiento del paraje y su entorno.

1.2. Divulgar los valores ecológicos, culturales y paisajísticos de las Fuentes del Marqués.

1.3. Fomentar la sensibilización ambiental y la conservación de la naturaleza.

1.4. Compatibilizar la afluencia de visitantes con la capacidad de acogida del paraje y de sus servicios e infraestructuras.

1.5. Ordenar el desarrollo de las actividades con arreglo a la zonificación prevista.

1.6. Facilitar los medios necesarios para el ocio, recreo y esparcimiento en contacto con la naturaleza.

1.7. Promover el estudio de los valores del paraje y las actividades educativas y de interpretación del patrimonio.

1.8. Gestionar de forma sostenible el uso público del paraje, fomentando el acceso a pie y el paseo en el mismo frente a otros usos públicos.

1.9. Regular el acceso de los visitantes al Paraje Natural, que sea un acceso controlado y vigilado.

2. Directrices para la conservación del paraje:

2.1. Proteger, conservar y potenciar la flora y fauna silvestre y sus hábitats.

2.2. Conservar los valores geomorfológicos e hídricos del paraje.

2.3. Compatibilizar los usos y actividades en el paraje con la conservación de la biodiversidad y los valores naturales.

2.4. Fomentar el estudio y la investigación sobre los valores ambientales del paraje.

2.5. Promover la restauración ecológica de los espacios degradados y favorecer la funcionalidad y conectividad de los ecosistemas naturales.

2.6. Velar por la conservación de la flora y la fauna protegidas, así como del patrimonio arbóreo monumental.

3. Directrices de protección del paisaje y el patrimonio cultural:

3.1. Evitar actuaciones que afecten negativamente al paisaje y al patrimonio cultural del paraje.

3.2. Integrar armónicamente en el entorno las infraestructuras e instalaciones y las actuaciones de reforma o adecuación.

3.3. Velar por el buen estado de conservación de infraestructuras e instalaciones.

3.4. Normalizar la señalización, adecuándola al entorno.

3.5. Favorecer el estudio divulgación y conservación del patrimonio histórico y cultural existente en el paraje.

3.6. Conservar los elementos singulares del paraje definidos en el artículo 7.

3.7. Compatibilizar las actividades de mantenimiento y adecuación de paraje con la conservación de los valores ambientales, culturales y paisajísticos.

TÍTULO III

RÉGIMEN DE PROTECCIÓN

Artículo 9.- Regulación de usos y actividades:

1. Los usuarios deberán ajustarse a la presente ordenanza y a las instrucciones que figuren en señales y rótulos oficiales, así como atender a las indicaciones de las autoridades y del personal autorizado.

2. Se consideran incompatibles con los objetivos de conservación del paraje de las Fuentes del Marqués y por ende expresamente prohibidos, los siguientes usos y actividades a excepción de las labores propias de mantenimiento y conservación:

Con carácter general:

2.1. Toda actividad o actuación de carácter público o privado contraria a los objetivos de conservación y gestión del paraje de las Fuentes del Marqués.

2.2. La destrucción o deterioro de la flora y fauna protegida por la normativa ambiental.

2.3. La recolección de ejemplares de flora silvestre, o partes de éstos, cuando pueda perjudicar el estado de conservación de su población en el paraje.

2.4. La caza, la pesca y el silvestrismo.

2.5. Los aprovechamientos forestales.

2.6. La liberación de especies de fauna en el medio acuático y terrestre, salvo las que dispongan de autorización explícita por tratarse de especies autóctonas.

2.7. La introducción de especies alóctonas, especialmente las incluidas en el Catálogo Español de Especies Exóticas Invasoras o de especies exóticas con potencial invasor.

2.8. La instalación permanente de nuevas fuentes de alumbrado.

2.9. La emisión de luces que incidan negativamente sobre la fauna y sus hábitats.

2.10. Las actuaciones y usos que afecten negativamente al patrimonio cultural, entendido éste como los bienes muebles e inmuebles de valor histórico, artístico, arquitectónico, arqueológico, paleontológico o etnográfico presentes en el paraje.

2.11. La extracción de agua, tierras o áridos.

2.12. El vertido, depósito, incineración o enterramiento de basuras, residuos, escombros u otras sustancias, cualquiera que sea su naturaleza, que constituyan, o puedan constituir, un peligro de contaminación de las aguas o de degradación del paraje.

2.13. La utilización de productos fitosanitarios, fertilizantes u otros productos cuando sean susceptibles de afectar negativamente a las aguas, la flora y la fauna silvestres, así como el uso de productos fitosanitarios clasificados como peligrosos para el medio ambiente; el control de la vegetación debe hacerse por medios manuales o mecánicos de bajo impacto, sin herbicidas químicos. Sólo se utilizarán productos de este tipo en casos excepcionales, de fuerza mayor, previo informe y debidamente justificados.

2.14. La instalación permanente de anuncios de carácter comercial, carteles, inscripciones y artefactos de cualquier naturaleza con fines publicitarios.

2.15. La manipulación, transformación o cualquier actuación que conlleve el deterioro de los elementos naturales o artificiales que componen el espacio, incluyendo la realización de señales, signos, dibujos o inscripciones.

2.16. Tregar a los árboles, colgar hamacas, sombrajes u otros objetos que puedan poner en riesgo su conservación. Clavar grapas, clavos o cualquier elemento análogo al tronco o a las ramas de los árboles.

2.17. La circulación de vehículos motorizados y su estacionamiento, salvo en las zonas habilitadas para aparcamiento situadas en la Zona de Uso Compatible. De esta prohibición quedan excluidos los vehículos individuales de personas con discapacidad, debidamente acreditada, que no desarrollen velocidades superiores a 10 km/hora.

2.18. La práctica del aeromodelismo, la liberación de globos, el uso de drones, y otros elementos volantes que perturben la tranquilidad de los visitantes y de la fauna silvestre.

2.19. La práctica de actividades que causen deterioro del entorno o lo modifiquen, así como las que dificulten el uso común de disfrute o interrumpan el tránsito por caminos o senderos.

2.20. El inicio o terminación de carreras u otras pruebas deportivas competitivas, permitiéndose únicamente, dado el caso, el paso de las mismas, previa autorización, por las zonas de usos compatibles.

2.21. Las carreras de bicicletas u otros vehículos.

2.21 bis. Las bicicletas y otros vehículos similares deberán circular siempre dentro de las zonas de usos compatibles establecidas, correspondientes a caminos y senderos habilitados para tal fin. En ningún caso, podrán circular campo a través o fuera los senderos o caminos habilitados en ninguna de las zonas delimitadas en el espacio natural establecidas en el Artículo 5 de la presente Ordenanza.

2.22 Las actividades deportivas competitivas en horario nocturno.

2.23. La práctica de tiro, la introducción de armas, el uso de las mismas u otros instrumentos que causen alarma.

2.24. La utilización de reproductores, amplificadores u otras fuentes artificiales de emisión de sonido, susceptibles de causar molestias a la fauna o al resto de usuarios del paraje.

2.25. El uso de pirotecnia, provocar o hacer fuego, incluido el realizado con hornillos, paelleros o cualquier otro artefacto que queme gas, petróleo o cualquier otro tipo de combustible, salvo autorización explícita excepcional. Se permitirá el uso del fuego para las labores propias de mantenimiento y conservación con la correspondiente autorización.

2.26. Los usos y actividades que puedan suponer contaminación de las aguas, tanto superficiales como subterráneas.

2.27. Introducir animales domésticos sueltos, permitirles causar molestias a las personas, a la fauna silvestre o causar daño a la flora y la vegetación o contaminar el entorno con sus deposiciones.

2.28. El baño de personas o animales domésticos.

2.29. La instalación de puestos de venta, la venta ambulante y toda actividad comercial, incluidas las de tipo turístico, educativo, fotografía, filmación, etc., sin la correspondiente autorización.

2.30. La instalación de sombrajes, casetas, chozas, colchonetas hinchables y cualquier estructura análoga que suponga una ocupación del terreno.

2.31. La acampada, el vivac y la pernoctación en caravanas u otras estructuras móviles, sin la correspondiente autorización.

2.32. La introducción y/o utilización de mobiliario propio de los merenderos como sillas, mesas, neveras rígidas, sombraje y cualquier otro elemento ajeno de esta tipología de mobiliario y que no exista en el Paraje.

2.33. La realización de actividades o servicios dentro del paraje sujetos a autorización expresa del Ayuntamiento, sin la misma.

2.34. La entrada de autobuses en el Paraje sin la previa autorización municipal.

3.- Además de lo establecido en el punto anterior, se consideran incompatibles con los objetivos de conservación del paraje, en relación a la zonificación establecida, los usos o actividades que se citan a continuación.

3.1. En la Zona de Reserva:

3.1.1. Con carácter general, los usos y actividades que contribuyan a deteriorar la calidad y a disminuir la cantidad de las aguas.

3.1.2. Las obras e infraestructuras que puedan alterar o dificultar el curso de las aguas o que conlleven un descenso del caudal del agua.

3.1.3. Alterar los fondos y márgenes de los cauces de agua, incluido el dragado y la extracción de rocas u otros elementos naturales.

3.1.4. Recoger, cortar, mutilar, arrancar o destruir algas, hongos o plantas silvestres.

3.1.5. En el caso de la fauna silvestre, incluidas sus larvas, crías, o huevos, cualquier actuación susceptible de causar su muerte, capturarlos, perseguirlos o molestarlos, así como la destrucción o deterioro de sus nidos, vivares y áreas de reproducción o reposo.

3.1.6. El acceso de personas o animales domésticos a la masa de agua.

3.1.7. La realización de actividades deportivas.

3.2. En la Zona de Conservación:

3.2.1. Dañar, mutilar, deteriorar, arrancar o dar muerte a los árboles, así como modificar física o químicamente el entorno de modo que se produzcan daños sobre ellos.

3.2.2. El vareado de árboles.

3.2.2.1. Las podas inapropiadas o abusivas.

3.2.2.2. La realización de actividades deportivas fuera de los caminos y senderos.

3.2.2.3. La modificación del curso del agua de las acequias de riego por personas no autorizadas o cuando ésta pueda suponer un riesgo para la conservación de los elementos protegidos del paraje.

3.2.2.4. El tránsito con animales de montura.

3.2.2.5. La apertura de nuevos caminos o vías de paso.

3.3. En la Zona de Uso Compatible:

3.3.1. Las actividades o actuaciones susceptibles de producir daños o afecciones negativas al resto de zonas (Zona de reserva y Zona de conservación) o sus elementos.

3.3.2. La introducción de especies de flora ornamental o agrícola susceptibles de naturalizarse, desplazar o competir con la flora y fauna silvestres fuera de los espacios destinados a la jardinería o a la agricultura.

3.3.3. La introducción de especies de flora susceptibles de transmitir plagas, enfermedades o de precisar de un alto grado de mantenimiento e intervención.

3.3.4. El mantenimiento inadecuado o insuficiente que favorezca la aparición de plagas y enfermedades de las plantas silvestres.

3.3.5. La ejecución de labores de mantenimiento por personal no autorizado.

3.3.6. La alteración sustancial de la edafología, la topografía y de los elementos etnográficos y culturales existentes.

3.3.7. El aparcamiento fuera de las zonas habilitadas para ello.

Artículo 10.- Autorizaciones, solicitudes y licencias.

1. Sin perjuicio de la necesidad de otras autorizaciones administrativas, las prohibiciones establecidas en el artículo 9 podrán ser objeto de excepción, siempre que sean compatibles con los objetivos de esta Ordenanza.

2. Las autorizaciones serán expedidas por la Alcaldía-Presidencia u órgano en el que delegue, previo informe del área correspondiente, y fijarán las condiciones de protección del paraje que se estimen convenientes.

3. La solicitud de autorización se formulará como mínimo con un mes de antelación al inicio de la actividad o del uso y deberá incluir los datos del solicitante y/o responsable de la actividad y, al menos, una memoria descriptiva de la actividad, que incluya todos los datos necesarios para la evaluación de sus repercusiones sobre el paraje y en la que figuren las medidas a tomar en prevención para evitar cualquier afección negativa al medio. Transcurrido este plazo desde la solicitud sin que conste resolución expresa, la autorización se entenderá denegada.

La presentación de la solicitud fuera del plazo establecido y/o la falta de concreción en los detalles del solicitante y/o la actividad solicitada, podrán considerarse motivo de denegación de autorización de la misma.

La solicitud podrá formalizarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento o, en caso de personas físicas, de forma presencial pidiendo cita previa.

4. En el condicionado de autorización de la actividad figurarán las medidas medioambientales fijadas por el Ayuntamiento y que el organizador deberá cumplir y hacer cumplir a los participantes y público asistente, si lo hubiera.

5. En cualquier caso, se deberá cumplir el siguiente condicionado:

- La limpieza y retirada de residuos se realizará de forma inmediata a la finalización de la actividad.
- El organizador deberá recordar la necesidad de conservar el paraje y respetar la presente ordenanza a participantes y público asistente.
- El trazado de carreras u otras pruebas deportivas no podrá discurrir fuera de las zonas de usos compatibles.

6. Cuando el Ayuntamiento considere que la concentración de actividades en un determinado tiempo o lugar, o su realización inadecuada sean susceptibles de superar la capacidad de carga del paraje, las autoridades, en el ejercicio de sus competencias, podrán limitar el afluencia de personas, los usos, los horarios y establecer modificaciones en la ubicación de dichas actividades.

Artículo 10 bis.- Acceso al Paraje

1. Aquellas personas que visiten las Fuentes del Marqués los días de la semana que correspondan a sábados, domingos o días festivos y no estén empadronados en Caravaca de la Cruz, no sean menores de 14 años, no estén en situación de desempleo, jubilación o con discapacidad reconocida oficialmente, deberán reservar y pagar su entrada para acceder al Paraje a través de la página web <https://lasfuentesdelmarques.com> en el apartado 'Cómo acceder'.

2. El precio de la entrada es de 1 euro por persona y día.

3. Deberá llevar en su dispositivo móvil/electrónico o imprimir la entrada para mostrarla al personal encargado cuando éste se lo solicite durante su estancia en el Paraje.

4. No disponer de la entrada para su acceso en la forma establecida conllevará sanción y/o posible expulsión del Paraje.

5. Los días de la semana que no sean sábados, domingos o festivos el acceso será gratuito y no será necesario reservar entrada para acceder al Paraje.

Artículo 10 ter.- Información sobre el Paraje.

A través de su página web, el Ayuntamiento facilitará más información del Paraje Natural, en especial sobre cómo llegar y cómo acceder, los lugares relevantes, contacto y todo lo que ayude para conocer mejor las Fuentes del Marqués de Caravaca de la Cruz.

Artículo 11.- Infracciones.

1. Constituyen infracción a la presente Ordenanza las acciones que contravengan la regulación de usos y actividades establecidas en el artículo 9 de esta Ordenanza, la desobediencia a los mandatos del personal municipal y personal autorizado, el incumplimiento de las condiciones impuestas en las autorizaciones administrativas y, en general, el incumplimiento de las obligaciones o prohibiciones establecidas.

2. Infracciones Leves: Tienen la consideración de infracciones leves las siguientes:

- Arrojar en la zona de uso compatible residuos de cualquier tipo, papeles, restos de comida, latas, botellas, colillas, etc., fuera de los lugares habilitados para ello.
- La práctica de juegos y deportes que causen daños, deterioro, así como los que dificulten el uso común de disfrute o interrumpan el tránsito por caminos o senderos en la zona de usos compatibles.
- Los restantes actos que, siendo contrarios a los objetivos de conservación y protección del paraje, no aparezcan tipificados como infracciones graves o muy graves.
- Las tipificadas como muy graves o graves, cuando la escasa repercusión sobre el medio o la entidad de los daños causados así lo justifique.
- Acceder al Paraje sin entrada según lo establecido en el artículo 10 bis de la presente Ordenanza.
- No colaborar con el personal municipal cuando le solicite la entrada o en cualquier indicación o circunstancia que le indique.

3. Infracciones graves:

Tienen la consideración de infracciones graves, las siguientes:

- El vareado de árboles.
- La realización de pruebas deportivas sin la correspondiente autorización administrativa.
- La realización de actividades deportivas en horario nocturno.
- La ejecución de labores de mantenimiento por personal no autorizado.
- El mantenimiento inadecuado que favorezca la aparición de plagas y enfermedades de las plantas.
- Las tipificadas como muy graves, cuando la repercusión sobre el medio o la entidad de los daños causados así lo justifique.
- El tránsito de vehículos a motor, no autorizados, fuera de la zona habilitada para aparcamiento.
- El tránsito con animales de montura en las zonas de conservación y de reserva.

- Arrojar en las zonas de conservación y/o reserva, residuos de cualquier tipo, papeles, restos de comida, latas, botellas, colillas, etc., fuera de los lugares habilitados para ello.

- La introducción y/o utilización de mobiliario ajeno al Paraje en las zonas de usos compatibles, según lo establecido en el artículo 9 apartado 2.32 de la presente Ordenanza.

- El uso de pirotecnia, provocar o hacer fuego, incluido el realizado con hornillos, paelleros o cualquier otro artefacto que queme gas, petróleo o cualquier otro tipo de combustible, en la zona de usos compatibles.

- La reincidencia de infracciones leves.

- La utilización de productos fitosanitarios sin justificación.

- Estacionar el vehículo en los lugares no habilitados para tal fin.

- El tránsito de bicicletas o vehículos similares no autorizados fuera de los caminos o senderos habilitados en las zonas de uso compatibles.

- Realizar una actividad en el Paraje en la zona de usos compatibles sin la correspondiente autorización según lo establecido en el artículo 10 de la presente Ordenanza.

4. Infracciones muy graves. Tienen la consideración de muy graves las siguientes:

- Todas las acciones, de las consideradas como prohibidas en ésta ordenanza, realizadas en la zona de Reserva y/o en la zona de Conservación, o que afecten a las mismas.

- La destrucción o deterioro de la flora y fauna protegida por la normativa ambiental.

- La recolección de ejemplares de flora silvestre, o partes de éstos, cuando pueda perjudicar el estado de conservación de su población en el paraje.

- La caza, la pesca y el silvestrismo.

- La liberación de especies de fauna en el medio acuático y en el terrestre.

- La introducción de especies incluidas en el Catálogo Español de Especies Exóticas Invasoras o de especies exóticas con potencial invasor.

- La instalación permanente de nuevas fuentes de alumbrado.

- Las actuaciones y usos que afecten negativamente al patrimonio cultural.

- La extracción de agua, tierras o áridos.

- El vertido, depósito, incineración o enterramiento de basuras, residuos, escombros u otras sustancias, cualquiera que sea su naturaleza, que constituyan, o puedan constituir, un peligro de contaminación de las aguas o de degradación del paraje.

- La utilización de productos fitosanitarios, fertilizantes u otros productos susceptibles de afectar negativamente a las aguas, la flora y la fauna silvestres de la Zona de Reserva y de la Zona de Conservación.

- El uso de productos fitosanitarios clasificados como peligrosos para el medio ambiente.

- La práctica de tiro, el uso de armas, incluso la introducción de las mismas u otros instrumentos que causen alarma.

- Los usos y actividades que puedan suponer contaminación de aguas, tanto superficiales como subterráneas.

- El baño de personas o animales domésticos.
- El lavado, mantenimiento o reparación de vehículos.
- Dañar, mutilar, deteriorar, arrancar o dar muerte a los árboles, así como modificar física o químicamente el entorno de modo que se produzcan daños sobre ellos.
- Las modificaciones físicas o químicas del entorno susceptibles de producir daños o afecciones negativas al resto de zonas (Zona de reserva y Zona de conservación) o sus elementos.
- La introducción de especies de flora ornamental o agrícola susceptibles de naturalizarse, desplazar o competir con la flora y fauna silvestres fuera de los espacios destinados a la jardinería o agricultura.
- La introducción de especies de flora susceptibles de transmitir plagas, enfermedades o de precisar de un alto grado de mantenimiento e intervención.
- La alteración de la edafología, la topografía y de los elementos etnográficos o culturales existentes en el paraje.
- La introducción y/o utilización de mobiliario ajeno al Paraje en las zonas de reserva y/o de conservación, según lo establecido en el artículo 8 apartado 2.32 de la presente Ordenanza.
- El uso de pirotecnia, provocar o hacer fuego, incluido el realizado con hornillos, paelleros o cualquier otro artefacto que queme gas, petróleo o cualquier otro tipo de combustible, en las zonas de conservación y/o de reserva.
- La reincidencia de infracciones graves.
- El tránsito de bicicletas o vehículos similares dentro de los lugares establecidos como zonas de reserva y/o zonas de conservación.
- Realizar una actividad en el Paraje en las zonas de reserva y/o de conservación sin la correspondiente autorización según lo establecido en el artículo 10 de la presente Ordenanza.

Artículo 12.- Sanciones.

1. Las infracciones a la presente Ordenanza serán sancionadas por la Alcaldía-Presidencia, dentro de los límites establecidos en la legislación vigente, con arreglo a lo establecido en los párrafos siguientes:

- La comisión de infracciones leves será sancionada con multa de 30 a 300 euros.
- La comisión de infracciones graves será sancionada con multa de 301 a 1.500 euros.
- La comisión de infracciones muy graves será sancionada con multa de 1.501 a 3.000 euros.

2. La cuantía de las sanciones se graduará teniendo en cuenta la naturaleza de los perjuicios causados, la intencionalidad, reincidencia y demás que pudieran concurrir.

3. Se entenderá que incurre en reincidencia quien hubiere sido objeto de sanción firme por una infracción de la misma naturaleza de las reguladas en esta Ordenanza en el término de un año.

Artículo 13.- Régimen de responsabilidad.

1. Sin perjuicio de las sanciones administrativas y de la exigencia, en su caso, de responsabilidades civiles o penales, el infractor estará obligado a reparar

el daño causado y, en todo caso, deberá abonar el coste económico de los perjuicios ocasionados.

2. Corresponderá a los servicios técnicos municipales efectuar la valoración de los daños y los perjuicios causados, valoración de la que se dará audiencia al interesado.

3. Serán responsables las personas físicas o jurídicas que realicen los actos o incumplan los deberes que constituyan la infracción.

4. El procedimiento para la imposición de las sanciones correspondientes será el establecido en el RD 1.398/93, de 4 de Agosto por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.

5. Como medida cautelar se podrá determinar la suspensión de autorizaciones o permiso para actos que contradigan lo dispuesto en estas Ordenanzas.

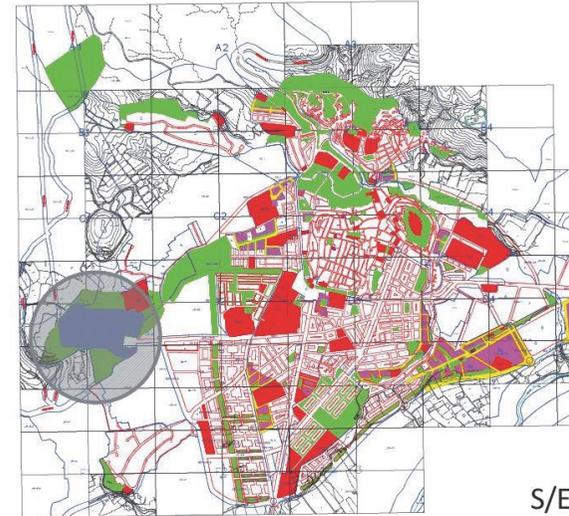
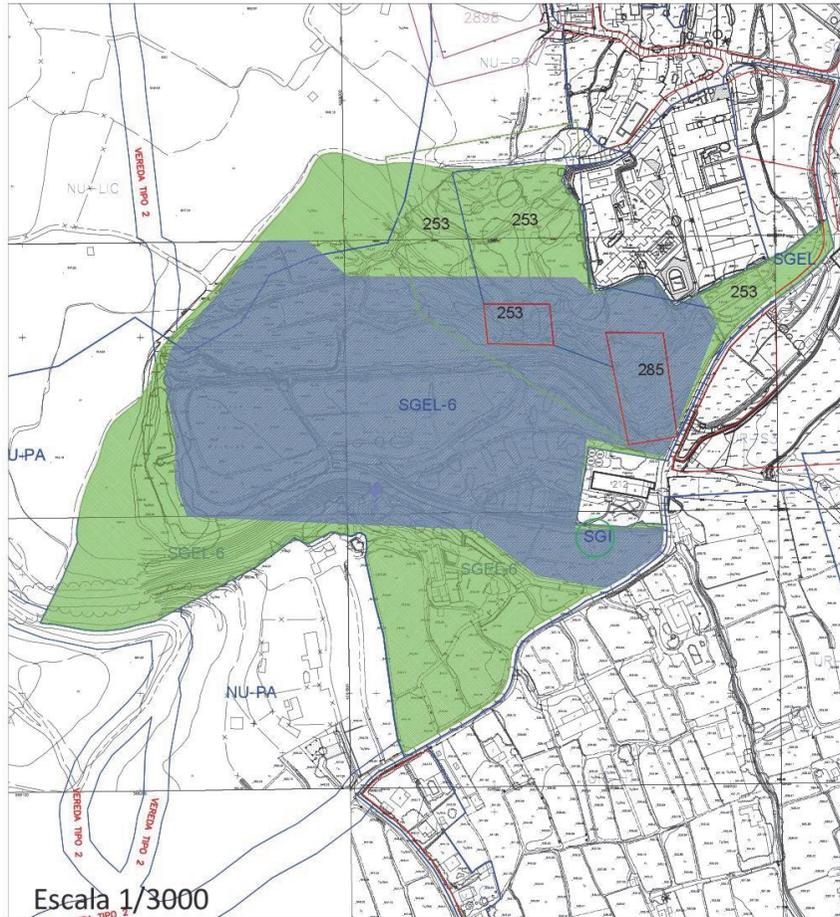
Disposiciones finales

1. La entrada en vigor de la presente Ordenanza se producirá, una vez publicado el texto íntegro en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, debiendo remitirse a la Administración del Estado y la de la Comunidad Autónoma de la comunicación del acuerdo municipal que debe remitirles el Ayuntamiento (artículos 70.2 y 65.2 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local).

2. La Alcaldía-Presidencia queda facultada para dictar cuántas órdenes o instrucciones resulten necesarias para la adecuada interpretación, desarrollo y aplicación de esta Ordenanza.

Disposición derogatoria

Quedan derogadas aquellas disposiciones de las Ordenanzas Municipales de Caravaca de la Cruz que se opongan o contradigan a sus preceptos”.

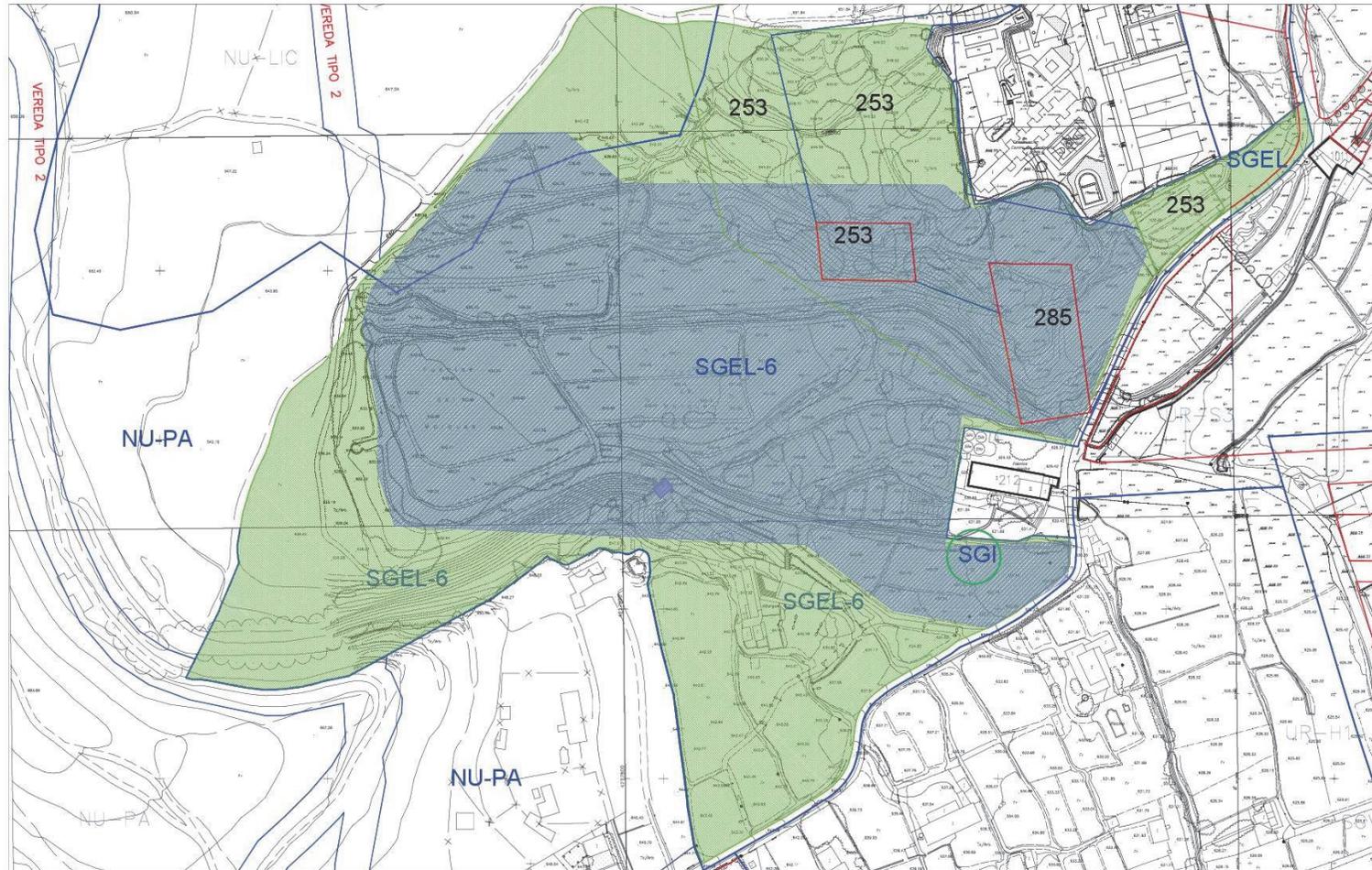


Excelentísimo Ayuntamiento de Caravaca de La Cruz.

Protección y uso sostenible del Paraje Fuentes del Marqués, Caravaca de La Cruz.

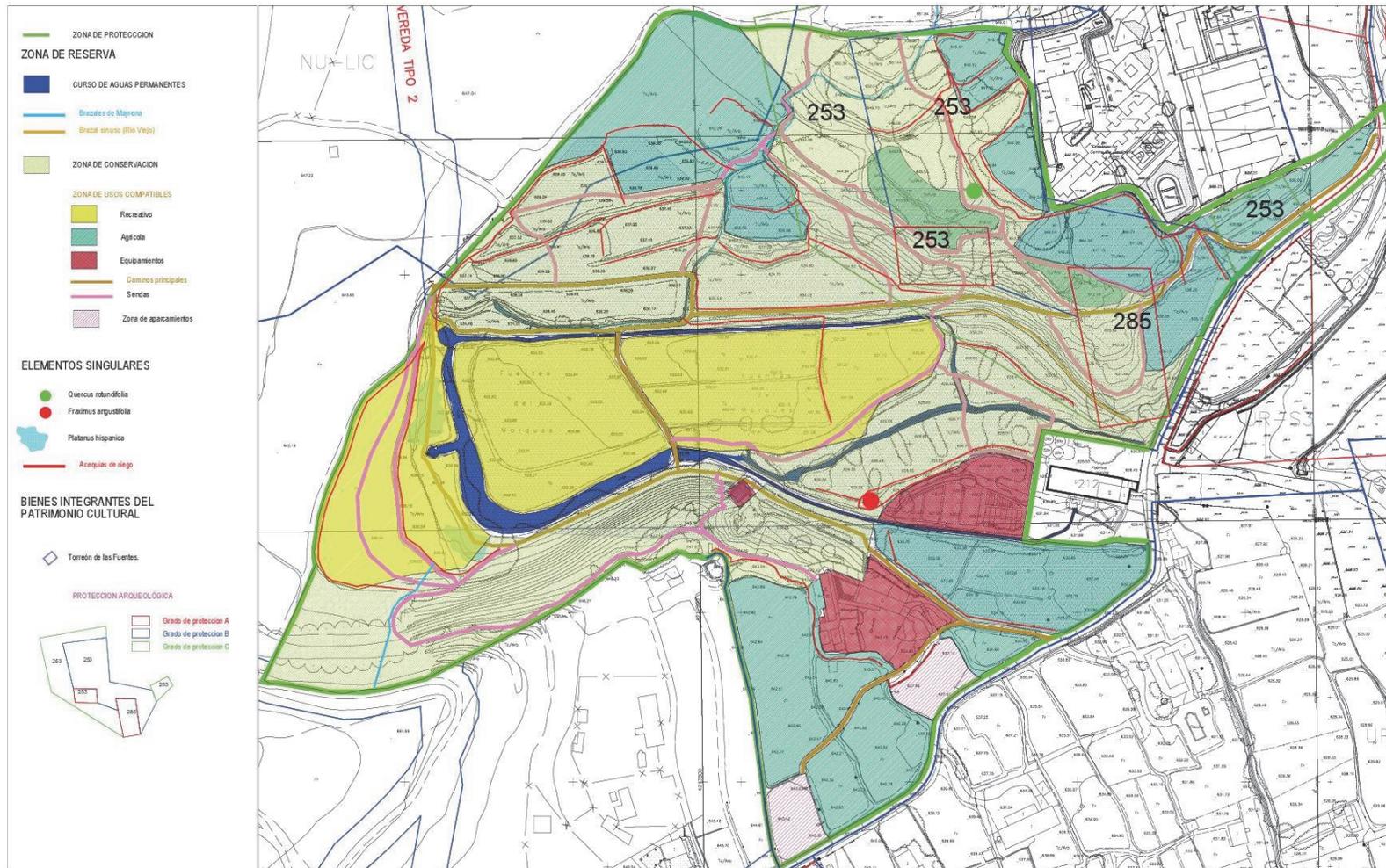
Plano 01- Situación y emplazamiento

Escala: Varias



Excelentísimo Ayuntamiento de Caravaca de La Cruz.
Protección y uso sostenible del Paraje Fuentes del Marqués, Caravaca de La Cruz.

Plano 02- Entorno BIC
Escala: 1/2000



Excelentísimo Ayuntamiento de Caravaca de La Cruz.

Protección y uso sostenible del Paraje Fuentes del Marqués, Caravaca de La Cruz.

Plano 03- Zonificación

Escala: 1/2000



La presente Ordenanza entrará en vigor una vez su texto se haya publicado íntegramente en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, tal y como señala el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Caravaca de la Cruz, 14 de febrero de 2022.—El Alcalde, José Francisco García Fernández.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Fuente Álamo de Murcia

797 Aprobación provisional de la lista de aspirantes admitidos y excluidos, para cubrir una plaza de Peón, a través del sistema de oposición libre, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2021 del Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia. (Expte. 7789/2021).

Por Decreto de la Alcaldía Presidencia n.º 2022-188, de fecha 10 de febrero de 2022, se ha dictado el siguiente:

“**Decreto.**- De conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria aprobada para cubrir una plaza de Peón, a través del sistema de oposición libre, incluida en la oferta de empleo público de 2021 del Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia, según anuncio publicado en el BORM, n.º 298, de 28 de diciembre de 2021.

En virtud de las atribuciones que la vigente legislación me tiene conferidas, por la presente,

He resuelto

1.º- Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, y conceder un plazo de diez (10) días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de la lista en el BORM y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, para la subsanación.

Relación provisional de aspirantes admitidos

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
XXXXX813-W	ABARCA MARTINEZ JOSE
XXXXX333-J	BAÑO GOMEZ DIONISIO
XXXXX009-W	CEGARRA GUERRERO ALVARO
XXXXX208-Y	CHOCO SEGARRA BRYAM ADRIAN
XXXXX070-J	CONTRERAS VAZQUEZ JOSE ANTONIO
XXXXX724-A	GARCIA MARTINEZ ANTONIO JOSE
XXXXX403-T	GARCIA MUÑOZ ALFONSO
XXXXX147-X	GOMEZ ZAPATA ANTONIO
XXXXX262-F	GONZALVEZ ALCARAZ ANGEL
XXXXX860-C	HERNANDEZ GUILLEN PEDRO
XXXXX866-J	MARTINEZ VERA TOMAS
XXXXX518-Q	MORALES HERNANDEZ JOSE ANTONIO
XXXXX924-R	MUÑOZ FRANCES PEDRO MANUEL
XXXXX795-P	NAVARRO MARTINEZ MARIA DEL CARMEN
XXXXX431-Y	NAVARRO PEREZ PEDRO JESUS
XXXXX293-H	OTALORA MARTINEZ ANTONIO
XXXXX862-J	OTALORA MARTINEZ JUAN
XXXXX648-J	PEREZ BAÑOS FRANCISCO
XXXXX066-C	PEREZ MENDOZA ANDRES
XXXXX367-W	QUEZADA RIOFRIO JINSON MAXIMO

Relación provisional de aspirantes excluidos

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	Causas de Exclusión
XXXXX690-K	ADRIA CHIRAT TRISTAN ALEXANDER	B
XXXXX254-V	CONTRERAS CORTES ANTONIO	B
XXXXX834-E	CONTRERAS CORTES FRANCISCO	B
XXXXX888-T	MARTINEZ FERRIN ALVARO LUIS	A,C,D



D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	Causas de Exclusión
XXXXX467-N	NAVARRO LOPEZ FRANCISCO JOSE	B
XXXXX151-K	PIVIDAL VIDAL MIGUEL ANGEL	B

Detalle de las causas de exclusión. No presentar la siguiente Documentación, de conformidad con las bases Segunda y Tercera de la Convocatoria:

- A) Solicitud ajustada al modelo de instancia del Anexo I de las bases.
- B) Titulación exigida (Base 2.ª letra e).
- C) Declaración Jurada acreditativa de los extremos comprendidos en la letra d) de la base segunda de la convocatoria.
- D) Justificante del pago de derecho de examen.

2.º- Que se publique en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento”.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en la base cuarta reguladora del proceso selectivo de referencia.

En Fuente Álamo de Murcia a 10 de febrero de 2022.—La Alcaldesa, Juana María Martínez García.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Las Torres de Cotillas

798 Aprobación inicial del Presupuesto General del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas para el ejercicio 2022.

Expediente: 6810/2021

En sesión del Ayuntamiento Pleno celebrada el día 17 de febrero de 2022, se aprobó inicialmente el Presupuesto General de éste Ayuntamiento para el ejercicio 2022, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 de Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público por plazo de quince días, al efecto de que los interesados a que se refiere el artículo 170 de dicho Texto legal puedan examinarlo y presentar ante el Pleno las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de que durante el plazo de exposición pública no se presentasen reclamaciones, el expediente referenciado se entenderá definitivamente aprobado.

En Las Torres de Cotillas, 18 de febrero de 2022.—La Secretaria General, Laura Martínez Pretel.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

799 Acuerdo de la Junta de Gobierno Local sobre aprobación de las bases para la selección del personal y alumnado para los Programas Mixtos de Empleo y Formación-Garantía Juvenil Entreparkes y Oficios 4.

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Lorca, de fecha 11 de febrero de 2022, se han aprobado las bases para seleccionar el personal docente que participará en el PMEF-GJ Entreparkes y en el PMEF-GJ Oficios 4.

Los requisitos necesarios de los/as solicitantes para personal docente se establecen en la Base Cuarta de sus convocatorias.

Las Bases de la convocatoria se podrán consultar en el Servicio de Personal y Gobierno Interior y en el de Desarrollo Local del Ayuntamiento de Lorca, encontrándose expuestas en el Tablón de anuncios de ambos servicios, sitios respectivamente en Plaza de España, n.º 1, 1.ª planta, y en Alameda de Cervantes, n.º 30 y publicadas en el portal web municipal (www.lorca.es), en el de la Concejalía de Desarrollo Local, www.concejaliadeempleo.lorca.es y en el Portal de Empleo del Servicio Regional de Empleo y Formación (www.sefcarm.es)

Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria para selección de personal docente y en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, irán dirigidas al Excmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Lorca y se presentarán, en su Registro General, en el plazo de diez días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BORM.

Podrán presentarse, asimismo, en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, debiendo en este caso remitir al Ayuntamiento copia de la instancia de solicitud, una vez registrada, al correo electrónico: concejaliadeempleo@lorca.es, requisito indispensable para aceptar la solicitud a efectos de conocer esta Administración su presentación, advirtiéndose a los/as opositores/as que la mera presentación por correo electrónico no es válida, sino que es necesario registrar la instancia y documentación acreditativa de los méritos que se aleguen.

Lorca, 14 de febrero de 2022.—La Concejal de Emergencias, Desarrollo Local, Empleo, Fomento e Infraestructuras, Isabel María Casalduero Jódar.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

800 Anuncio de aprobación inicial del Proyecto de Modificación Puntual no estructural del PGMO de Molina de Segura.

El Pleno, en sesión celebrada el día 31 de enero de 2022, acordó aprobar, con carácter inicial, el Proyecto de Modificación Puntual no estructural del PGMO de Molina de Segura (n.º 72) – Área de actividad económica La Polvorista Norte (antigua UA-36) “Enero 2022”, promovido por la mercantil Francisco Aragón, S.L..

Dicha aprobación inicial se somete a información pública en el BORM y en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento, por un plazo de un mes.

http://sedeelectronica.molinadesegura.es/index.php?option=com_phoca_download&view=category&id=595:expte-1591-2020-0718-modif-puntual-no-estructural-num-72-area-de-actividad-economica-la-polvorista-norte-antigua-ua-36-promovida-por-francisco-aragon-sl&Itemid=610

Molina de Segura, 17 de febrero de 2022.—El Alcalde, P.D. (Decreto 11/02/2021), la Concejala de Urbanismo, Julia Rosario Fernández Castro.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Javier

801 Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos del proceso de selectivo para la provisión en propiedad de dos plazas de Agente de la Policía Local del Ayuntamiento de San Javier mediante movilidad. Resolución 2022-0715.

Examinado el expediente que se tramita en orden a la provisión de 2 plazas de Agente de la Policía Local, mediante movilidad, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local, Grupo C, Subgrupo C1, Bases publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 227, fecha 30 de septiembre de 2021, mediante la convocatoria publicada en el Boletín Oficial del Estado número 282, de 25 de noviembre de 2021.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 20 y siguientes del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y considerando que este Alcalde es competente para resolver en la materia, según las atribuciones que al efecto me confiere el artículo 21.1, apartados g) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, resulta procedente aprobar la relación provisional de admitidos y excluidos:

ASPIRANTES ADMITIDOS

77566235T
23037231V
77716286E
23009538Q
23007605S
23014934F
48497363T
77705985W
23015445N
48488871H

ASPIRANTES EXCLUIDOS

DNI	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
23027004W	5
23033081F	5

Motivos de exclusión:

- 1.- Instancia no cumplimentada conforme al Anexo I de las Bases de la Convocatoria.
- 2.- Por no presentación fotocopia del D.N.I.
- 3.- Por no presentar Declaración Jurada relativa al compromiso de portar armas (Anexo II).
- 4.- Por no acreditar el pago de la tasa de los derechos de examen.
- 5.- Por no presentar Certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento de procedencia, donde constan los servicios prestados, méritos que se aleguen, de acuerdo con los antecedentes obrantes en el expediente del interesado (Base 4.7 apartado b).

6.- Por no presentar curriculum vitae.

7.- Fuera de plazo.

Así mismo, resulta procedente designar los componentes del Tribunal de Selección según el siguiente detalle:

PRESIDENTE: Titular: D. Salvador Angosto Izquierdo

Suplente: D. José Tomás García Izquierdo

SECRETARIO: Titular: D. Antonio Segura Martínez

Suplente: D. Joaquín San Nicolás Griñán

VOCALES: Titular: D.^a M.^a Pilar Belmonte Albaladejo

Suplente: D. Juan Pedro Pérez Stopp

Titular: D. José Carmelo Romero Pardo

Suplente: D. Miguel Ángel León Jiménez

Titular: D. Antonio Jesús Peñalver

Suplente: D.^a Teresa Aguilera San Juan

Asesor/A: D.^a Pilar Soler Jalón

Primero.- Aprobar la relación definitiva de aspirantes admitidos, transcrita en la parte expositiva de esta resolución.

Segundo.- La inclusión de los aspirantes en la lista de admitidos no presupone, en ningún caso, el reconocimiento por parte de este Ayuntamiento de que reúnan los requisitos, enumerados en la base tercera de la convocatoria, para la obtención de las plazas convocadas.

Tercero.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, conceder un plazo de diez días hábiles a los aspirantes para que puedan subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión u omisión de los interesados.

Cuarto.- El Tribunal de Selección quedará formado como se indica en la parte expositiva de esta resolución, de conformidad con la base quinta de las Bases reguladoras del dicho proceso.

Quinta.- Determinar como fecha para la realización de la prueba de aptitud psicotécnica, el día 16 de marzo de 2022, a las 10:00 horas, en el Salon de Plenos de la Casa Consistorial. Las pruebas psicotécnicas, consistirán en la administración de uno o varios test psicométricos de evaluación de las aptitudes intelectuales, entre las que pueden encontrarse las aptitudes: espacial, numérica, verbal, abstracta, lógica, atención, memoria y la inteligencia general, conforme figura en la Base Octava de las Bases publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 227 de 30 de septiembre de 2022.

San Javier, de 17 de febrero 2022.—El Alcalde, José Miguel Luengo Gallego.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes del Heredamiento de la Acequia Principal de Blanca

802 Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria.

Por medio del presente anuncio se convoca a todos los usuarios de esta Comunidad de Regantes a la Asamblea General Extraordinaria, a celebrar en el salón de actos del Centro Cultural "Miguel Ángel Fernández Abenza", sito en Dr. Marañón, s/n, de Blanca (Murcia) CP 30540, que tendrá lugar el domingo día 27 de marzo de 2022, a las 10 horas en primera convocatoria, y a las 10 horas 30 minutos en segunda convocatoria del mismo día. No habiendo asistido en la primera suficiente número de comuneros/as, serán válidos en la segunda los acuerdos que se tomasen, sea cual fuere el número de asistentes, con arreglo al siguiente:

Orden del día:

1.º- Presentación de cuentas correspondiente al periodo de Gestora del Ejercicio 2022: del 1 de enero al 27 de marzo de 2022 y aprobación si procede.

2.º- Presentación y aprobación de Presupuestos y técnico, según requisito del Ayuntamiento de Blanca, para el arreglo del tramo de la acequia junto a las Casas Baratas.

3.º- Renovación y nombramiento de cargos directivos según listas entregadas en firme al Presidente Gestor en funciones hasta el día 5 de marzo. Presentación de candidaturas a la Presidencia y miembros que componen la Junta Directiva.

4.º- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta.

El proceso electoral se regirá por artículo 50-1.º del Capítulo VI de las vigentes Ordenanzas y Reglamentos. Las candidaturas, debidamente formalizadas, serán presentadas a la Gestora en funciones hasta el próximo día 5 de marzo incluido, según acuerdo tomado en el punto 6.º del Acta de la Asamblea General del día 9 de enero de 2022.

Las autorizaciones de los partícipes para estar representados en la Asamblea se presentarán oportunamente a la Junta Gestora en funciones para su comprobación cuatro días antes del día de la celebración de la Asamblea.

El Derecho de participación en la elección, número de votos que corresponde a cada comunero, será el dispuesto en la Disposición Final del Capítulo II, Anexo al título II, del Reglamento de Dominio Público Hidráulico.

Se ruega puntual asistencia a fin de facilitar la acreditación de los comuneros. Asimismo para acceder al salón de actos es obligatorio el uso de mascarilla, tal y como indican las normas establecidas por la Consejería de Sanidad y otras administraciones, así como cualquier otra que se haya dictado en ese momento.

Blanca, 7 de febrero de 2022.—Por la Gestora en funciones, Ángel Cano Molina.